

171ª reunión

(París, 12-28 de abril de 2005)*

171 EX/Decisiones
PARÍS, 25 de mayo de 2005

**DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO
EN SU 171ª REUNIÓN**

*

Comprendidas las reuniones de los órganos subsidiarios antes de las plenarias.

Cualesquiera que sean los términos utilizados en los textos de la presente recopilación para la designación de los cargos u otros cometidos o funciones, huelga decir que éstos podrán ser desempeñados indistintamente por hombres o por mujeres.

ÍNDICE

		<u>Página</u>
1	Aprobación del orden del día, del calendario de la reunión y del informe de la Mesa	1
2	Aprobación de las actas de la 170ª reunión	1
EJECUCIÓN DEL PROGRAMA		
3	Informe del Director General sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General	1
4	Informe del Director General sobre la aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores	6
5	Informe del Director General sobre el proceso de reforma	6
Educación		
6	Proyecto de plan de aplicación internacional del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible	9
7	Informe del Director General sobre el seguimiento del examen estratégico de la EPT, y la estrategia de la UNESCO para la EPT, 2005-2015	10
8	Informe del Director General sobre la cooperación entre la UNESCO y la OCDE en la elaboración de “Directrices en materia de calidad de la educación superior a través de las fronteras”	11
9	Informe sobre los avances realizados en la preparación de la convención internacional contra el dopaje en el deporte	12
Ciencias exactas y naturales		
10	Informe del Director General relativo al estudio de viabilidad para la creación en la India, bajo los auspicios de la UNESCO, de un centro regional de formación y enseñanza sobre biotecnología	12
11	Reactivación y fortalecimiento de los centros de excelencia en biología, biología molecular y ecología tropical	18
12	Propuesta de creación en Tsukuba (Japón), bajo los auspicios de la UNESCO, del centro internacional sobre la gestión de riesgos relacionados con el agua (ICHARM)	19
13	Información sobre la propuesta de que se reconozca al Instituto de Matemática Pura y Aplicada (IMPA), en Brasil, la condición de centro que funciona bajo los auspicios de la UNESCO	22

Ciencias sociales y humanas

14	Informe del Director General relativo a la estrategia intersectorial sobre la filosofía	22
15	Proclamación de un día mundial de la filosofía	23
16	Informe del Director General sobre la preparación de una declaración relativa a las normas universales sobre la bioética	24

Cultura

17	Informe del Director General sobre la estrategia destinada a facilitar la restitución de los bienes culturales robados o exportados ilícitamente	25
18	Jerusalén y la aplicación de la Resolución 32 C/39 y de la Decisión 170 EX/3.6.1	26
19	Informe del Director General sobre los adelantos en la elaboración del proyecto de convención sobre la protección de la diversidad de los contenidos culturales y las expresiones artísticas	27

PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2006-2007 (33 C/5)

20	Examen del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2006-2007 (33 C/5) y recomendaciones del Consejo Ejecutivo	27
----	---	----

MÉTODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN

21	Informe del grupo de trabajo especial encargado de examinar las relaciones entre los tres órganos de la UNESCO	41
22	Comentarios del Director General sobre los informes de evaluación interna presentados en el bienio 2004-2005	44
23	Informe del Director General sobre la versión revisada y completa de los principios y directrices para la creación y el funcionamiento de institutos y centros de la UNESCO (categoría 1) y de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2)	44
24	Informe del Director General sobre la revisión global de los premios de la UNESCO	45
25	Examen del procedimiento para la designación del Director General de la Organización	50

ASUNTOS RELATIVOS A LAS NORMAS, LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS

26	Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto	50
----	---	----

Página

27	Examen de los métodos de trabajo del Comité de Convenciones y Recomendaciones, e informe del mismo al respecto	50
28	Directrices en materia de preparación de informes para la séptima consulta de los Estados Miembros sobre la aplicación de la Convención y la Recomendación relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (1960)	52
29	Seguimiento de la ratificación de los convenios	53
CONFERENCIA GENERAL		
30	Preparación del orden del día provisional de la 33ª reunión de la Conferencia General	53
31	Proyecto de plan para la organización de los trabajos de la 33ª reunión de la Conferencia General	54
32	Invitaciones a la 33ª reunión de la Conferencia General	54
33	Presentación de candidaturas para los cargos de Presidente de las comisiones y comités de la 33ª reunión de la Conferencia General	55
ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS		
34	Informe del Director General sobre la gestión financiera y asuntos conexos	55
35	Informe del Director General sobre el empleo de consultores por la Secretaría y el resultado del examen de las políticas de contratación de consultores y contratistas individuales	56
36	Informe del Director General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre la gestión del conjunto de los edificios de la UNESCO	56
37	Informe anual (2004) de la Comisión de Administración Pública Internacional: Informe del Director General	57
38	Informe del Director General sobre la situación de la Caja de Seguros Médicos de la UNESCO	57
39	Comentarios del Director General sobre la ejecución de la estrategia del Servicio de Supervisión Interna (IOS) en 2004-2005: Informe Anual, 2004	58
40	Informe de la Auditora Externa sobre las auditorías de resultados efectuadas durante el bienio 2004-2005 y la aplicación de las recomendaciones de informes anteriores	58
41	Informe del Director General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Auditora Externa relativas a las auditorías realizadas	59
42	Informe del Director General sobre la ejecución del Programa de Participación y la ayuda de emergencia	60

43	Reglamento financiero especial presentado de conformidad con la cláusula 6.7 del Reglamento Financiero de la UNESCO	60
44	Informe del Director General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo	63

RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS Y LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES Y NO GUBERNAMENTALES

45	Constitución de grupos de Estados Miembros para las elecciones al Consejo Ejecutivo	63
46	Propuestas de los Estados Miembros sobre las celebraciones de aniversarios a las que la UNESCO podría estar asociada en 2006-2007	63
47	Informe del Director General sobre la protección del nombre y el logotipo de la UNESCO en los Estados Miembros	66
48	Informes de la Dependencia Común de Inspección (DCI) de interés para la UNESCO, aplicación de las recomendaciones que figuran en informes anteriores y resultados alcanzados	66
49	Relaciones con las organizaciones internacionales no gubernamentales, las fundaciones y otras instituciones similares	67
50	Programa de Ayuda Mutua de la UNESCO	68
51	Relaciones con Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU) y proyecto de acuerdo de cooperación entre la UNESCO y dicha organización	68

ASUNTOS GENERALES

52	Informe del Director General sobre la promoción del diálogo entre los pueblos	71
53	Aplicación de la Resolución 32 C/54 y de la Decisión 170 EX/9.3 relativas a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados	72
54	Informe del Director General sobre las instituciones culturales y educativas en Iraq	73
55	Informe del Director General sobre una estrategia de conjunto relativa a un programa intersectorial para los idiomas en la UNESCO	74
56	Lista provisional de los asuntos que deberá examinar el Consejo en su 172ª reunión	74

PUNTOS ADICIONALES

57	Proclamación de 2007 “Año Internacional de las Naciones Unidas del Planeta Tierra”	75
58	Fórum Universal de las Culturas - 2007 en Monterrey (México)	75
59	Actividades intersectoriales en materia de creación de capacidades técnicas	76
60	Participación de la Comunidad Europea en la reunión intergubernamental de expertos (categoría II) sobre el anteproyecto de Convención sobre la protección de la diversidad de los contenidos culturales y las expresiones artísticas	78
61	Organización de una conferencia regional ministerial de la UNESCO sobre la función estratégica de las energías renovables para el desarrollo sostenible en Asia central (Kazajstán, primer semestre de 2006)	78
62	Información sobre el Primer Congreso Mundial de Alfabetización (La Habana, 31 de enero - 4 de febrero de 2005)	79
63	Propuesta de creación, bajo los auspicios de la UNESCO, de un Centro PHI-HELP sobre la Legislación, las Políticas y las Ciencias relativas al Agua en la Universidad de Dundee (Reino Unido)	80
64	Mayor cooperación entre Comisiones Nacionales y oficinas fuera de la Sede de la UNESCO	80
65	Protección de los derechos de los organismos de radiodifusión	81
66	Programa Internacional de Formación para el Medio Ambiente (IPED)	82
	Anuncio relativo a las sesiones privadas celebradas los días lunes 18 de abril y miércoles 27 de abril de 2005	83

1 Aprobación del orden del día, del calendario de la reunión y del informe de la Mesa (171 EX/1 Prov. Rev.; 171 EX/INF.1 Rev. y Corr.; 171 EX/2; 171 EX/INF.8)

El Consejo Ejecutivo aprobó el orden del día y el calendario que figuran en los documentos 171 EX/1 Prov. Rev. y 171 EX/INF.1 Rev. y Corr.

El Consejo Ejecutivo decidió remitir a sus comisiones los siguientes puntos del orden del día:

1. A la **Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX)** los puntos 7, 8, 14, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 46, 47, 52, 53, 54, 55, 57, 58; y, en cuanto a los aspectos relativos al programa, los puntos 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 20, 23, 24, 41, 48, 50, 59, 61, 62, 63, 64, 65 y 66.
2. A la **Comisión Administrativa y de Hacienda (FA)** los puntos 21, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43; y, en cuanto a los aspectos administrativos y financieros, los puntos 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 20, 23, 24, 41, 48, 50, 59, 61, 62, 63, 64, 65 y 66.

El Consejo Ejecutivo aprobó la propuesta de la Mesa contenida en el documento 171 EX/2 relativa al siguiente punto del orden del día:

- 51 Relaciones con Ciudades y Gobiernos Locales Unidos y proyecto de acuerdo de cooperación entre la UNESCO y dicha organización (171 EX/51)

(171 EX/SR.1)

2 Aprobación de las actas de la 170ª reunión (170 EX/SR.1-10 y Corr.)

El Consejo Ejecutivo aprobó las actas de su 170ª reunión.

(171 EX/SR.1)

EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

3 Informe del Director General sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General (171 EX/4 Parte I y Add., y Parte II y Corr., 171 EX/INF.5, 171 EX/INF.6, 171 EX/INF.9, 171 EX/INF.21, 171 EX/64 Parte I y 171 EX/65)

I

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 171 EX/4 Parte I y Add., 171 EX/INF.5, 171 EX/INF.6 y 171 EX/INF.9,
2. Toma nota de su contenido.

(171 EX/SR.10)

II

Gestionograma y Resolución de Consignación de Créditos

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe del Director General sobre las donaciones y contribuciones especiales recibidas desde comienzos del bienio y consignadas en el Presupuesto Ordinario y sobre las propuestas de transferencias de consignaciones entre partidas presupuestarias dentro de los límites de las consignaciones del presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Consignación de Créditos aprobada por la Conferencia General en su 32ª reunión (Resolución 32 C/85, Parte A, párrs. b) y e)), el documento 171 EX/4 Parte II.A y las recomendaciones de la Comisión Administrativa y de Hacienda sobre el particular (171 EX/65),
2. Toma nota de que, como consecuencia de esas donaciones y contribuciones especiales, el Director General ha añadido a las consignaciones del Presupuesto Ordinario la cantidad de **2.810.138** dólares, que se desglosa como sigue:

	\$
Título II.A - Gran Programa I	519.834
Título II.A - Gran Programa II	941.107
Título II.A - Gran Programa III	6.186
Título II.A - Gran Programa IV	797.333
Título II.A - Gran Programa V	98.570
Título II.C - Servicios relacionados con el programa	47.831
Título III - Apoyo a la ejecución del programa (Costos indirectos correspondientes a las oficinas fuera de la Sede)	399.277
Total	2.810.138

3. Expresa su agradecimiento a los donantes enumerados en el párrafo 8 del documento 171 EX/4, Parte II.A;
4. Recordando lo dispuesto en la Resolución de Consignación de Créditos en virtud de la cual se autoriza al Director General a que, previa aprobación del Consejo Ejecutivo, efectúe transferencias de consignaciones entre partidas presupuestarias,
5. Aprueba las transferencias entre partidas presupuestarias de:
 - i) **1.500.000** dólares de la Reserva para reclasificaciones a los Títulos I-III del presupuesto,
 - ii) **467.363** dólares del Título III.D, “Administración, mantenimiento y renovación de los locales de la Sede”, al Título I.C, “Participación en el Mecanismo conjunto del sistema de las Naciones Unidas”,
 - iii) **1.006.200** dólares del Título II.A, “Gestión de los programas descentralizados”, al Título III.A, “Gestión y coordinación de las unidades fuera de la Sede”, y

- iv) **300.000** dólares del Título I.A.2, “Consejo Ejecutivo”, al Título III.A, “Gestión y coordinación de las unidades fuera de la Sede”;
- 6. Aprueba la transferencia de **7.480.000** dólares del Título IV a los Títulos I-III del presupuesto con objeto de sufragar los aumentos de los gastos de personal y de los costos de bienes y servicios, imputables a factores reglamentarios, nominales y técnicos;
- 7. Toma nota del Cuadro de Consignación de Créditos revisado que se adjunta a la presente Decisión;
- 8. Hace hincapié en la importancia del pago puntual de las contribuciones para la ejecución eficaz del programa e invita a los Estados Miembros a cumplir con sus obligaciones al respecto.

Cuadro de Consignación de Créditos revisado para 2004-2005

Partidas presupuestarias	32 C/5 Aprobado	32 C/5 Aprobado y ajustado (Decisión 169 EX/6.2) (Decisión 170 EX/7.8.6)	Consignaciones y transferencias propuestas					32 C/5 Aprobado y ajustado
			(i) Donaciones recibidas	(ii) Transf. entre partidas presupuestarias		(iii) Transferencias del Título IV		
				Transferencias de la Reserva para reclasificaciones	Transferencias entre consignaciones	Gastos de personal	Bienes y servicios	
TÍTULO I POLÍTICA GENERAL Y DIRECCIÓN	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
A Órganos rectores								
1. Conferencia General	6 135 300	6 401 300		2 000		15 300	6 418 600	
2. Consejo Ejecutivo	7 958 700	8 010 400			(300 000)	10 200	7 720 600	
Total Título I.A	14 094 000	14 411 700	0	2 000	(300 000)	25 500	14 139 200	
B Dirección <i>(Comprende: la Dirección General, el Gabinete del Director General, el Servicio de Supervisión Interna y la Oficina de Normas Internacionales y Asuntos Jurídicos)</i>	18 378 700	18 339 200		47 500		194 100	18 580 800	
C Participación en el Mecanismo conjunto del sistema de las Naciones Unidas	3 579 500	6 579 500			467 363		7 355 863	
TOTAL, TÍTULO I	36 052 200	39 330 400	0	49 500	167 363	219 600	40 075 863	
TÍTULO II PROGRAMAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA								
A Programas								
Gran Programa I - Educación								
I. Personal	48 215 600	48 479 000		192 600		541 800	49 213 400	
II. Actividades:								
I.1 La educación básica para todos								
I.1.1 Educación básica para todos: centrarse en los objetivos fundamentales	21 692 200	22 093 407	308 191				22 401 598	
I.1.2 Apoyo a las estrategias de EPT	14 133 100	14 273 763	67 214				14 340 977	
I.2 Construir sociedades del aprendizaje								
I.2.1 Más allá de la enseñanza primaria universal	4 826 200	4 873 498	132 430				5 005 928	
I.2.2 Educación y mundialización	2 150 900	2 253 954	11 999				2 265 953	
Institutos de educación de la UNESCO								
Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE)	4 591 000	4 591 000					4 591 000	
Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO (IIPe)	5 100 000	5 100 000					5 100 000	
Instituto de la UNESCO para la Educación (IUE)	1 900 000	1 900 000					1 900 000	
Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE)	1 100 000	1 100 000					1 100 000	
Instituto Internacional para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA)	2 000 000	2 000 000					2 000 000	
Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC)	2 200 000	2 200 000					2 200 000	
Proyectos relativos a los temas transversales*	1 960 000	1 965 120					1 965 120	
Total, Gran Programa I	109 869 000	110 829 742	519 834	192 600	0	541 800	112 083 976	
Gran Programa II - Ciencias exactas y naturales								
I. Personal	30 594 300	30 778 600		133 900		395 200	31 307 700	
II. Actividades:								
II.1 Ciencias, medio ambiente y desarrollo sostenible								
II.1.1 El agua y los fenómenos de interacción: sistemas vulnerables y problemas sociales	8 992 500	9 351 505	208 477				9 559 982	
II.1.2 Ciencias ecológicas: Promover una gestión respetuosa de la naturaleza por la población	3 013 200	3 130 289	13 064				3 143 353	
II.1.3 Ciencias de la tierra: Mejorar el conocimiento de la litosfera y la prevención de desastres	1 374 300	1 405 900	72 978				1 478 878	
II.1.4 Hacia modos de vida sostenibles en las islas pequeñas y las regiones costeras	811 100	864 880	10 412				875 292	
II.1.5 Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO	4 795 800	4 795 800					4 795 800	
II.2 Creación de capacidades científicas y tecnológicas para el desarrollo								
II.2.1 Creación de capacidades en ciencias fundamentales y de la ingeniería	5 835 100	6 418 100	636 176				7 054 276	
II.2.2 Políticas de ciencia y tecnología para el desarrollo sostenible	1 105 400	1 105 400					1 105 400	
Proyectos relativos a los temas transversales*	1 710 000	1 774 700					1 774 700	
Total, Gran Programa II	58 231 700	59 625 174	941 107	133 900	0	395 200	61 095 381	
Gran Programa III - Ciencias sociales y humanas								
I. Personal	18 343 200	18 437 700		95 100		240 700	18 773 500	
II. Actividades:								
III.1 La ética de la ciencia y la tecnología, con especial hincapié en la bioética	3 250 800	3 250 800					3 250 800	
III.2 Promoción de los derechos humanos y lucha contra la discriminación	2 184 600	2 184 600					2 184 600	
III.3 Prospectiva, filosofía, ciencias humanas y seguridad humana	3 869 700	3 941 637	6 186				3 947 823	
III.4 Gestión de las transformaciones sociales: Segunda fase del MOST	3 088 600	3 095 733					3 095 733	
Proyectos relativos a los temas transversales*	2 600 000	2 612 400					2 612 400	
Total, Gran Programa III	33 336 900	33 522 870	6 186	95 100	0	240 700	33 864 856	

Partidas presupuestarias	32 C/5 Aprobado	32 C/5 Aprobado y ajustado (Decisión 169 EX/6.2) (Decisión 170 EX/7.8.6)	Consignaciones y transferencias propuestas					32 C/5 Aprobado y ajustado
			(i) Donaciones recibidas	(ii) Transf. entre partidas presupuestarias		(iii) Transferencias del Título IV		
				Transferencias de la Reserva para reclasificaciones	Transferencias entre consignaciones	Gastos de personal	Bienes y servicios	
Gran Programa IV - Cultura	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
I. Personal	33 967 400	34 176 600		164 800		428 200	34 769 600	
II. Actividades:								
IV.1 Integrar la diversidad cultural en las prioridades políticas en los planos nacional e internacional								
IV.1.1 Promoción de la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural y ejecución de su Plan de Acción	3 841 800	3 847 800	588 658				4 436 458	
IV.1.2 Fortalecimiento de los vínculos entre políticas culturales y políticas de desarrollo	1 367 500	1 370 338	2 222				1 372 560	
IV.2 Contribución de la UNESCO a la protección de la diversidad cultural mundial mediante la preservación del patrimonio cultural y natural								
IV.2.1 Promoción y aplicación de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972)	2 141 300	2 141 300					2 141 300	
IV.2.2 Protección de la diversidad cultural mediante la preservación del patrimonio cultural en todas sus formas y mediante la acción normativa	7 362 900	7 509 577	202 953				7 712 530	
IV.3 Proteger la diversidad cultural fomentando la creatividad y el desarrollo								
IV.3.1 Promover las artes y la artesanía con miras al desarrollo sostenible	1 501 900	1 553 370	3 500				1 556 870	
IV.3.2 Fortalecer la función de la creación cultural en el desarrollo humano y económico	1 497 400	1 497 400					1 497 400	
Proyectos relativos a los temas transversales*	1 700 000	1 725 000					1 725 000	
Total, Gran Programa IV	53 380 200	53 821 385	797 333	164 800	0	428 200	55 211 718	
Gran Programa V - Comunicación e información								
I. Personal	18 454 000	18 555 100		94 800		236 700	18 886 600	
II. Actividades:								
V.1 Promover el acceso equitativo a la información y el conocimiento para el desarrollo, especialmente por lo que se refiere al dominio público								
V.1.1 Fomentar las actividades encaminadas a reducir la brecha digital y promover la integración social	4 240 900	4 287 894	58 000				4 345 894	
V.1.2 Las tecnologías de la información y la comunicación al servicio de la educación	2 236 500	2 281 500	10 144				2 291 644	
V.1.3 Fomentar la expresión de la diversidad cultural y lingüística mediante la comunicación y la información	3 641 200	3 678 318	25 438				3 703 756	
V.2 Promover la libertad de expresión y el desarrollo de la comunicación								
V.2.1 Promover la libertad de expresión y la independencia y el pluralismo de los medios de comunicación	2 724 700	2 744 200					2 744 200	
V.2.2 Apoyar el desarrollo de los medios de comunicación	1 814 100	1 814 100	4 988				1 819 088	
Proyectos relativos a los temas transversales*	2 430 000	2 439 900					2 439 900	
Total, Gran Programa V	35 541 400	35 801 012	98 570	94 800	0	236 700	36 231 082	
Instituto de Estadística de la UNESCO	9 020 000	9 020 000					9 020 000	
Unidades fuera de la Sede - Gestión de los programas descentralizados	32 215 900	32 275 100		91 200	(1 006 200)	172 200	31 532 300	
Total, TÍTULO IIA	331 595 100	334 895 283	2 363 030	772 400	(1 006 200)	2 014 800	339 039 313	
B. Programa de Participación	23 000 000	23 000 000					23 000 000	
C. Servicios relacionados con el programa								
1. Coordinación de las actividades a favor de África	3 164 000	3 178 500		44 800		36 600	3 259 900	
2. Programa de Becas	2 522 600	2 537 100		2 400		12 500	2 552 000	
3. Información pública	14 516 100	15 198 100		15 400		148 800	15 362 300	
4. Planificación estratégica y seguimiento de la ejecución del programa	7 068 400	7 268 577	47 831	52 400		63 200	7 432 008	
5. Preparación del presupuesto y seguimiento de su aplicación	4 154 200	4 176 300		8 700		72 400	4 257 400	
Total, Título IIC	31 425 300	32 358 577	47 831	123 700	0	333 500	32 863 608	
TOTAL, TÍTULO II	386 020 400	390 253 860	2 410 861	896 100	(1 006 200)	2 348 300	394 902 921	
TÍTULO III APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y ADMINISTRACIÓN								
A. Gestión y coordinación de las unidades fuera de la Sede	18 511 000	18 688 022	399 277	38 800	1 306 200	44 500	20 476 799	
B. Relaciones exteriores y cooperación	23 194 000	23 342 700		85 800		280 300	23 708 800	
C. Gestión de recursos humanos	30 800 300	30 979 200		70 000		329 800	32 107 000	
D. Administración, mantenimiento y renovación de los locales de la Sede	100 164 800	101 524 726		359 800	(467 363)	1 100 500	104 637 663	
TOTAL, TÍTULO III	172 670 100	174 534 648	399 277	554 400	838 837	1 755 100	180 930 262	
TOTAL, TÍTULOS I - III	594 742 700	604 118 908	2 810 138	1 500 000	0	4 323 000	615 909 046	
Reserva para reclasificaciones	1 500 000	1 500 000		(1 500 000)			0	
TÍTULO IV AUMENTOS PREVISTOS DE LOS COSTOS	13 757 300	8 417 300				(4 323 000)	937 300	
TOTAL, CONSIGNACIÓN DE CRÉDITOS APROBADA Y AJUSTADA	610 000 000	614 036 208	2 810 138	0	0	0	616 846 346	

* Temas transversales:

- Erradicación de la pobreza, en particular la extrema pobreza.
- Contribución de las tecnologías de la información y la comunicación al desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura y a la construcción de una sociedad del conocimiento.

(171 EX/SR.9)

4 Informe del Director General sobre la aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores (171 EX/5 y Corr.; 171 EX/INF.5; 171 EX/INF.6; 171 EX/INF.7; 171 EX/INF.21; 171 EX/64 Parte I; 171 EX/65)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 171 EX/5 y Corr., 171 EX/INF.5, 171 EX/INF.6, 171 EX/INF.7 y 171 EX/INF.21,
2. Toma nota de su contenido.

(171 EX/SR.10)

5 Informe del Director General sobre el proceso de reforma (171 EX/6 Parte I y Addenda.; Parte II y Parte III y Corr. (solamente en francés); 171 EX/INF.5; 171 EX/INF.6; 171 EX/INF.21; 171 EX/64 Parte I; 171 EX/65)

I

Política de personal

El Consejo Ejecutivo,

1. Teniendo presentes la Resolución 32 C/6 (I), la Decisión 169 EX/3.3 (I) y la Decisión 170 EX/3.2 (II),
2. Habiendo examinado el documento 171 EX/6 Parte I y Addenda,
3. Acoge con agrado la información detallada facilitada y toma nota de la labor llevada a cabo en lo tocante a la puesta en práctica del marco general de la reforma de la política de recursos humanos;
4. Expresa su estima por los progresos realizados en relación con dicho marco, en particular la observancia de las normas y procedimientos, el proceso de contratación y el aumento de la importancia de la función de formación y perfeccionamiento;
5. Suscribe la estrategia de personal a medio y largo plazo, e invita al Director General a:
 - a) seguir aplicando el marco general de la reforma de la política de recursos humanos;
 - b) velar por que, al ejecutar esta nueva política, se preste especial atención a la función de los mecanismos consultivos en la mejora del estado de ánimo del personal;
 - c) aplicar la estrategia de personal a medio y largo plazo aprobada, teniendo en cuenta la estrategia y los programas de la Organización, dentro de los límites de los presupuestos futuros;

- d) informarle en su 174ª reunión sobre la aplicación de la política de personal, y en particular sobre los resultados de las políticas ya aplicadas, y a presentarle en su 176ª reunión un primer examen de la estrategia de personal a medio y largo plazo.

(171 EX/SR.9)

II

Nuevos instrumentos de gestión

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 169 EX/3.3 (Parte II),
2. Habiendo examinado el documento 171 EX/6 Parte II,
3. Toma nota de los progresos realizados, a pesar de los problemas que se han planteado, en la aplicación del nuevo sistema integrado de información para la gestión, que abarca el programa y presupuesto (SISTER) y las finanzas y la contabilidad (FABS);
4. Reconoce las mejoras de la gestión financiera y la gestión del programa que ha permitido alcanzar la introducción de los sistemas SISTER y FABS;
5. Pide al Director General que tenga en cuenta las enseñanzas extraídas de la concepción y aplicación de los sistemas SISTER y FABS, para mejorar el proceso de aplicación del sistema de información sobre la gestión de los recursos humanos;
6. Subraya la importancia de que se aplique cuanto antes el nuevo sistema de información sobre la gestión de los recursos humanos, una vez que se hayan evaluado las conclusiones del estudio de viabilidad, para respaldar la ejecución de la nueva estrategia de recursos humanos a medio y largo plazo;
7. Toma nota empero de que, habida cuenta de las posibles limitaciones financieras, podría ser necesario introducir el nuevo componente de información de recursos humanos en varias etapas, dando prioridad a la aplicación del componente de las nóminas;
8. Acoge con agrado la cooperación con otros organismos de las Naciones Unidas para la elaboración de un sistema de información sobre la gestión de los recursos humanos;
9. Invita al Director General a dar más detalles sobre el aprovechamiento de sinergias posibles con otros organismos de las Naciones Unidas para adquirir y aplicar el sistema de información sobre la gestión de los recursos humanos, y a informar al respecto en el estudio de viabilidad;
10. Invita además al Director General a que siga poniendo en práctica el sistema integrado de información para la gestión y a que le presente, en su 174ª reunión, un informe sobre los progresos realizados al respecto.

(171 EX/SR.9)

III

Descentralización

El Consejo Ejecutivo,

1. Teniendo presente la Resolución 30 C/83,
2. Recordando sus Decisiones 165 EX/9.2 y 169 EX/3.3 (Parte III),
3. Habiendo examinado el documento 171 EX/6 Parte III,
4. Toma nota con reconocimiento de la labor realizada hasta el presente para llevar a cabo el proceso de descentralización, que es una de las principales prioridades de la reforma general de la Organización;
5. Se congratula del alcance global y del carácter transparente del examen general de la estrategia de descentralización de la Organización;
6. Toma nota de las conclusiones del examen, y en particular de las enseñanzas extraídas y de las medidas de rectificación ya adoptadas o propuestas;
7. Subraya que el mandato de alcance mundial de la UNESCO y sus actividades en los países son aspectos complementarios de su empeño en alcanzar sus prioridades principales, y que se debe aplicar por lo tanto a esas actividades el mismo marco general basado en los resultados establecido en el documento C/5;
8. Pide al Director General que vele por que se apliquen enteramente en un plazo convenido todas las recomendaciones referentes a la gestión de las oficinas fuera de la Sede, comprendidas las formuladas por el Servicio de Supervisión Interna;
9. Pide además al Director General que estudie la manera de mejorar con los recursos existentes la concentración y la selección de las actividades de las oficinas fuera de la Sede, con objeto de no recargar excesivamente su capacidad y de mejorar su impacto y la calidad y la pertinencia de los servicios que prestan;
10. Acoge con satisfacción las propuestas de que se definan más claramente las funciones de las oficinas regionales, las oficinas multipaís, las oficinas nacionales, los institutos y la Sede;
11. Pide al Director General que siga precisando dichas funciones a fin de lograr una mayor complementariedad, y que presente, en el contexto de la preparación de la próxima estrategia a plazo medio (34 C/4), una propuesta sobre la distribución y el equilibrio óptimos de los respectivos cometidos;
12. Invita además al Director General a que, en colaboración con los Estados Miembros, siga llevando a cabo esfuerzos encaminados a reforzar las relaciones de la Sede de la UNESCO y sus oficinas fuera de la Sede con las Comisiones Nacionales, teniendo en cuenta para ello las características nacionales;
13. Invita además al Director General a examinar la aplicación de la estrategia de descentralización en 2008-2009 y a evaluar sus repercusiones, y a informarle al respecto en su 179ª reunión.

Educación

6 Proyecto de plan de aplicación internacional del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (171 EX/7; 171 EX/64 Parte II; 171 EX/65)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las Resoluciones 57/254, 58/219 y 59/237 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, relativas al Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014),
2. Recordando asimismo que en la 32ª reunión de la Conferencia General (documento 32 C/INF.9) se presentó una versión resumida del proyecto de marco para el plan de aplicación del Decenio,
3. Habiendo examinado el documento 171 EX/7,
4. Toma nota del texto del plan de aplicación internacional elaborado por la UNESCO mediante la celebración de amplias consultas con organizaciones y organismos de las Naciones Unidas, gobiernos nacionales, entidades de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales, expertos y especialistas;
5. Invita al Director General a adoptar todas las medidas necesarias para velar por que la UNESCO dé cumplimiento a las Resoluciones 57/254, 58/219 y 59/237 de la Asamblea General de las Naciones Unidas;
6. Invita también al Director General a que prosiga sus consultas con otras organizaciones de las Naciones Unidas, los Estados Miembros y la sociedad civil, con miras a permitir a la UNESCO cumplir un papel destacado y notorio en la aplicación eficaz del Decenio;
7. Invita además al Director General a presentarle una versión del plan más global y centrada en cuestiones estratégicas en su 172ª reunión;
8. Pide al Director General que difunda ampliamente el plan de aplicación global internacional entre los Estados Miembros, los Estados Miembros de las Naciones Unidas, otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las entidades de la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales;
9. Alienta al Director General a que prepare un plan claro y definido, basado en un enfoque holístico e interdisciplinario de la participación de la UNESCO en el Decenio, y le pide que especifique cuáles serán las contribuciones de la UNESCO a la aplicación del Decenio y que le presente un informe preliminar al respecto en su 172ª reunión.

(171 EX/SR.10)

7 Informe del Director General sobre el seguimiento del examen estratégico de la EPT, y la estrategia de la UNESCO para la EPT, 2005-2015 (171 EX/8 y Corr.; 171 EX/INF.16 y Corr.; 171 EX/64 Parte II)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 170 EX/3.4.2 (I),
2. Habiendo examinado el documento 171 EX/8 y Corr.,
3. Agradece al Director General los esfuerzos realizados en el seguimiento del examen estratégico de la EPT;
4. Toma nota de los resultados de las consultas iniciales celebradas con las principales partes interesadas para facilitar la preparación de una reseña completa de las aportaciones actuales y futuras de cada participante a fin de alcanzar las metas de la EPT y los objetivos de desarrollo del Milenio relacionados con la educación;
5. Pide al Director General que intensifique las consultas y el diálogo de alto nivel con los asociados internacionales más importantes, en particular el Banco Mundial, el PNUD, el UNICEF y el FNUAP, para determinar de común acuerdo las funciones, responsabilidades y contribuciones específicas de cada uno para el periodo 2005-2015 con miras al logro de los objetivos de la EPT;
6. Pide a los Estados Miembros que insten a los principales asociados internacionales, a través de sus órganos rectores, a que respeten cabalmente el marco de coordinación y cooperación interinstitucional para el logro de las metas de la EPT, cuyo organismo coordinador es la UNESCO;
7. Pide además al Director General que, sobre la base de esas consultas y de consultas con el Grupo de Trabajo y el Grupo de Alto Nivel sobre la EPT, prepare un plan de acción conciso y global para alcanzar las metas de la EPT, que comprenda la movilización de recursos, y lo someta a su consideración en su 174ª reunión;
8. Pide también al Director General que elabore un marco de gestión para un programa de educación descentralizado y orientado hacia los resultados, que refleje las contribuciones específicas de la UNESCO, especialmente en materia de aumento de capacidad para los Estados Miembros, comprendidas las de sus institutos y oficinas sobre el terreno, en el plano internacional, regional y nacional;
9. Insta al Director General a estudiar los cambios organizativos apropiados que puedan ser necesarios para aplicar el susodicho marco de gestión;
10. Pide al Director General que vele por que los cuatro objetivos estratégicos y sus correspondientes planes de ejecución presentados en la estrategia para la EPT (2005-2015) se cumplan en consonancia con el plan global y de modo coherente con el marco de gestión;
11. Reitera que lo esencial de las actividades de EPT ha de llevarse a cabo en el plano nacional, subraya que un firme liderazgo y sólidas capacidades nacionales son indispensables en cada país para lograr las metas de Dakar, que deben ser integradas en los marcos nacionales de desarrollo y de reducción de la pobreza, y destaca la necesidad de que la comunidad internacional cumpla con los compromisos contraídos en Dakar y

confirmados y ampliados por el Consenso de Monterrey, aumentando sustancialmente su ayuda, velando por una mayor coherencia entre los donantes y ajustando su ayuda a las estrategias de desarrollo nacional impulsadas por cada país;

12. Pide también al Director General que le informe periódicamente acerca de los recursos extrapresupuestarios adicionales que harían falta para que la Organización pueda aplicar de manera eficiente la estrategia y los planes relativos a la EPT, comprendidos los de alcance regional.

(171 EX/SR.10)

8 **Informe del Director General sobre la cooperación entre la UNESCO y la OCDE en la elaboración de “Directrices en materia de calidad de la educación superior a través de las fronteras” (171 EX/43 Rev.; 171 EX/64 Parte II)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 26) y la Declaración Mundial sobre la Educación Superior aprobada en 1998 por la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior,
2. Recordando asimismo la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural (2001),
3. Habiendo examinado el documento 171 EX/43 Rev.,
4. Tomando como base los seis convenios regionales de convalidación de títulos de educación superior y el convenio interregional (de 1974, 1976, 1978, 1979, 1981, 1983 y 1997), así como la Recomendación de 1993 sobre la Convalidación de los Estudios, Títulos y Diplomas de Enseñanza Superior y la Recomendación de 1997 relativa a la condición del personal docente de la enseñanza superior,
5. Refiriéndose a la Resolución 32 C/10 sobre educación superior y mundialización,
6. Reconociendo que los servicios transnacionales de educación superior pueden brindar a los estudiantes o discentes nuevas oportunidades, como un mayor acceso a la enseñanza superior y a las mejoras e innovaciones de los correspondientes sistemas de enseñanza, y pueden contribuir a fomentar la cooperación internacional, todo lo cual es esencial para el fomento del conocimiento en el medio universitario y, en términos más generales, para el desarrollo social y económico en el plano nacional,
7. Reconociendo además que la cuestión de los servicios transnacionales de educación superior ha de plantearse de manera adecuada a fin de garantizar una educación de alta calidad y que es cada vez más importante que los estudiantes o discentes y las partes interesadas estén mejor informados sobre la calidad de los programas de enseñanza superior,
8. Invita al Director General a que incluya en el orden del día provisional de la 33ª reunión de la Conferencia General un punto con miras a un debate ulterior sobre el proyecto de directrices no vinculantes.

(171 EX/SR.10)

9 Informe sobre los avances realizados en la preparación de la convención internacional contra el dopaje en el deporte (171 EX/46; 171 EX/64 Parte II; 171 EX/65)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 32 C/9,
2. Habiendo examinado el documento 171 EX/46,
3. Toma nota de los rápidos progresos realizados en la elaboración de la convención;
4. Expresa su agradecimiento al Sr. Jean-Pierre Blais (Canadá), Presidente de la reunión intergubernamental, y a la Sra. Vera Lacoeylthe (Santa Lucía), Presidenta del Grupo de Redacción, por el trabajo realizado, así como a los participantes en las distintas reuniones;
5. Expresa asimismo su agradecimiento a la Agencia Mundial Antidopaje y al Consejo de Europa por su cooperación y la contribución que han aportado a la elaboración de la convención;
6. Estima esencial que se proporcione a la secretaría de la convención una financiación suficiente, a fin de que este instrumento pueda aplicarse adecuadamente y sea eficaz en la lucha contra el dopaje en el deporte;
7. Recomienda que la Conferencia General, en su 33ª reunión, apruebe el proyecto de convención presentado por el Director General e incluya en ésta una disposición relativa a la financiación, reducida al mínimo indispensable, de su secretaría con cargo al Presupuesto Ordinario de la UNESCO, en el entendimiento de que podrá proporcionarse financiación voluntaria para respaldar la elaboración de la convención.

(171 EX/SR.10)

Ciencias exactas y naturales

10 Informe del Director General relativo al estudio de viabilidad para la creación en la India, bajo los auspicios de la UNESCO, de un centro regional de formación y enseñanza sobre biotecnología (171 EX/9; 171 EX/64 Parte II; 171 EX/65)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 167 EX/3.4.3 en la que se pide al Director General que realice un estudio de viabilidad sobre esta propuesta y examine, entre otras cosas, la posibilidad de incluir el centro regional propuesto como centro regional de excelencia en el marco de un programa internacional de ciencias fundamentales (PICF),
2. Habiendo examinado el documento 171 EX/9 y su anexo,
3. Consciente de la importancia de la cooperación internacional y regional para el desarrollo de la ciencia y la tecnología en la región Asia y el Pacífico, en especial en el ámbito de la formación y enseñanza en materia de biotecnología,
4. Acogiendo con beneplácito la propuesta formulada por el Gobierno de la India,

5. Toma nota de las observaciones y conclusiones del estudio de viabilidad;
6. Estimando que las consideraciones y propuestas que figuran en este documento cumplen los requisitos para que la UNESCO auspicie el centro regional,
7. Recomienda que la Conferencia General, en su 33ª reunión, apruebe la creación en la India, bajo los auspicios de la UNESCO, de un centro regional de formación y enseñanza sobre biotecnología y autorice al Director General a negociar y firmar un acuerdo apropiado, en el entendimiento de que las obligaciones de la UNESCO no serán otras que las indicadas en el Anexo a la presente decisión.

ANEXO

**Acuerdo entre el Gobierno de la India y la Organización de las Naciones Unidas
para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)
sobre la creación de un Centro Regional de Formación y Enseñanza
sobre Biotecnología en la India**

Considerando que la Conferencia General, en su 33ª reunión, decidió que se creara en la India un centro regional de formación y enseñanza sobre biotecnología bajo los auspicios de la UNESCO,

Considerando que el Gobierno de la India ha contribuido y está dispuesto a seguir contribuyendo a la creación y funcionamiento del Centro Regional en su territorio,

Teniendo presente que el Gobierno de la India ha adoptado ya varias medidas concretas con objeto de establecer la infraestructura y las instalaciones necesarias para el Centro Regional,

Deseosos de concertar un acuerdo con miras a garantizar la creación y funcionamiento de dicho Centro Regional y definir las condiciones por las que se regirá el apoyo que se le preste, de conformidad con las directrices establecidas por la Conferencia General (Resolución 21 C/40) para los centros regionales creados por un Estado con la participación de la UNESCO,

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en adelante denominada “la UNESCO”, y el Gobierno de la India, en adelante denominado “el Gobierno”,

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

Artículo 1 - Creación

El Gobierno conviene en adoptar cuantas medidas sean necesarias para el establecimiento del Centro Regional de Formación y Enseñanza sobre Biotecnología en la India, en adelante denominado “el Centro Regional”, según lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Artículo 2 - Participación

1. El Centro Regional será una institución autónoma al servicio de los Estados Miembros de la UNESCO que, por su proximidad geográfica al Centro Regional y su común interés por los objetivos de éste en el campo de la biotecnología, deseen cooperar con él.

2. Los Estados Miembros de la UNESCO que deseen participar en las actividades del Centro Regional, según lo dispuesto en el presente Acuerdo, deberán enviar al Director General de la UNESCO una notificación en este sentido y designar la institución nacional del campo de la biotecnología que estará habilitada para representar al Estado Miembro. El Director General informará de la recepción de esas notificaciones al Centro Regional y a los Estados Miembros mencionados en el párrafo anterior.

Artículo 3 - Objetivos y funciones

1. Los objetivos del Centro Regional serán:
 - a) fomentar la creación de capacidades mediante la educación y la formación, así como la investigación y desarrollo en biotecnología, para alcanzar los objetivos del desarrollo sostenible mediante la cooperación regional e internacional;
 - b) facilitar la transferencia de conocimientos y técnicas de biotecnología en el plano regional;
 - c) crear un foco de conocimientos especializados en biotecnología para la zona de los países de la Asociación de Cooperación Regional de Asia Meridional (SAARC), y la región de Asia en general, y atender las necesidades en materia de recursos humanos en la región;
 - d) crear una red de centros satélites en la región;
 - e) promover y fortalecer la cooperación Sur-Sur.
2. Las funciones del Centro Regional serán las siguientes:
 - a) realizar actividades de enseñanza y formación para transferir conocimientos de biotecnología;
 - b) llevar a cabo investigaciones y trabajos de desarrollo e investigación científica en colaboración con los centros de investigación pertinentes de la región;
 - c) celebrar simposios y conferencias de índole científica (regionales e internacionales) y organizar cursos y talleres de formación de larga o corta duración en todos los ámbitos de la biotecnología;
 - d) acopiar información universalmente disponible para crear un banco de datos;
 - e) acopiar y difundir conocimientos locales pertinentes mediante la creación de redes;
 - f) publicar y difundir los resultados de las actividades de investigación realizadas en distintos países mediante la publicación de libros, artículos, etc.;
 - g) promover programas en colaboración de creación de redes de investigación y desarrollo en esferas específicas de la biotecnología y los intercambios y la movilidad del personal científico en ese ámbito en el plano regional, teniendo debidamente en cuenta todo lo relacionado con los derechos de propiedad intelectual de las instituciones participantes.
3. El Centro Regional perseguirá los objetivos y desempeñará las funciones antes enunciados en estrecha colaboración con otras redes regionales e internacionales interesadas y los centros que colaboran con la UNESCO como los Centros de Recursos Microbiológicos (MIRCEN) y los Centros de Enseñanza y Formación en Biotecnología (BETCEN) de la región.
4. La capacidad del Centro Regional para desempeñar las funciones antes enunciadas dependerá de la medida en que se puedan movilizar recursos regionales e internacionales.

Artículo 4 - Administración

1. Consejo de Administración:
 - a) La administración del Centro Regional estará a cargo de un Consejo de Administración integrado por:
 - i) un representante del Gobierno;
 - ii) un representante de cada uno de los otros Estados Miembros que: 1) hayan enviado al Director General de la UNESCO la notificación mencionada en el párrafo 2 del Artículo 2 *supra*; o que 2) aporten una contribución importante al presupuesto o al funcionamiento del

Centro Regional y, por consiguiente, se les otorgue un puesto en el Consejo de Administración por decisión de éste;

- iii) un representante del Director General de la UNESCO.
- b) El Secretario del Departamento de Biotecnología del Ministerio de Ciencia y Tecnología del Gobierno de la India se encargará de la presidencia del Consejo de Administración y designará al representante del Gobierno.
- c) El Consejo de Administración dispondrá de todos los poderes necesarios para dirigir y administrar el Centro Regional, y:
 - i) aprobará el plan de trabajo y presupuesto anuales del Centro Regional;
 - ii) examinará los informes anuales presentados por el Director del Centro Regional, según lo dispuesto en el Artículo 6 *infra*;
 - iii) estudiará y aprobará los procedimientos internos del Centro, comprendidos el reglamento financiero y el reglamento del personal;
 - iv) aprobará el organigrama del Centro Regional y su plantilla; y
 - v) convocará reuniones especiales de consulta a las que invitará, además de sus propios miembros, al Director del Centro Regional y a los representantes de otros países y organizaciones internacionales interesados, para elaborar propuestas con objeto de extender el ámbito de los servicios del Centro Regional, realizar sus proyectos y actividades, y ampliar la estrategia de recaudación de fondos del Centro Regional y sus capacidades.
- d) El Consejo de Administración celebrará una reunión ordinaria anual. Podrá celebrar una reunión extraordinaria convocada por el Presidente, ya sea por propia iniciativa o a petición de la mitad de sus miembros por lo menos.
- e) El Consejo de Administración aprobará su propio reglamento. Para la primera reunión, se seguirá el procedimiento que establezcan los representantes del Gobierno y del Director General de la UNESCO.

2. Comité Ejecutivo:

- a) se creará en consulta con el Consejo de Administración y se encargará de la gestión cotidiana del Centro;
- b) estará integrado por el director del Centro Regional y representantes del Departamento de Biotecnología, de los Ministerios de Relaciones Exteriores y Fomento de Recursos Humanos, de tres países de la región (designados por rotación) y de la UNESCO.

3. Comité Consultivo del Programa:

- a) se constituirá con miras a suministrar asesoramiento técnico para el planeamiento, ejecución, revisión y seguimiento del programa del Centro Regional;
- b) estará integrado por expertos científicos, técnicos y jurídicos nombrados por el Gobierno de la India, los países de la región y la UNESCO, así como por expertos de fuera de la región.

4. Secretaría:

Se encargará de la labor cotidiana del Centro Regional bajo la autoridad de su Director.

Artículo 5 - Secretaría

1. La Secretaría del Centro Regional estará compuesta por un Director y el personal que sea necesario para el buen funcionamiento del Centro.

2. El Director será nombrado por el Consejo de Administración, de común acuerdo con el Director General de la UNESCO.
3. Los otros miembros de la Secretaría podrán ser:
 - a) funcionarios de la UNESCO adscritos al Centro Regional, de conformidad con los reglamentos de la Organización;
 - b) toda persona nombrada por el Director, de conformidad con los procedimientos establecidos por el Consejo de Administración;
 - c) funcionarios públicos adscritos al Centro Regional, de conformidad con las normas del Gobierno.

Artículo 6 - Funciones del Director

1. El Director desempeñará las siguientes funciones:
 - a) dirigir la labor del Centro Regional de conformidad con los programas y directrices que determine el Consejo de Administración;
 - b) proponer el proyecto de programa y presupuesto que se someterá a la aprobación del Consejo de Administración;
 - c) preparar el orden del día provisional de las reuniones del Consejo de Administración y presentarle toda propuesta que estime conveniente para la administración del Centro Regional;
 - d) preparar informes sobre las actividades del Centro Regional y presentarlos al Consejo de Administración;
 - e) representar al Centro Regional ante los tribunales y en todos los actos de la vida civil.

Artículo 7 - Modalidades financieras

1. Los recursos del Centro Regional provendrán de: los fondos catalíticos asignados por el Gobierno y, para las actividades de puesta en marcha, por la UNESCO, a reserva de las decisiones que adopte la Conferencia General; las contribuciones que pueda recibir de otros Estados Miembros de la UNESCO de la región para la creación de un fondo básico, según un procedimiento convenido mediante sus mecanismos administrativos; las fuentes externas de financiación que se busquen con organizaciones intergubernamentales y organizaciones internacionales no gubernamentales; y las remuneraciones por los servicios que preste. Asimismo, los Estados Miembros podrán efectuar aportaciones voluntarias al fondo básico, comprendidas las consistentes en la adscripción de científicos, investigadores, docentes, funcionarios, etc., en comisión de servicio.
2. Los gastos de viaje de los representantes de los Estados Miembros en los órganos administrativos para participar en las reuniones del Centro Regional serán sufragados por los Estados participantes en los trabajos del Centro. Los gastos efectuados en el plano local se sufragarán con el fondo básico.
3. El Centro Regional podrá recibir donaciones y legados, previa aprobación del Consejo de Administración.

Artículo 8 - Contribución del Gobierno

1. El Gobierno facilitará al Centro Regional los locales para oficinas, equipamientos e instalaciones convenientes.
2. El Gobierno pondrá a disposición del Centro Regional el personal necesario y aportará fondos especiales para:
 - a) abonar los sueldos e indemnizaciones del personal de la Secretaría, comprendido el Director;
 - b) sufragar los gastos de comunicaciones, servicios públicos básicos y mantenimiento del Centro Regional, así como los ocasionados por la celebración de las reuniones del Consejo de Administración y las reuniones consultivas especiales;

- c) complementar para la ejecución de estudios, actividades de formación y publicaciones, las contribuciones procedentes de otras fuentes.

Artículo 9 - Contribución de la UNESCO

1. La UNESCO prestará asistencia técnica y administrativa, cuando sea necesario y como convenga, para la creación y funcionamiento del Centro Regional, comprendido el apoyo a la formulación de sus programas a corto, medio y largo plazo.
2. La UNESCO suministrará apoyo catalítico en el marco de sus programas y presupuestos bienales ordinarios (documento C/5), especialmente para la puesta en marcha del Centro Regional, en el entendimiento de que podrá aportar una contribución financiera a actividades o proyectos concretos del Centro Regional si estima que son consonantes con las prioridades programáticas de la Organización. La UNESCO no proporcionará apoyo financiero con fines administrativos o institucionales.
3. La UNESCO incitará a los organismos financieros internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, así como a sus Estados Miembros, a prestar asistencia financiera y técnica y proponer proyectos adecuados al Centro Regional, y facilitará los contactos con otras organizaciones internacionales cuya actividad guarde relación con las funciones del Centro Regional.
4. La UNESCO facilitará sus publicaciones y otros materiales pertinentes al Centro Regional y difundirá información sobre las actividades de éste por conducto del sitio web, boletines de información y cualesquiera otros instrumentos a su disposición.
5. La UNESCO participará, cuando sea necesario, en las reuniones de índole científica, técnica y de formación que organice el Centro Regional.

Artículo 10 - Condición jurídica, privilegios e inmunidades

1. El Centro Regional disfrutará, en el territorio de la India, de la personalidad y capacidad jurídicas necesarias para el ejercicio de sus funciones.
2. El Gobierno aplicará a la UNESCO y a sus funcionarios y expertos, así como a los representantes de los Estados Miembros y Miembros Asociados que asistan a las reuniones de los órganos rectores y del Comité Consultivo del Programa, las disposiciones de la Convención de 1947 sobre los Privilegios e Inmunidades de los Organismos Especializados de la que es Parte desde 1949.
3. El Gobierno deberá autorizar la entrada, libre de gastos de visado, así como la permanencia en su territorio y la salida del mismo, a toda persona que haya sido invitada a participar en las reuniones de los órganos rectores o haya acudido al Centro Regional en misión oficial.
4. Los bienes, haberes e ingresos del Centro Regional estarán exentos de todo impuesto directo. Además, el Centro Regional estará exento del pago de todo derecho o impuesto aplicable a equipamientos, suministros y materiales importados o exportados para uso oficial.
5. El Centro Regional podrá abrir cuentas en cualquier moneda, disponer de fondos y divisas de cualquier tipo y transferirlos libremente.
6. El Gobierno se ocupará de resolver todas las reclamaciones presentadas por terceros contra la UNESCO, los miembros de su personal u otras personas empleadas por el Centro Regional, y pondrá a la UNESCO y a las susodichas personas a cubierto de toda reclamación u obligación resultante de las actividades del Centro Regional en virtud de este Acuerdo, excepto en los casos en que la UNESCO y el Gobierno estuvieran de acuerdo para estimar que esas reclamaciones u obligaciones son consecuencia de una negligencia grave o una falta deliberada de esas personas.

Artículo 11 - Cláusulas finales

1. El presente Acuerdo entrará en vigor desde el momento de su firma por ambas partes. Será válido por un periodo de seis años a partir de la fecha de su entrada en vigor y podrá prorrogarse por un periodo análogo si así lo convienen las Partes, siempre y cuando el Consejo Ejecutivo de la UNESCO recomiende que vuelva a designarse el Centro Regional como centro de categoría 2.
2. El presente Acuerdo podrá ser revisado por mutuo consentimiento entre el Gobierno y la UNESCO.

3. Cada Parte tendrá derecho a denunciar este Acuerdo, previa notificación por escrito a la otra Parte con seis meses de antelación.

EN FE DE LO CUAL, los representantes que lo suscriben, debidamente autorizados para hacerlo, firman dos ejemplares originales del presente Acuerdo.

Por el Gobierno de la India:

Por la Organización de las Naciones Unidas
para la Educación, la Ciencia y la Cultura:

.....
(el/la representante del Gobierno)

.....
(el/la representante de la UNESCO)

(171 EX/SR.10)

11 Reactivación y fortalecimiento de los centros de excelencia en biología, biología molecular y ecología tropical (171 EX/10; 171 EX/INF.20; 171 EX/64 Parte II; 171 EX/65)

El Consejo Ejecutivo,

1. Considerando las estrategias y recomendaciones señaladas en el documento 161 EX/41, la Decisión 161 EX/3.2.4, el documento 162 EX/18 y la Resolución 30 C/83, referentes a la formulación de programas de ciencias exactas y naturales para el fortalecimiento de capacidades humanas e institucionales en materia de ciencia y tecnología,
2. Subrayando la necesidad de reforzar las actividades de la UNESCO mediante las actividades de educación y formación de los centros de excelencia establecidos en la República Bolivariana de Venezuela,
3. Recordando la responsabilidad crucial encomendada a la UNESCO en materia de educación, ciencia y tecnología para el crecimiento y el desarrollo de la Región América Latina y el Caribe,
4. Habiendo examinado los documentos 171 EX/10 y 171 EX/INF.20,
5. Agradece a los Estados Miembros correspondientes el apoyo a esta iniciativa que redundará en beneficio de la comunidad científica regional e internacional en las materias inherentes a cada uno de los centros, reforzando el proceso de integración de América Latina y el Caribe;
6. Invita al Director General a que lleve a cabo un estudio de viabilidad para establecer estos centros internacionales bajo los auspicios de la UNESCO, con el fin de examinarlo en su 172ª reunión.

(171 EX/SR.10)

12 Propuesta de creación en Tsukuba (Japón), bajo los auspicios de la UNESCO, del centro internacional sobre la gestión de riesgos relacionados con el agua (ICHARM)
(171 EX/11 y Add.; y Add. Corr.; 171 EX/64 Parte II; 171 EX/65)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 21 C/40.1 y la Decisión 165 EX/5.4,
2. Recordando además el plan de ejecución en el que se destaca la necesidad de atenuar los efectos de las sequías y las inundaciones, aprobado en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en 2002 en Johannesburgo (Sudáfrica), y la declaración ministerial en la que el tercer Foro Mundial del Agua reunido en 2003 en Kioto, Shiga y Osaka (Japón) recalca la necesidad de una acción global para hacer frente a las catástrofes relacionadas con el agua, así como la Resolución XVI-4 aprobada por el Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI) en su 16ª reunión celebrada en París del 20 al 24 de septiembre de 2004,
3. Habiendo examinado el documento 171 EX/11 y Add. y Add. Corr.,
4. Acoge con beneplácito la propuesta del Gobierno japonés de establecer bajo los auspicios de la UNESCO el centro internacional sobre la gestión de riesgos relacionados con el agua (ICHARM), que es congruente con los principios y directrices vigentes (documento 21 C/36) y la estrategia propuesta para esta categoría de institutos y centros (documentos 165 EX/20 y 167 EX/16);
5. Recomienda a la Conferencia General que, en su 33ª reunión, apruebe la creación bajo los auspicios de la UNESCO del centro internacional sobre la gestión de riesgos relacionados con el agua (ICHARM) y autorice al Director General a que firme el acuerdo entre el Gobierno japonés y la UNESCO que figura anexo a la presente decisión.

ANEXO

**Acuerdo entre el Gobierno del Japón y la Organización de las Naciones Unidas
para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)
sobre la creación del Centro Internacional sobre la Gestión de Riesgos
relacionados con el Agua (ICHARM) bajo los auspicios de la UNESCO**

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, (en adelante denominada “la Organización”), y el Gobierno del Japón (en adelante denominado “el Gobierno”),

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

Artículo 1 - Creación

El Gobierno conviene en adoptar cuantas medidas sean necesarias, de conformidad con las leyes y normativas del Japón, para establecer en el país el Centro Internacional sobre la Gestión de Riesgos relacionados con el Agua (ICHARM) (en adelante denominado “el Centro”), según lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Artículo 2 - Participación

1. El Gobierno conviene en adoptar cuantas medidas sean necesarias, de conformidad con las leyes y normativas del país, para que el Instituto de Investigación sobre Obras Públicas (en adelante denominado “el Instituto”) se encargue de hacer funcionar el Centro en virtud del acuerdo entre el PWRI y la Organización, que podrá ser modificado por mutuo acuerdo.

2. El Centro será parte integrante del Instituto, que goza en el territorio del Japón de la personalidad y capacidad jurídicas necesarias para ejercer sus funciones, de conformidad con las leyes y normativas del país, y estará al servicio de los Estados Miembros de la Organización que deseen cooperar con el Centro en función de los problemas en el ámbito de la gestión de riesgos relacionados con los recursos hídricos y su gestión con que se enfrenten.

Artículo 3 - Objetivos y funciones

1. El Centro tendrá por objeto realizar actividades de investigación, capacitación y creación de redes de información sobre la gestión de riesgos relacionados con el agua en el plano local, nacional, regional y mundial, a fin de neutralizarlos o atenuar sus consecuencias y hacer realidad una ordenación sostenible e integrada de las cuencas hidrográficas.

2. A fin de lograr ese objetivo, las funciones del Centro consistirán en:

- a) promover la investigación científica y realizar actividades eficaces de capacitación en el plano institucional y profesional;
- b) crear y afianzar redes de intercambio de información de carácter científico, técnico y normativo entre instituciones y particulares;
- c) llevar a cabo y coordinar actividades de investigación en cooperación, aprovechando especialmente las capacidades científicas y profesionales existentes de las redes competentes del Programa Hidrológico Internacional (en adelante denominado "PHI"), el Programa Mundial de Evaluación de los Recursos Hídricos, el Programa de la Iniciativa Internacional sobre Inundaciones y los programas pertinentes de las organizaciones no gubernamentales, y recabando la participación de instituciones y redes internacionales que funcionan bajo esos auspicios;
- d) impartir cursos internacionales de formación destinados especialmente a los profesionales e investigadores de todo el mundo;
- e) organizar actividades de transmisión de conocimientos e información, en particular coloquios y talleres internacionales, y poner en práctica medidas adecuadas de sensibilización dirigidas, entre otros destinatarios, a la opinión pública;
- f) elaborar un importante programa en materia de tecnologías de la información y la comunicación;
- g) ofrecer servicios de asesoramiento técnico; y
- h) producir publicaciones técnicas y otros materiales para los medios de comunicación relacionados con las actividades del Centro.

3. El Centro perseguirá ese objetivo y desempeñará esas funciones en estrecha coordinación con el PHI.

Artículo 4 - Consejo Consultivo

El Gobierno y la Organización reconocen que las disposiciones siguientes se incluyen en el acuerdo entre el Instituto y la Organización:

1. Se creará un Consejo Consultivo del Centro, compuesto por seis miembros elegidos por el Consejo Intergubernamental del PHI y otros miembros (no más de siete) designados por el Presidente del Instituto. Un representante del Director General de la Organización debería ser miembro de pleno derecho del Consejo Consultivo.

2. Las funciones del Consejo Consultivo consistirán en:

- a) expresar su parecer sobre el proyecto de plan y presupuesto que le presente el Director del Centro; y
- b) examinar los informes que le presente el Director del Centro y emitir opiniones al respecto.

3. El Presidente del Instituto será responsable de tomar las decisiones finales sobre el plan y presupuesto atendiendo a las opiniones formuladas sobre el particular por el Consejo Consultivo.
4. El Consejo Consultivo se reunirá una vez cada dos años y también cuando las circunstancias lo requieran.
5. El Centro desempeñará las funciones de secretaría del Consejo Consultivo.

Artículo 5 - Personal

El Gobierno y la Organización reconocen que las disposiciones siguientes se incluyen en el acuerdo entre el Instituto y la Organización:

1. El Centro estará integrado por el Director y el personal necesario para las actividades del Centro.
2. El Director, nombrado por el Presidente del Instituto en consulta con el Director General de la Organización, dirigirá la labor del Centro.
3. El personal del Centro estará compuesto de:
 - a) personas contratadas por el Presidente del Instituto; y
 - b) investigadores o profesionales nombrados y/o invitados por el Presidente del PWRI para que contribuyan a las actividades del Centro.

Artículo 6 - Disposiciones financieras

1. El Gobierno tomará, de conformidad con las leyes y normativas del país, cuantas medidas sean necesarias para que el Centro reciba suficientes recursos financieros.
2. El Gobierno y la Organización reconocen que la disposición siguiente figura en el acuerdo entre el Instituto y la Organización:

Los recursos del Centro provendrán de los fondos asignados por el Instituto, de las contribuciones que pueda recibir de otras organizaciones gubernamentales o intergubernamentales o de organizaciones no gubernamentales, y de las remuneraciones por los servicios que preste.

Artículo 7 - Contribución de la Organización

1. La Organización prestará apoyo técnico y administrativo a la creación y el funcionamiento del Centro, entre otras cosas ayudándolo a formular sus programas a corto, medio y largo plazo.
2. De conformidad con las normas pertinentes del Consejo Intergubernamental del PHI, la Organización podrá encargar al Centro la ejecución de actividades de gestión de los riesgos relacionados con el agua y prestarle apoyo en el marco de cada programa y presupuesto bienal ordinarios, en particular para acompañarlo en sus inicios.
3. La Organización presentará el Centro a las entidades financieras gubernamentales y no gubernamentales de carácter internacional, así como a sus Estados Miembros, y les alentará a prestar asistencia financiera y técnica y proponer proyectos adecuados al Centro, y facilitará los contactos con otras organizaciones internacionales que guarden relación con las funciones del Centro.
4. La Organización facilitará al Centro las publicaciones del PHI y otros materiales de interés y dará a conocer las actividades del Centro en el sitio web del PHI y por otros medios que tenga a su disposición.
5. Cuando convenga, la Organización participará en las reuniones científicas, técnicas o de formación que organice el Centro.

Artículo 8 - Cláusulas finales

1. El presente Acuerdo entrará en vigor desde el momento de su firma por el Gobierno y la Organización. Permanecerá en vigor hasta el final del quinto año siguiente a su firma, y podrá renovarse por un periodo análogo si así lo convienen el Gobierno y la Organización.
2. El presente Acuerdo podrá ser revisado de mutuo acuerdo entre el Gobierno y la Organización.
3. Cada Parte tendrá derecho a denunciar el presente Acuerdo, previa notificación por escrito a la otra Parte con seis meses de antelación.

EN FE DE LO CUAL, los representantes que lo suscriben, debidamente autorizados para hacerlo, firman dos ejemplares del presente Acuerdo.

Por el Gobierno del Japón:

Por la Organización de las Naciones Unidas
para la Educación, la Ciencia y la Cultura:

.....
(el/la representante del Gobierno)

.....
(el/la representante de la UNESCO)

171 EX/SR.10)

13 Información sobre la propuesta de que se reconozca al Instituto de Matemática Pura y Aplicada (IMPA), en Brasil, la condición de centro que funciona bajo los auspicios de la UNESCO (171 EX/INF.3; 171 EX/64 Parte II; 171 EX/65)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 171 EX/INF.3,
2. Toma nota de su contenido.

(171 EX/SR.10)

Ciencias sociales y humanas

14 Informe del Director General relativo a la estrategia intersectorial sobre la filosofía (171 EX/12 y Corr. (sólo en inglés); 171 EX/64 Parte II)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Decisión 169 EX/3.6.3,
2. Habiendo examinado el documento 171 EX/12,
3. Considerando la necesidad de aportar una respuesta colectiva a los desafíos con que el mundo ya se enfrenta, o que empiezan a plantearse,

4. Reafirmando el compromiso de la UNESCO de alentar la cooperación intelectual internacional para promover el diálogo entre civilizaciones y la paz,
5. Da las gracias a la UNESCO por los esfuerzos realizados en sus actividades destinadas a promover la reflexión filosófica y a subrayar el papel de los distintos sistemas filosóficos;
6. Invita al Director General a aplicar la estrategia intersectorial sobre la filosofía contenida en el documento 171 EX/12 mediante una estrecha cooperación intersectorial, sobre todo con el Sector de Educación, y en colaboración con los asociados competentes, en particular las Comisiones Nacionales para la UNESCO.

(171 EX/SR.10)

15 Proclamación de un día mundial de la filosofía (171 EX/48 Rev.; 171 EX/INF.12; 171 EX/64 Parte I; 171 EX/65)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos, en cuyo Artículo 26 se establece que “Toda persona tiene derecho a la educación” (párr. 1) y que “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana (...); favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos (...) para el mantenimiento de la paz” (párr. 2),
2. Recordando además la Constitución de la UNESCO, donde se subraya que “los Estados Parte en la presente Constitución, persuadidos de la necesidad de asegurar a todos el pleno e igual acceso a la educación, la posibilidad de investigar libremente la verdad objetiva y el libre intercambio de ideas y de conocimientos, resuelven desarrollar e intensificar las relaciones entre sus pueblos a fin de que éstos se comprendan mejor entre sí y adquieran un conocimiento más preciso y verdadero de sus respectivas vidas”,
3. Consciente del destacado papel que ha desempeñado la filosofía en el desarrollo de la humanidad,
4. Convencido de la importancia de la filosofía y preocupado por la necesidad de proteger a la humanidad del doble peligro que representan el oscurantismo y el extremismo,
5. Recordando la función esencial de la filosofía para promover la tolerancia y la paz,
6. Subrayando que la ambición de la UNESCO es difundir en la opinión pública nociones morales y filosóficas que sirvan para fortalecer el respeto por el ser humano, el amor a la paz, la solidaridad y el apego a un ideal de cultura,
7. Recordando que uno de los objetivos de la UNESCO es, en particular, favorecer el progreso de los estudios filosóficos, apoyar las actividades de las asociaciones, universidades y cualquier otra institución con fines similares, y alentar los intercambios internacionales y las publicaciones en la materia, en particular organizando el Día de la Filosofía, que se celebra desde 2002 en la Sede de la UNESCO y en más de 70 Estados Miembros,

8. Habiendo examinado el documento 171 EX/48 Rev.,
9. Pide encarecidamente a los Estados Miembros que:
 - a) prosigan en su empeño de promover la filosofía en su propio país;
 - b) se asocien a la proclamación de un día mundial de la filosofía para consolidar el que ha sido el lugar tradicional de esta disciplina en la vida cívica y para que se perpetúe su vocación de universalidad al servicio de la diversidad cultural y de la paz en el mundo;
 - c) refuercen la enseñanza de esta disciplina dentro de su país y alienten las iniciativas de actividades filosóficas de los distintos interlocutores de la disciplina;
 - d) aprovechen las orientaciones definidas por la UNESCO, por ejemplo la estrategia intersectorial sobre la filosofía, y las promuevan en el marco de la cooperación internacional en materia de educación filosófica, y también ante los círculos científicos;
10. Toma nota de las conclusiones del estudio de viabilidad presentado por el Director General acerca de la celebración de un día mundial de la filosofía (documento 171 EX/INF.12), que comprende los resultados previstos y garantiza que no tendrá consecuencias financieras adicionales para el Presupuesto Ordinario de la UNESCO;
11. Recomienda a la Conferencia General que, en su 33ª reunión, proclame el tercer jueves de noviembre de cada año “Día Mundial de la Filosofía”;
12. Recomienda a la Conferencia General que pida a la Asamblea General de las Naciones Unidas que se asocie a esta celebración y aliente a todos los Estados Miembros a asociarse también a la iniciativa.

(171 EX/SR.10)

16 Informe del Director General sobre la preparación de una declaración relativa a las normas universales sobre la bioética (171 EX/13; 171 EX/INF.13; 171 EX/64 Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 170 EX/3.5.1,
2. Teniendo presente el calendario para la preparación de la declaración relativa a las normas universales sobre la bioética que aprobó en su 169ª reunión (Decisión 169 EX/3.6.2),
3. Habiendo examinado el documento 171 EX/13,
4. Reconoce la complejidad del tema examinado y el interés de los intercambios de opiniones mantenidos durante la primera reunión intergubernamental de expertos (París, 4-6 de abril de 2005) y observa que es necesario que los Estados Miembros discutan más a fondo una serie de cuestiones básicas como el alcance de la futura declaración, sus destinatarios y la definición de la bioética;

5. Consciente del papel fundamental que desempeñan los expertos gubernamentales en el proceso de elaboración de la declaración, acoge positivamente la voluntad de éstos de participar en un proceso de negociación constructivo en torno a las distintas posturas expresadas;
6. Toma nota de las recomendaciones de la cuarta reunión del Comité Intergubernamental de Bioética (CIGB) en lo referente a la elaboración de la declaración;
7. Da las gracias y felicita al Comité Internacional de Bioética (CIB) y a su Grupo de Redacción por la labor realizada;
8. Agradece el Anteproyecto elaborado por el CIB que figura en el anexo del documento 171 EX/13 y considera que constituye una base para las negociaciones gubernamentales destinadas a preparar la versión final del proyecto de declaración;
9. Considera que los expertos gubernamentales deberían, en su reunión de junio de 2005, preparar un proyecto y presentarlo al Director General para que éste pueda transmitirlo a la Conferencia General en su 33ª reunión, en octubre de 2005.

(171 EX/SR.10)

Cultura

17 Informe del Director General sobre la estrategia destinada a facilitar la restitución de los bienes culturales robados o exportados ilícitamente (171 EX/14 y Add.; 171 EX/64 Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 32 C/38,
2. Habiendo examinado el documento 171 EX/14 Add.,
3. Tomando nota en particular de las Recomendaciones N° 3 y 4 aprobadas por el Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en caso de Apropiación Ilícita en su 13ª reunión, que figuran en anexo del documento 171 EX/14 Add.,
4. Invita al Director General a incluir en el orden del día provisional de la 33ª reunión de la Conferencia General un punto relativo a una estrategia destinada a facilitar la restitución de los bienes culturales robados o exportados ilícitamente;
5. Invita además al Director General a incluir en el orden del día provisional de la 33ª reunión de la Conferencia General un punto sobre el tema de los objetos culturales desplazados en relación con la Segunda Guerra Mundial.

(171 EX/SR.10)

18 Jerusalén y la aplicación de la Resolución 32 C/39 y de la Decisión 170 EX/3.6.1
(171 EX/15; 171 EX/64 Parte II)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 32 C/39 y la Decisión 170 EX/3.6.1, así como las disposiciones de las cuatro Convenciones de Ginebra (1949), de la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1954) y sus dos Protocolos correspondientes, y la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (1972), así como la inscripción de la ciudad vieja de Jerusalén en la Lista del Patrimonio Mundial y la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro, y las recomendaciones, resoluciones y decisiones de la UNESCO sobre la protección del patrimonio cultural,
2. Afirmando que ningún elemento de la presente decisión, que tiene por objeto la salvaguardia del patrimonio cultural de la ciudad vieja de Jerusalén, modificará en modo alguno las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, y en particular las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad sobre la situación jurídica de Jerusalén,
3. Habiendo examinado el documento 171 EX/15 relativo a Jerusalén,
4. Agradece sinceramente al Director General sus constantes esfuerzos en pro de la salvaguardia del patrimonio cultural y natural de la ciudad vieja de Jerusalén con arreglo a la Resolución 32 C/39 de la Conferencia General y la Decisión 170 EX/3.6.1 del Consejo Ejecutivo, y reitera su preocupación por los obstáculos con que tropieza la salvaguardia del patrimonio cultural y natural de la ciudad vieja de Jerusalén;
5. Felicita al Director General por la organización de la primera reunión del Comité Internacional de Expertos sobre la Salvaguardia del Patrimonio Cultural de la ciudad vieja de Jerusalén, que tuvo lugar los días 26 y 27 de enero de 2005 en la Sede de la UNESCO, le invita a proseguir sus esfuerzos para establecer un plan de acción basado en las líneas maestras establecidas por este Comité y le pide que le presente un informe sobre el estado de adelanto de la aplicación del plan de acción para la salvaguardia del patrimonio cultural y natural de la ciudad vieja de Jerusalén;
6. Invita asimismo a las partes interesadas a que cooperen con la UNESCO en la aplicación de ese plan de acción y reitera su llamamiento a los Estados Miembros a fin de que aporten contribuciones financieras para su buena ejecución;
7. Alienta además al Director General a que intensifique sus esfuerzos para la creación de un centro de salvaguardia de los manuscritos islámicos en la Madraza al-Ashrafiyah, situada en la explanada de las Mezquitas (al-Haram al-Sharif);
8. Decide inscribir este punto en el orden del día de su 172ª reunión.

(171 EX/SR.10)

19 Informe del Director General sobre los adelantos en la elaboración del proyecto de convención sobre la protección de la diversidad de los contenidos culturales y las expresiones artísticas (171 EX/44; 171 EX/INF.18; 171 EX/64 Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 32 C/34 y la Decisión 169 EX/3.7.2,
2. Habiendo examinado el documento 171 EX/44,
3. Enterado de los resultados de las dos sesiones de la reunión intergubernamental de expertos (categoría II) relativas al anteproyecto de convención sobre la protección de la diversidad de los contenidos culturales y las expresiones artísticas que se celebraron en París del 20 al 25 de septiembre de 2004 y del 31 de enero al 11 de febrero de 2005,
4. Tomando nota de los progresos realizados en el transcurso de esas dos sesiones y tomando nota asimismo de la recomendación formulada por los expertos en la segunda sesión de la reunión intergubernamental,
5. Pide al Director General que prosiga sus esfuerzos para adelantar en la preparación del anteproyecto de convención internacional;
6. Autoriza al Director General a que convoque una tercera sesión de la reunión intergubernamental de expertos con objeto de proseguir los trabajos sobre el anteproyecto de convención;
7. Pide al Director General que le informe, en su 172ª reunión, de los progresos realizados en la tercera sesión de la reunión intergubernamental sobre el anteproyecto de convención.

(171 EX/SR.10)

PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2006-2007 (33 C/5)

20 Examen del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2006-2007 (33 C/5) y recomendaciones del Consejo Ejecutivo (171 EX/INF.5; 171 EX/INF.6; 171 EX/INF.19; 171 EX/INF.21; 171 EX/64 Parte I; 171 EX/65)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2006-2007 (33 C/5), preparado por el Director General y sometido al Consejo Ejecutivo de conformidad con el apartado a) del párrafo 3 del Artículo VI de la Constitución,
2. Recordando la Declaración del Milenio aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2000 (Resolución 55/2) que será reexaminada por ésta en la reunión en la cumbre que se celebrará del 14 al 16 de septiembre de 2005,
3. Reafirmando todas las disposiciones de la Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007 (documento 31 C/4 Aprobado),
4. Recordando su Decisión 170 EX/4.1,

5. Recordando asimismo la Resolución 57/2 de la Asamblea General relativa a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD),
6. Consciente de las distintas iniciativas y propuestas de reforma que están examinando las Naciones Unidas y destacando, a este respecto, la importancia que reviste la prosecución del proceso de reforma de la UNESCO,

I

La UNESCO en el contexto de la reforma del sistema de las Naciones Unidas

7. Acoge con satisfacción el hecho de que las estrategias y actividades del programa estén orientadas explícitamente en todo el documento 33 C/5 hacia el cumplimiento de la Declaración del Milenio y sus objetivos de desarrollo acordados en el plano mundial, así como hacia la consecución de otros objetivos convenidos en el plano internacional en los ámbitos de competencia de la UNESCO, y en particular el objetivo esencial de reducir a la mitad la pobreza de aquí a 2015;
8. Subraya la necesidad permanente de estructurar y ajustar más claramente las actividades de la UNESCO con arreglo a esos objetivos, a fin de lograr resultados concretos, especialmente en el plano nacional, en todas las esferas de competencia de la UNESCO;
9. Resuelve que las características principales y las ventajas comparativas de la UNESCO, en su calidad de organismo especializado de las Naciones Unidas, deben explicitarse y tenerse en cuenta claramente en la próxima Estrategia a Plazo Medio 2008-2013 (documento 34 C/4) sobre la base de las disposiciones de la Constitución, que en el mundo actual son más pertinentes que nunca;
10. Expresa su satisfacción por la estrategia de la UNESCO, consistente en centrar sus actividades en los ámbitos de su mandato fundamental, y aprecia los progresos realizados hacia el logro de ese objetivo, señalados en el documento 33 C/5;
11. Afirma que la UNESCO debe seguir salvaguardando y promoviendo su responsabilidad primordial en lo que respecta a su mandato fundamental, encomia la labor del Director General a tal efecto y alienta el apoyo y la cooperación de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para cumplir con esa responsabilidad, evitándose la inútil repetición de tareas y reforzándose la complementariedad, y a tal efecto destaca la importancia de que en las actividades de los mecanismos de coordinación de las Naciones Unidas los mandatos fundamentales de los organismos especializados se tomen plenamente en cuenta en un pie de igualdad con los de los fondos y programas de las Naciones Unidas;
12. Acoge con satisfacción a este respecto la declaración del Director General de que la UNESCO está intensificando su contribución a las actividades del sistema de las Naciones Unidas a nivel mundial y nacional, por ejemplo en el marco de la Junta de Jefes Ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación (JJE), el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUD) y los equipos de apoyo a los países de las Naciones Unidas, y alienta al Director General a proseguir resueltamente esa labor, que está también encaminada a mejorar la eficacia y armonización de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en pro del desarrollo sostenible de los Estados Miembros;

II

Reforzar las actividades en algunos ámbitos fundamentales

13. Recuerda las cinco funciones de la UNESCO enunciadas en la Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007 (párrafo 30 del documento 31 C/4) y destaca la necesidad de fortalecer la creación de capacidades humanas e institucionales en los Estados Miembros, en todas las esferas de competencia de la Organización;
14. Subraya que la función de establecimiento de normas exige una atención sistemática en todas sus etapas, comprendido el establecimiento de un equilibrio entre las aportaciones de los expertos y las de índole intergubernamental durante la fase preparatoria de elaboración de convenciones o instrumentos normativos, dejando tiempo suficiente para el proceso de negociación, así como para las consultas en los distintos países, a fin de que éstos participen plenamente en esa labor y mejoren así las perspectivas de ratificación, y a este respecto recuerda el párrafo 17 de la Decisión 170 EX/4.1;
15. Afirma la necesidad de integrar plenamente las necesidades y exigencias de África, los Países Menos Adelantados (PMA), las mujeres y los jóvenes en todos los programas de la Organización, de conformidad con las disposiciones de la Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007 (documento 31 C/4 Aprobado) e insta al Director General a velar por la plena satisfacción de esas exigencias en los correspondientes planes de trabajo del 33 C/5;
16. Reconoce el papel fundamental que desempeña la mujer en la realización de los objetivos estratégicos de la UNESCO y en la persecución de los objetivos de desarrollo acordados en el plano internacional, e insta a dotar de mayor autonomía a las mujeres para que contribuyan con más eficacia a la aplicación del Programa, en particular incrementando su participación en los procesos de elaboración de decisiones;
17. Pide al Director General que intensifique los esfuerzos encaminados a integrar las necesidades de las mujeres a fin de lograr su emancipación y la igualdad entre los sexos, y en especial a alcanzar el objetivo de desarrollo acordado en el plano internacional con respecto a la paridad entre los sexos en la educación a todos los niveles, tal como se enuncia en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas;
18. Insta a la UNESCO a que aproveche plenamente la creatividad de las mujeres y más concretamente sus contribuciones a la ciencia y a la sociedad del conocimiento, para enfrentarse con los problemas de la pobreza, el analfabetismo y el peligro del VIH/SIDA que afectan a las mujeres en proporción desmesurada, y también a que intensifique la educación para superar la violencia ejercida contra la mujer y propicie en todas estas tareas una acción solidaria en la que participen tanto las mujeres del Norte como las del Sur;
19. Pide al Director General que atienda las necesidades de los jóvenes, habida cuenta de que son la generación que ha de tomar el relevo, para responder a sus expectativas e ideas y facilitarles una mayor autonomía a fin de que sean copartícipes en todas las esferas de competencia de la Organización y puedan efectuar una contribución concreta, en especial mediante el establecimiento de asociaciones, y a este respecto acoge con satisfacción la institucionalización del Foro de la Juventud que precede a la Conferencia General;

20. Pide asimismo al Director General que aplique programas de perfeccionamiento de la capacidad profesional y de formación para fomentar la integración de la mujer y de los jóvenes así como la igualdad entre los sexos, recurriendo a fondos de formación internos;
21. Destaca el carácter único del mandato de la UNESCO y su responsabilidad en el fomento del diálogo entre civilizaciones y culturas con vistas a promover la paz, el entendimiento entre los pueblos y un mejor conocimiento recíproco de la diversidad cultural, étnica, lingüística y religiosa, y a tal efecto pide al Director General que intensifique en el periodo 2006-2007 las actividades concretas en todas las esferas de competencia de la UNESCO, junto con una participación más vasta de las mujeres y los jóvenes, y que incorpore los enfoques interdisciplinarios adecuados en la próxima Estrategia a Plazo Medio (documento 34 C/4), teniendo presentes el documento 171 EX/40 sobre el diálogo entre los pueblos y los ámbitos de acción especificados en todo el documento 33 C/5;
22. Recomienda que el documento 33 C/5 comprenda actividades encaminadas a promover el diálogo con los pueblos indígenas y entre ellos, en el marco del seguimiento del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (1995-2004), haciéndose hincapié en una educación que incorpore las especificidades culturales y lingüísticas, en conformidad con las metas de la Educación para Todos y otros objetivos de desarrollo acordados en el plano internacional, y en la preservación y protección del patrimonio material e inmaterial de los pueblos indígenas;
23. Subraya el importante papel que desempeña la UNESCO en situaciones posteriores a conflictos y desastres naturales y recomienda que en el documento 33 C/5 se haga una referencia explícita, en los Grandes Programas pertinentes, a las correspondientes resoluciones de la Conferencia General y decisiones del Consejo Ejecutivo, y en especial las Resoluciones 32 C/50, 51 y 52 de la Conferencia General relativas a Angola, Côte d'Ivoire, y la República Democrática del Congo, así como las Decisiones 170 EX/9.2 y 170 EX/9.4 del Consejo Ejecutivo relativas a Afganistán e Iraq, respectivamente;

III

El proceso de reforma

24. Toma nota con satisfacción de los notables progresos realizados en el proceso de reforma y pide que se siga reforzando la aplicación de las medidas de gestión del cambio;

Concentración del programa y definición de prioridades

25. Acoge con beneplácito la concentración y la selección de objetivos del programa que figura en el documento 33 C/5, pero estima que convendría seguir determinando de modo permanente las prioridades, vinculándolas con metas claras, resultados esperados, calendarios y cláusulas con fechas de expiración bien definidas, sobre la base de resultados esperados y calendarios formulados con precisión y respaldados por evaluaciones;
26. Observa que el ciclo de gestión del programa revisado de la Secretaría representa un marco global común que vincula a la Sede, las oficinas sobre el terreno y los institutos y pide al Director General que, en el contexto del proceso de descentralización, establezca

una clara jerarquía de las responsabilidades administrativas, velando por que todas las actividades del programa se orienten eficazmente, y le invita, en el marco de la preparación de la Estrategia a Plazo Medio 2008-2013 (34 C/4), a que presente una visión general de la división y el equilibrio óptimos de las funciones de las oficinas multipaís, las oficinas nacionales, las oficinas regionales, los institutos y la Sede;

Programación, gestión y supervisión basadas en los resultados (RBM)

27. Reconoce los avances realizados en la introducción del método de programación, gestión y supervisión basadas en los resultados (RBM) de la UNESCO, pide al Director General que preste particular atención a la integración de los aspectos relacionados con la calidad en la formulación de los resultados e indicadores del rendimiento y las evaluaciones de las repercusiones, y que intensifique la capacitación del personal en materia de RBM con cargo al presupuesto de formación interno, y subraya la necesidad de adoptar paulatinamente un método de presupuestación basada en los resultados (RBB), que servirá para determinar los gastos de personal, en la presentación del documento 34 C/5;

Descentralización

28. Felicita al Director General por su compromiso con la descentralización, reconoce los avances logrados hasta la fecha y le pide que siga perfeccionando la estrategia, especialmente en lo que respecta a las competencias y responsabilidades de las oficinas fuera de la Sede en el seno de la estructura orgánica y la adopción de decisiones programáticas de la UNESCO, a fin de continuar aplicándola de modo flexible y de poner en práctica medidas de armonización en el marco de las Naciones Unidas en general;
29. Pide al Director General que asigne especialistas de nivel adecuado con las competencias necesarias a las oficinas fuera de la Sede, recurra en mayor medida a los expertos nacionales como alternativa más económica y fomente la participación de las Comisiones Nacionales en la ejecución del programa y la adopción de las decisiones correspondientes basándose en consultas celebradas con las oficinas sobre el terreno interesadas;

Comisiones Nacionales

30. Reconoce que las Comisiones Nacionales, que forman parte integrante de la estructura de la UNESCO, dan notoriedad a la Organización en los Estados Miembros, representan un mecanismo para ejecutar los programas de la UNESCO en los ámbitos nacional e internacional, ejercen una función de coordinación en el plano nacional en las esferas de competencia de la Organización en estrecha cooperación con las oficinas sobre el terreno y con la Sede y, en el desempeño de esa función, constituyen un modelo sin par en el sistema de las Naciones Unidas de cooperación con la sociedad civil y otros interesados;
31. Pide al Director General que vele por que, en el seno de la estructura de la Secretaría, la unidad orgánica encargada de las Comisiones Nacionales posea la capacidad de maniobra y la flexibilidad suficientes para atender las necesidades de las Comisiones Nacionales en el desempeño de su función;

Estrategia en materia de recursos humanos

32. Toma nota de la presentación de la estrategia de personal a medio y largo plazo, en la que se concede gran importancia a las perspectivas de carrera y a las competencias del

personal (documento 171 EX/6, Parte I), acoge con agrado el anuncio del Director General de que en el documento 33 C/5 se integrará al mismo número de jóvenes profesionales que en el documento 32 C/5 y pide al Director General que, al tratar la cuestión de la renovación del personal, preste especial atención a las perspectivas de carrera de los jóvenes profesionales;

Recursos extrapresupuestarios

33. Acoge favorablemente la presentación de los recursos extrapresupuestarios en el documento 33 C/5, que facilita una perspectiva general holística, reitera la necesidad de garantizar que las actividades financiadas mediante recursos extrapresupuestarios se ciñen a las prioridades del Programa Ordinario, destaca la necesidad de definir claramente la contribución de los recursos extrapresupuestarios a los resultados esperados correspondientes y pide al Director General que facilite periódicamente información sobre los recursos extrapresupuestarios en sus informes relativos a la ejecución del programa y proporcione datos acerca de la estrategia general de movilización y utilización de recursos extrapresupuestarios, comprendidas las medidas encaminadas a mejorar la previsibilidad de esos recursos y la transparencia de los mecanismos y los resultados obtenidos;

Notoriedad e información al público

34. Pide al Director General, e invita asimismo a ello a los Estados Miembros, que promueva con mayor dinamismo la notoriedad y presencia de la UNESCO en el plano mundial en relación con su mandato básico y sus programas prioritarios, y que adapte mensajes específicos a grupos beneficiarios bien definidos, recurriendo plenamente a todos los instrumentos y métodos (en particular, el excelente portal web de la UNESCO, los comunicados de prensa y avisos a los medios de comunicación, las publicaciones, los vídeos y el material fotográfico) con miras a propiciar una amplia participación del público en los temas programáticos de la UNESCO y la sensibilización a éstos;

IV

Grandes programas

Gran Programa I - Educación

35. Afirma que la educación es un cometido esencial de la UNESCO, siendo la Educación para Todos (EPT) y sus seis metas de Dakar la prioridad establecida para cuyo logro la UNESCO ha de ejercer cabalmente su liderazgo como organismo coordinador del movimiento mundial en pro de la EPT, en todos los niveles de la educación y con miras a promover una educación de calidad;
36. Recomienda que en el documento 33 C/5 se prevean actividades en respuesta a las disposiciones pertinentes de la Decisión 171 EX/7, cuyo texto es el siguiente:

“El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 170 EX/3.4.2 (I),
2. Habiendo examinado el documento 171 EX/8 y Corr.,

3. Agradece al Director General los esfuerzos realizados en el seguimiento del examen estratégico de la EPT;
4. Toma nota de los resultados de las consultas iniciales celebradas con las principales partes interesadas para facilitar la preparación de una reseña completa de las aportaciones actuales y futuras de cada participante a fin de alcanzar las metas de la EPT y los objetivos de desarrollo del Milenio relacionados con la educación;
5. Pide al Director General que intensifique las consultas y el diálogo de alto nivel con los asociados internacionales más importantes, en particular el Banco Mundial, el PNUD, el UNICEF y el FNUAP, para determinar de común acuerdo las funciones, responsabilidades y contribuciones específicas de cada uno para el periodo 2005-2015 con miras al logro de los objetivos de la EPT;
6. Pide a los Estados Miembros que insten a los principales asociados internacionales, a través de sus órganos rectores, a que respeten cabalmente el marco de coordinación y cooperación interinstitucional para el logro de las metas de la EPT, cuyo organismo coordinador es la UNESCO;
7. Pide además al Director General que, sobre la base de esas consultas y de consultas con el Grupo de Trabajo y el Grupo de Alto Nivel sobre la EPT, prepare un plan de acción conciso y global para alcanzar las metas de la EPT, que comprenda la movilización de recursos, y lo someta a su consideración en su 174ª reunión;
8. Pide también al Director General que elabore un marco de gestión para un programa de educación descentralizado y orientado hacia los resultados, que refleje las contribuciones específicas de la UNESCO, especialmente en materia de aumento de capacidad para los Estados Miembros, comprendidas las de sus institutos y oficinas sobre el terreno, en el plano internacional, regional y nacional;
9. Insta al Director General a estudiar los cambios organizativos apropiados que puedan ser necesarios para aplicar el susodicho marco de gestión;
10. Pide al Director General que vele por que los cuatro objetivos estratégicos y sus correspondientes planes de ejecución presentados en la estrategia para la EPT (2005-2015) se cumplan en consonancia con el plan global y de modo coherente con el marco de gestión;
11. Reitera que lo esencial de las actividades de EPT ha de llevarse a cabo en el plano nacional, subraya que un firme liderazgo y sólidas capacidades nacionales son indispensables en cada país para lograr las metas de Dakar, que deben ser integradas en los marcos nacionales de desarrollo y de reducción de la pobreza, y destaca la necesidad de que la comunidad internacional cumpla con los compromisos contraídos en Dakar y confirmados y ampliados por el Consenso de Monterrey, aumentando sustancialmente su ayuda, velando por una mayor coherencia entre los donantes y ajustando su ayuda a las estrategias de desarrollo nacional impulsadas por cada país;

12. Pide también al Director General que le informe periódicamente acerca de los recursos extrapresupuestarios adicionales que harían falta para que la Organización pueda aplicar de manera eficiente la estrategia y los planes relativos a la EPT, comprendidos los de alcance regional.”;
37. Apoya enérgicamente las tres iniciativas principales propuestas por el Director General, a saber, la Iniciativa de Alfabetización para favorecer la Autonomía (LIFE), la Iniciativa para la Formación de Docentes en el África Subsahariana y la Iniciativa Mundial sobre VIH/SIDA y Educación, para la cual la UNESCO ha sido designada organismo coordinador por el Comité de Organizaciones Copatrocinadoras del ONUSIDA;
38. Subraya que es un cometido particular de la UNESCO impulsar la educación de mujeres y niñas y ayudar a los países a alcanzar el objetivo establecido de lograr la paridad entre los sexos en todos los niveles de la educación en 2015, según lo estipulado en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas;
39. Toma nota de que se ha escogido el tema “La alfabetización, con especial hincapié en la educación para la población rural” para la quinta reunión del Grupo de Alto Nivel sobre la EPT (Beijing, 28-30 de noviembre de 2005) y destaca que la UNESCO debería prestar especial atención a la educación rural por ser ésta decisiva para el logro de los seis objetivos de Dakar y los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización (2003-2012);
40. Pide al Director General que haga figurar en el documento 33 C/5 el apoyo a los países del Grupo E-9 como actividad emblemática, facilitando información sobre el seguimiento propuesto de las decisiones adoptadas en la quinta reunión ministerial del Grupo E-9 celebrada en El Cairo (19-21 de diciembre de 2003) y una síntesis de todas las actividades previstas en los países del Grupo E-9 en el marco del Gran Programa I, junto con consignaciones indicativas, resultados esperados e indicadores de resultados correspondientes;
41. Recalca la importancia de la educación técnica y profesional y recomienda que en la resolución propuesta en el párrafo 01410 se añadan al final del apartado a), inciso ii), las palabras “teniendo en cuenta la importante contribución del Centro UNEVOC de Bonn a la realización de esas actividades”;
42. Pide al Director General que fortalezca considerablemente la acción de la UNESCO con miras a la aplicación eficaz de las actividades del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014) mediante un enfoque holístico e intersectorial, en estrecha cooperación con otras organizaciones de las Naciones Unidas, los Estados Miembros y la sociedad civil, y subraya la necesidad de poner más claramente de manifiesto la importancia del Decenio en todo el documento 33 C/5;
43. Acoge con agrado las propuestas formuladas por el Director General con respecto a la educación superior (Subprograma I.4.2) y la formación de docentes en África (Subprograma I.2.3) y reconoce que el fortalecimiento de capacidades mediante la formación de docentes cumple una función esencial en los esfuerzos encaminados a alcanzar los objetivos de la EPT y como parte integrante de una educación de calidad;
44. Pide al Director General que incluya en las actividades de los Grandes Programas I y IV un seguimiento de la Conferencia Mundial sobre la Educación Artística, en el marco de los recursos financieros existentes, en especial en los Subprogramas I.3.1 y IV.2.3; y

recomienda modificar en consecuencia el apartado a), inciso i) de la resolución propuesta en el párrafo 01310, de modo que rece “el desarrollo de la persona en todas sus dimensiones, comprendidas la educación física y la salud, la educación artística, y la adquisición ...”, modificar el apartado a), inciso ii) de la resolución propuesta en el párrafo 04230, de modo que diga “; promover las artes, en estrecha colaboración con organizaciones no gubernamentales que trabajen en esa esfera, entre otras cosas mediante la contribución al seguimiento de la Conferencia Mundial sobre la Educación Artística...”, y, teniendo en cuenta los resultados concretos de la Conferencia Mundial, añadir un nuevo resultado esperado en el párrafo 04232, si procede;

45. Recomienda que, en el párrafo 01611, Yemen figure entre los países en los que se realiza el proyecto transversal “Aumento de las capacidades socioeconómicas de los jóvenes desfavorecidos en los Estados Árabes”;

Gran Programa II - Ciencias exactas y naturales

46. Expresa su satisfacción con las propuestas formuladas por el Director General sobre la prioridad principal, “El agua y los ecosistemas conexos”, y hace hincapié en que se trata de un ámbito en el que la UNESCO necesita mantener y reforzar su ventaja comparativa como organismo coordinador del sistema de las Naciones Unidas;
47. Apoya las propuestas formuladas por el Director General sobre el subprograma “Ciencias ecológicas y de la tierra para el desarrollo sostenible” y subraya su papel decisivo, en especial para los países en desarrollo;
48. Pide al Director General que asigne en los planes de trabajo recursos suficientes para las actividades relativas a las ciencias de la tierra y en particular para el Programa Internacional de Ciencias de la Tierra (PICG);
49. Apoya las actividades de la UNESCO encaminadas a la preparación para los desastres, comprendidos los tsunamis, y la atenuación de sus consecuencias;
50. Respalda firmemente a ese respecto la propuesta del Director General de contribuir, a través de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI), al establecimiento de sistemas eficaces de alerta contra los tsunamis en el Océano Índico y otras regiones, teniendo presente la necesidad de mejorar la fiabilidad de tales sistemas con objeto de minimizar el número de falsas alarmas;
51. Apoya enérgicamente la labor de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI), el Programa Hidrológico Internacional (PHI), el Programa Internacional de Ciencias de la Tierra (PICG) y el Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB), e invita al Director General a propiciar sinergias y una mayor eficacia operativa;
52. Recomienda que en la resolución propuesta que figura en el párrafo 02120 se inserte la siguiente frase al final del inciso ii) del apartado b): “defender el proceso conducente a la proclamación de un año internacional del Planeta Tierra y asumir la función coordinadora de la UNESCO en su fase de ejecución”, y se añada en el párrafo 02124, entre los resultados esperados para el fin del bienio, el nuevo resultado esperado siguiente: “Proclamación por la Asamblea General de las Naciones Unidas del Año Internacional del Planeta Tierra”;
53. Recomienda que en la resolución propuesta que figura en el inciso v) del apartado a) del párrafo 02210 se supriman las palabras “y también mediante la cultura del

mantenimiento”, que se añada un nuevo inciso vi) con el texto siguiente: “prestar asistencia para la creación de capacidades en materia de gestión de activos físicos para la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible mediante la cultura del mantenimiento” y que los incisos subsiguientes se vuelvan a numerar en consecuencia;

54. Recomienda además que en el segundo párrafo de los “Enfoques estratégicos”, después de “cultura del mantenimiento”, se inserte el texto siguiente: “como actividad intersectorial que interesa a los Grandes Programas I y V”, y que se añada el siguiente nuevo resultado esperado: “mejora de las capacidades en materia de gestión de activos físicos”, con los indicadores de resultados siguientes: i) Creación de capacidades mediante el centro regional africano para la cultura del mantenimiento en el Instituto de Tecnología de Dar es-Salaam; ii) Elaboración de programas y manuales de formación sobre la cultura del mantenimiento; iii) Organización de seminarios y talleres de sensibilización a la cultura del mantenimiento; iv) Elaboración de contenidos para la integración de la cultura del mantenimiento en los programas de estudios;
55. Destaca el papel importante que se espera que desempeñe, para el logro de uno de los cometidos principales de la UNESCO, el Programa Internacional de Ciencias Fundamentales (PICF), como actividad emblemática de la UNESCO cuyo objetivo primordial es la creación sostenible de capacidades en ciencias y educación científica mediante la cooperación internacional y regional;
56. Acoge con beneplácito las nuevas propuestas de reforzar de forma holística las actividades de creación de capacidades técnicas para resultados a largo plazo, en particular en ámbitos como las iniciativas relacionadas con el agua, la educación en ciencias básicas y matemáticas, y la ingeniería y la tecnología para apoyar el desarrollo sostenible, y pide que se apliquen medidas intersectoriales eficaces a ese respecto, basándose también en las medidas ya contempladas en el párrafo 08109 que se deberá volver a redactar en función de los tres ámbitos antes mencionados;
57. Pide al Director General que aproveche la contribución de los institutos y centros de la UNESCO de categoría I y categoría II bajo los auspicios de la UNESCO, y de otros centros de excelencia asociados a la UNESCO, para apoyar las actividades de creación de capacidades;

Gran Programa III - Ciencias sociales y humanas

58. Apoya las propuestas que figuran en el Gran Programa III en relación con la prioridad principal, “La ética de la ciencia y la tecnología, con especial hincapié en la bioética”;
59. Recomienda que en el apartado a), inciso vi), de la resolución propuesta del párrafo 03110 se supriman las palabras “... una declaración universal de principios éticos sobre el medio ambiente y ...”, habida cuenta del debate celebrado en la cuarta reunión de la COMEST, y que se modifique en consecuencia la parte narrativa del segundo párrafo de la sección “Enfoques estratégicos”;
60. Acoge con beneplácito la aprobación de la estrategia intersectorial sobre filosofía que figura en el documento 171 EX/12 y pide al Director General que la aplique mediante una cooperación intersectorial eficaz, especialmente en el marco del Gran Programa I, y en colaboración con las Comisiones Nacionales para la UNESCO y las partes interesadas;

61. Recomienda que en el párrafo 03210, en la nueva actividad emblemática “Coalición Internacional de Ciudades contra el Racismo y la Discriminación”, se haga referencia en el tercer párrafo a la necesidad de “idear regionalmente métodos apropiados para establecer coaliciones en África, Asia y el Pacífico, los Estados Árabes y la región de América Latina y el Caribe”;
62. Pide al Director General que adopte medidas para mejorar la notoriedad del programa MOST y conseguir más recursos extrapresupuestarios para sus actividades;
63. Recomienda que en el párrafo 03213 se modifique el primer resultado esperado para que rece así: “Concepción de nuevos mecanismos para combatir diversas formas de racismo, discriminación, xenofobia, intolerancia y exclusión”;
64. Recomienda además que en el párrafo 03122 se modifique el último resultado esperado para que rece así: “Realización de las investigaciones sobre las nuevas formas de violencia, comprendido el terrorismo, y las nuevas necesidades en materia de educación para la paz”; y que se modifiquen los indicadores de resultados correspondientes del modo siguiente: “- Estudios diversos sobre las nuevas formas de violencia, comprendido el terrorismo” y “- Publicación de folletos sobre las nuevas formas de violencia, comprendido el terrorismo”;

Gran Programa IV - Cultura

65. Hace hincapié en que el programa de cultura forma parte integrante del cometido básico de la UNESCO y constituye una importante ventaja para su pertinencia y notoriedad en los Estados Miembros, así como en el sistema de las Naciones Unidas, y expresa el deseo de que esta importancia se destaque y articule plenamente en el documento 33 C/5;
66. Respalda las propuestas que figuran en el Gran Programa IV en relación con la prioridad principal “Promoción de la diversidad cultural, con especial hincapié en el patrimonio material e inmaterial”;
67. Hace suya totalmente la idea de que el cometido básico de la UNESCO comprende los desafíos culturales del mundo contemporáneo así como el patrimonio material e inmaterial, incluidos los sitios que no figuran en la Lista del Patrimonio Mundial, y que esto ha de reflejarse en las capacidades de las unidades de la Secretaría interesadas;
68. Pide al Director General que incluya en el párrafo 04220, dentro de los límites de los recursos existentes, consignaciones para la preparación y ejecución de nuevas rutas culturales, como las propuestas de Ruta de la independencia: el patrimonio sobre la liberación en África y de Ruta de la alfarería y la cerámica en la Región Asia y el Pacífico;
69. Recomienda que, en relación con la Ruta de la independencia: el patrimonio sobre la liberación en África, se inserte en el párrafo 04220, al final del inciso i) del apartado a) la frase siguiente: “comprendida la Ruta de la independencia: el patrimonio sobre la liberación en África, en colaboración con la SADC, la NEPAD y la Unión Africana”; que en los correspondientes “Enfoques estratégicos”, después de “Grandes Lagos” se inserten las palabras “y el África Meridional”; y que después de “la Esclavitud y de su Abolición” se inserten las palabras “así como la Ruta de la independencia en África: el proyecto relativo al patrimonio sobre la liberación en África”;

70. Recomienda además que en los “Resultados esperados para el fin del bienio” del párrafo 04221 se añadan en el primer indicador de resultados del segundo resultado esperado, antes de “actividades de formación”, las palabras “seminarios y”; que en el párrafo 04131 se añada, después de la palabra “África”, las palabras “comprendida la orientación estratégica y los recursos necesarios para la protección, conservación y fomento del patrimonio sobre la liberación de la región”; y que se inserte, después de las palabras “inventarios realizados”, las palabras “en particular datos y bases de datos sobre tipos y ubicación de recursos patrimoniales relativos a la liberación de África en la región de la SADC”;
71. Pide al Director General que proponga un plan de acción detallado de la estrategia global de la UNESCO para un programa intersectorial sobre lenguas, comprendida la designación de un centro de coordinación y una partida presupuestaria aparte en el documento 33 C/5 con cargo a los recursos disponibles previstos en el Presupuesto Ordinario;

Gran Programa V - Comunicación e información

72. Hace suyas las propuestas contenidas en el Gran Programa V relativas a la prioridad principal “Promover la autonomía mediante el acceso a la información y el conocimiento, con especial hincapié en la libertad de expresión”;
73. Pide al Director General que ponga en práctica de manera cabal y visible durante el bienio 2006-2007 las conclusiones pertinentes de la primera fase (2003) de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI I), contribuya de manera constructiva a la preparación de la segunda fase (2005) de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI II), basándose en los cuatro principios de la UNESCO relativos a la construcción de sociedades del conocimiento, e integre y ponga en práctica las conclusiones pertinentes de CMSI II mediante los planes de trabajo relacionados con el 33 C/5;
74. Toma nota del concepto de “cultura de la información” examinado por el Programa Información para Todos (IFAP) y recomienda que se introduzcan referencias pertinentes al respecto en el Gran Programa V;
75. Recomienda que las cuestiones de ética mencionadas en los párrafos 52 y 55 de la Declaración de Principios adoptada por la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información celebrada en diciembre de 2003 en Ginebra se reflejen plenamente en las partes pertinentes del Gran Programa V;
76. Reconoce que el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), si bien brinda oportunidades para mejorar la libre circulación de las ideas mediante la palabra y la imagen, plantea también retos a la hora de garantizar la participación de todos en la sociedad mundial de la información;
77. Reconoce asimismo que los diferentes niveles de desarrollo económico influyen en las perspectivas de acceso al ciberespacio y que se necesitan políticas específicas y una mayor solidaridad para corregir las actuales desigualdades y crear sociedades del conocimiento integradoras;
78. Expresa su satisfacción por el apoyo indefectible que la UNESCO ha prestado a la protección, preservación y expansión del dominio público en los ámbitos de la

información y el conocimiento, subraya la contribución a los sistemas de acceso abierto al aprovechamiento compartido de conocimientos, toma nota de que la radiodifusión cumple una función clave en la construcción de sociedades del conocimiento y de que los importantes avances en materia de tecnologías de la comunicación han ofrecido al mundo una oportunidad sin precedentes para extender los beneficios del conocimiento a sectores de la población, en los países en desarrollo, que hasta ahora no tenían acceso a ellos y, de conformidad con la Decisión 171 EX/65, invita al Director General a velar por que la UNESCO, en calidad de organismo especializado del sistema de las Naciones Unidas encargado de la información y la comunicación, desempeñe un papel activo en todos los debates relacionados con su cometido, e invita asimismo al Director General a que someta una propuesta de convención sobre la radiodifusión y las nuevas tecnologías que el Comité intergubernamental de la Convención Internacional sobre la Protección de los Artistas Intérpretes o Ejecutantes, los Productores de Fonogramas y los Organismos de Radiodifusión (Convención de Roma) examinará en su próxima reunión;

79. Pide al Director General que siga haciendo especial hincapié en la creación de centros comunitarios multimedia en los países en desarrollo, que proporcionen acceso a la información y los conocimientos y sirvan de plataforma para la creación de contenidos lingüísticos y culturales diversificados;

Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU)

80. Encomia al Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) por la valiosa contribución que ha aportado al proporcionar una base para una formulación de políticas y programación basadas en datos empíricos;
81. Reconoce la necesidad de asignar al IEU los recursos adecuados para cumplir su cometido, que comprende también la participación en el seguimiento de los avances realizados con miras al logro de los seis objetivos de Dakar en materia de EPT, de los de la Declaración del Milenio y de los objetivos de desarrollo concertados en el plano internacional y enunciados en dicha Declaración;

V

Cuestiones específicas relativas al Programa

Actividades intersectoriales

82. Destaca la importancia de las actividades intersectoriales conjuntas que constituyen un elemento esencial para el futuro de la UNESCO y una de las ventajas comparativas de la Organización, y pide que se siga desarrollando esta intersectorialidad tanto en la Sede como fuera de ella;
83. Acoge con beneplácito las diferentes actividades intersectoriales y cuestiones de integración contenidas en el documento 33 C/5 y pide que se incluya una iniciativa intersectorial adicional relativa al problema de la violencia juvenil en América Central, con una asignación de fondos prevista en los planes de trabajo de todos los sectores de la Organización por conducto de los Grandes Programas y la Oficina de Planificación Estratégica;
84. Recomienda que, en el marco del 20º aniversario en 2006 del desastre de Chernobyl y de conformidad con la Declaración de Principios sobre el Programa CORE, adoptado con la participación de la UNESCO el 15 de octubre de 2003, se lleve a cabo bajo los auspicios

de la UNESCO un análisis científico de las consecuencias del desastre, inspirándose en investigaciones ya realizadas y en los trabajos de institutos científicos y laboratorios, en el marco de las actividades programáticas previstas en el 33 C/5;

Programa de Participación

85. Reconoce que el Programa de Participación constituye un elemento esencial del proceso de ejecución del programa y que promueve la participación directa de las Comisiones Nacionales y sus asociados en la ejecución del programa, en el plano nacional, regional e internacional, y destaca su importancia en el fomento de la presencia y notoriedad de la UNESCO en los Estados Miembros;
86. Invita al Director General a prever que se mantenga el Programa de Participación en el mismo nivel que en el 32 C/5;

VI

Cuestiones presupuestarias

87. Habiendo examinado el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2006-2007 (33 C/5),
88. Recordando la Decisión 170 EX/4.1,
89. Toma nota de que las técnicas de presupuestación son conformes a la Resolución 32 C/83;
90. Tomando nota de los avances realizados en la presentación del documento 33 C/5,
91. Subraya la necesidad de seguir mejorando la gestión basada en resultados en todos los niveles de la Organización;
92. Toma nota de que el Director General ha formulado una sola propuesta de presupuesto de 635 millones de dólares que comprende propuestas adicionales por una cuantía de 25 millones dólares, además de la “base” de 610 millones de dólares, para fortalecer la ejecución de las actividades que corresponden a las principales prioridades de la UNESCO;
93. Toma nota asimismo de que esta propuesta del Director General ha recibido el apoyo de varios Estados Miembros;
94. Pide al Director General que siga buscando medios para fortalecer los principales programas prioritarios sin exceder la “base” de 610 millones de dólares*;
95. Pide además al Director General que presente al Consejo Ejecutivo en su 172ª reunión una nueva propuesta de presupuesto basada en la propuesta actual y en los debates celebrados en su 171ª reunión, con una “base” de 610 millones de dólares, junto con una propuesta adicional para la ejecución reforzada de las actividades correspondientes a las prioridades principales en la que se señalen recursos financieros adicionales de hasta 25 millones de dólares mediante mecanismos innovadores, excluyéndose los fondos traspasados, que podrían incluir fondos comprometidos en firme;

96. Toma nota de que el Director General ha presentado en el documento 171 EX/INF.7 información complementaria sobre las estimaciones de financiación adicional para la seguridad en las oficinas fuera de la Sede en 2006-2007.

* Entre otras cosas, sustituyéndose los programas que tienen un grado de prioridad inferior, y racionalizándose aún más los recursos financieros asignados a los servicios centrales, al Título III (B y D) y a los gastos relacionados con los programas cuando no sean éstos esenciales para la ejecución de actividades programáticas (gastos de viaje, publicaciones, reuniones, etc.).

(171 EX/SR.10)

MÉTODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN

21 Informe del grupo de trabajo especial encargado de examinar las relaciones entre los tres órganos de la UNESCO (171 EX/16 y Corr. (sólo en inglés); 171 EX/61; 171 EX/62; 171 EX/63; 171 EX/64 Parte I; 171 EX/65)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe final del grupo de trabajo especial encargado de examinar las relaciones entre los tres órganos de la UNESCO, recogido en el documento 171 EX/16 (y Corr. únicamente en inglés),
2. Habiendo examinado además el informe del Comité Especial sobre este punto,
3. Da las gracias al Presidente de la 32ª reunión de la Conferencia General, Presidente del grupo de trabajo especial, por la presentación del informe del grupo de trabajo especial al Comité Especial y por las explicaciones facilitadas a petición de sus miembros;
4. Toma nota de las recomendaciones que figuran en el informe del grupo de trabajo especial;
5. Recomienda a la Conferencia General que, cuando examine estas recomendaciones, tenga en cuenta las siguientes observaciones y las sugerencias formuladas por el Consejo Ejecutivo:

Comentarios sobre el informe del grupo de trabajo especial (171 EX/16 y Corr.)

Recomendaciones 1, 3 y 4

A propósito del ciclo de gestión del programa, las opiniones discreparon. Aunque algunos Miembros del Consejo subrayaron las ventajas técnicas que podría aportar ese ciclo -es decir, el aligeramiento y la mejora del proceso de programación, la armonización de la duración de la Estrategia a Plazo Medio con la nueva duración en el cargo del Director General y la índole más precisa y mejorada de las consultas con los Estados Miembros-, otros subrayaron sus principales inconvenientes, como los posibles problemas que surgirían en el plano nacional a propósito de un compromiso presupuestario a más largo plazo, el que no hubiese experiencia de un ciclo de esas características en el sistema de las Naciones Unidas y el riesgo de que el programa fuese con ello menos flexible y se pudiese perjudicar la capacidad de la UNESCO de responder con eficacia a nuevas necesidades y en el curso de su ejecución. Se recomendó que se celebrase un debate completo al respecto en la Conferencia General.

Recomendaciones 2 y 5

Se suscribieron unánimemente estas recomendaciones.

Recomendación 6

El Consejo Ejecutivo reconoció la necesidad de un procedimiento más sencillo para la admisibilidad de los proyectos de resolución, bajo el control y la responsabilidad directa de los propios Estados Miembros. Habida cuenta de la complejidad de esta recomendación, sería necesario efectuar enmiendas en el Reglamento de la Conferencia General.

Recomendación 7

Aunque hubo acuerdo general en que sería útil reducir el número de puntos del orden del día en aras de su estudio, algunos miembros del Consejo recordaron que no se debía limitar en modo alguno el derecho de los Estados Miembros a introducir puntos en el orden del día. A este respecto, se sugirió que se ampliase la duración de las reuniones de la Conferencia General.

Recomendaciones 8 a 12

El Consejo Ejecutivo tomó nota de estas recomendaciones. Aunque en general estuvo de acuerdo con ellas, el Consejo hubiese deseado más precisiones técnicas acerca de sus consecuencias.

Recomendación 13

No se expresaron opiniones concretas acerca de esta recomendación.

Recomendación 14

Algunos miembros expresaron apoyo a que se abreviase el orden del día y otros subrayaron que nada debía obstaculizar el derecho de los Estados Miembros a introducir en el orden del día los puntos que considerasen apropiados. Se consideró positivamente la propuesta de que algunos puntos del orden del día pudiesen ser señalados para que el Consejo Ejecutivo únicamente “tomase nota” de ellos.

Recomendaciones 15 y 16

Hubo acuerdo general con el carácter de estas recomendaciones. Aunque se subrayó la necesidad de celebrar debates temáticos, hubo diversidad de opiniones acerca de si esos debates debían celebrarse durante o fuera de las reuniones ordinarias del Consejo.

Recomendación 17

Hubo acuerdo general en que los debates referentes a las cuestiones de la plantilla debían ser efectuados de manera más eficaz. Hubo discrepancias acerca de la celebración sistemática de sesiones privadas en cada reunión del Consejo.

Recomendación 18

Esta recomendación dio lugar a opiniones divergentes, e incluso encontradas. Algunos Miembros del Consejo preferían la opción A, a condición de que se ampliara la duración de la sesión plenaria, subrayando que permitiría una mayor participación de las pequeñas delegaciones; ahora bien, deseaban aclaraciones acerca de quiénes compondrían los grupos de expertos. Otros expresaron su preferencia por la opción B. Otros más estaban a favor de que prosiguiera la estructura actual.

Recomendación 19

- i) Teniendo presentes el historial del Comité Especial y su mandato y función específicos, muchos miembros del Consejo consideraron que se debía mantener el Comité en su forma actual. Otros se expresaron a favor de que fuese abolido.
- ii) Varios miembros subrayaron que se podía ampliar y reforzar el mandato del Comité de ONG para revitalizar su papel. A propósito de esta cuestión, el Comité de ONG suscribió las conclusiones del grupo de trabajo especial acerca de las relaciones entre los tres órganos de la UNESCO.

Párrafos 43 y 52 del Informe: hubo divergencias de opiniones acerca del mandato del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR), tal como se recoge en el párrafo 43 del informe del grupo de trabajo especial. Aunque muchos miembros del Consejo - inclusive los del propio Comité- se expresaron en general a favor de reforzar su mandato actual sobre las cuestiones relacionadas con los derechos humanos y convinieron en la propuesta de que, por otra parte, se debía dar al seguimiento de los textos normativos una prioridad mayor dentro de la Secretaría, otros opinaron que las cuestiones relacionadas con los derechos humanos no debían formar parte del mandato del CR. A propósito de esta cuestión, el Comité CR suscribió las conclusiones del grupo de trabajo especial sobre las relaciones entre los tres órganos de la UNESCO. Algunos miembros del Consejo consideraron también que se debería haber formulado el texto del párrafo 43 en forma de recomendación recogida dentro de la recomendación 19.

Recomendaciones 20 y 21

Algunos miembros expresaron su preocupación ante una eventual reducción del número de Miembros del Consejo Ejecutivo, temiendo que fuera perjudicial para un proceso de adopción de decisiones verdaderamente integrador y democrático; otros opinaron que permitiría al Consejo Ejecutivo cumplir su cometido con mayor eficacia.

Recomendación 22

Hubo un acuerdo general respecto de esta recomendación, siempre y cuando no redujera ni hiciera peligrar la capacidad de la UNESCO para reaccionar rápidamente ante situaciones de emergencia y permitiera prestar apoyo suplementario a las intervenciones del Director General.

Recomendaciones 23, 24 y 25

La mayor parte de los miembros suscribieron estas recomendaciones. Varios miembros estimaron que se necesitaban más aclaraciones respecto de sus repercusiones concretas.

Recomendación 26

Los miembros del Consejo Ejecutivo declararon que no podían adoptar un plan de acción con un calendario concreto antes de saber qué tipo de medidas serían aprobadas por la Conferencia General. Además, observaron que el informe del grupo de trabajo especial requería nuevas deliberaciones y un proceso de negociación.

(171 EX/SR.10)

22 Comentarios del Director General sobre los informes de evaluación interna presentados en el bienio 2004-2005 (171 EX/17; 171 EX/64 Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 170 EX/5.2,
2. Habiendo examinado el documento 171 EX/17 y teniendo en cuenta los informes de evaluación que en él se presentan,
3. Tomando nota de las recomendaciones formuladas por los evaluadores y del informe del Director General sobre su aplicación,
4. Invita al Director General a poner debidamente en práctica esas recomendaciones para mejorar los programas correspondientes y a seguir mejorando la calidad de las evaluaciones mediante la aplicación de la estrategia de evaluación de la UNESCO;
5. Pide al Director General que le siga manteniendo informado de las evaluaciones que se efectúen sobre las actividades del programa de la Organización, sobre la marcha de la reforma de la gestión de los programas como parte de la aplicación de las recomendaciones respecto de cada programa evaluado y la mejora de la calidad de las evaluaciones realizadas y sus repercusiones en la cultura de gestión de la Organización.

(171 EX/SR.10)

23 Informe del Director General sobre la versión revisada y completa de los principios y directrices para la creación y el funcionamiento de institutos y centros de la UNESCO (categoría 1) y de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) (171 EX/18; 171 EX/INF.10; 171 EX/64 Parte II; 171 EX/65)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las Resoluciones 21 C/40.1, 30 C/2 y 30 C/83 de la Conferencia General y sus Decisiones 161 EX/3.2.4, 161 EX/4.1, 161 EX/4.2, 162 EX/4.2, 165 EX/5.4 y 167 EX/4.5,
2. Recordando también las recomendaciones que el Comité Jurídico de la Conferencia General formuló tras la adopción por el Consejo Ejecutivo de su Decisión 165 EX/5.4 (LEG/2002/REP, párr. 11),
3. Habiendo examinado los documentos 171 EX/18 y 171 EX/INF.10,

4. Toma nota de los datos actualizados relativos a los institutos y centros de la UNESCO (categoría 1) y de la lista actualizada de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) (171 EX/INF.10);
5. Aprueba los principios y directrices propuestos por el Director General para los institutos y centros de la UNESCO (categoría 1), tal y como figuran en la sección II del documento 171 EX/18 y decide presentarlos a la Conferencia General;
6. Invita al Director General a que presente a la Conferencia General, por conducto del Consejo Ejecutivo en su 172ª reunión, los proyectos de estatutos de los institutos y centros clasificados anteriormente en la categoría 1 que aún no hayan sido aprobados por la Conferencia General;
7. Subraya la importancia de que la UNESCO asegure una contribución sustancial, efectiva y sostenible de los institutos y centros de categoría 2 a la ejecución de las actividades del programa de la UNESCO, recurriendo para ello a todos los recursos disponibles y fortaleciendo el alcance y repercusiones globales de la UNESCO, y pide que se introduzca flexibilidad en los términos de las directrices y el modelo de acuerdo relativos al establecimiento de dichos centros que figuran en los Anexos I y II del documento 171 EX/18, a fin de tomar en consideración la situación específica de los Estados Miembros que proponen la designación de esos centros;
8. Aprueba los criterios propuestos por el Director General en la sección III del documento 171 EX/18 para que sirvan de marco de referencia permanente en la designación de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) y el establecimiento de modalidades de colaboración con ellos, y decide presentarlos, junto con los Anexos I y II del documento 171 EX/18, a la Conferencia General;
9. Invita además a la Conferencia General a que le autorice a decidir en su nombre, cuando fuere conveniente, la concesión de la categoría 2 a nuevos institutos y centros auspiciados por la UNESCO;
10. Decide que los principios y directrices para los institutos y centros de la UNESCO de la categoría 1 y los criterios de la categoría 2, junto con los Anexos I y II del documento 171 EX/18, constituyen la “Estrategia global para los institutos y centros de la UNESCO y sus órganos rectores”, y la somete íntegramente a la consideración y aprobación de la Conferencia General en su 33ª reunión.

(171 EX/SR.10)

24 Informe del Director General sobre la revisión global de los premios de la UNESCO
(171 EX/19; 171 EX/INF.11 y Add. y Corr.3; 171 EX/64 Parte II; 171 EX/65)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe del Director General sobre la revisión global de los premios de la UNESCO (documentos 171 EX/19, 171 EX/INF.11 y Add. y Corr.),
2. Aprueba la estrategia global y los criterios establecidos por el Director General en el documento 171 EX/19, particularmente en los apartados a) a z) del párrafo 15;

3. Suscribe los modelos normalizados de estatutos y reglamento financiero de los premios de la UNESCO que figuran a continuación en los Anexos I y II, respectivamente;
4. Autoriza al Director General a proceder, previa consulta con los donantes correspondientes, a la abolición de los premios en suspenso o interrumpidos siguientes: el Premio Noma (destinado a recompensar un trabajo meritorio en materia de alfabetización); el Premio Internacional de Alfabetización Malcolm Adiseshiah; el Premio Nessim Habif; el Premio UNESCO-ROSTSCA para Científicos Jóvenes; el Premio UNESCO de Literatura Infantil y Juvenil en pro de la Tolerancia; el Premio UNESCO-Françoise Gallimard para Escritores Jóvenes que expresen las Tensiones y Esperanzas de Nuestra Época; el Premio Pacha; el Premio UNESCO Ciudades por la Paz; el Premio de la UNESCO de sitio web; así como de los premios de la UNESCO de Arquitectura y de Arquitectura y Paisajismo actualmente financiados con cargo al Presupuesto Ordinario;
5. Autoriza además al Director General a entablar negociaciones con los donantes y otras partes interesadas en los actuales premios de la UNESCO con miras a ajustar y adaptar las prácticas y disposiciones actuales a la estrategia global;
6. Invita a los Estados Miembros y a otros donantes a presentar propuestas de creación de nuevos premios de la UNESCO, en particular en lo tocante a aspectos del programa que no son objeto de premios;
7. Pide al Director General que a partir de 2007 y de forma bienal le informe sobre la aplicación de la estrategia y la evolución de la situación global de los premios de la UNESCO.

ANEXO I

Modelo normalizado de Estatutos de *[denominación del premio]*

Artículo 1 - Finalidad

El *[denominación del premio]* está destinado a ... [por ejemplo, recompensar los esfuerzos de la(s) *[persona(s)]* que haya(n) contribuido, mediante ... *[índole del trabajo]*, al desarrollo y la difusión ... *[en el mundo/la región]*]. El objetivo del Premio es conforme a las políticas de la UNESCO y guarda relación con el programa de la Organización en materia de ... *[programa, objetivo estratégico y/o prioridad del programa]*.

Artículo 2 - Denominación, cuantía y periodicidad del Premio

- 2.1 El Premio se denominará "..."*[denominación del premio]*.
- 2.2
 - a) *Cantidad correspondiente a un premio único:* El Premio será financiado por *[donante o fuente de financiación]* y consistirá en una *[contribución única]* cantidad de ... dólares estadounidenses, que deberá sufragar tanto la cuantía como los gastos administrativos del Premio. Los intereses devengados se añadirán a la contribución general. *[Indicar si el premio comprende también otros elementos, por ejemplo, medallas]*

o
 - b) *Cantidad correspondiente a un premio otorgado de modo periódico:* El Premio será financiado por *[donante o fuente de financiación]* y consistirá en la entrega periódica de ... dólares estadounidenses *[periodicidad definida en consulta con el donante]*. La cuantía del Premio será determinada por el Director General *[en consulta con el donante]* habida cuenta de la contribución de ... *[indicar el nombre de la fuente de financiación]*, los intereses que devengare dicha suma en la cuenta especial, conforme al Reglamento Financiero de

la UNESCO, y las cantidades con cargo a dicha cuenta por concepto de costos de administración del Premio. *[Indicar si el premio comprende también otros elementos, por ejemplo, medallas.]*

2.3 Los fondos recibidos y los intereses que éstos devengaren se depositarán en una cuenta remunerada especial (véase el Reglamento Financiero en el Anexo II).

2.4 Los gastos de personal relacionados con el Premio, así como los relativos a su funcionamiento y gestión, lo que comprende la totalidad de los gastos imputables a la ceremonia de entrega y las actividades de información al público, estimados en *[cantidad mínima establecida]* serán íntegramente sufragados por ... *[donante o fuente de financiación – nombre y país]*. Con este propósito, el Director General fijará una cuantía obligatoria por concepto de gastos generales con cargo a los fondos de la cuenta especial establecida con arreglo a las disposiciones del Reglamento Financiero del Premio.

2.5 El Premio se concederá *[periodicidad por fijar]*, durante un mínimo de ... bienios *[según decidan el donante y la UNESCO]*. *[Si, de acuerdo con el donante, se prevé la posibilidad de repartir el premio:]* La cuantía del Premio podrá ser repartida entre tres galardonados como máximo, cuando se considere que todos ellos son merecedores del Premio.

Artículo 3 - Condiciones de presentación y calificación de los candidatos

Los candidatos deberán haber contribuido de modo significativo a ... *[finalidad del premio]*. Podrán recibir el Premio individuos, instituciones, otras entidades u organizaciones no gubernamentales.

Artículo 4 - Designación o selección del galardonado o los galardonados

El Director General de la UNESCO elegirá al galardonado o los galardonados *[número de galardonados]* con arreglo a la evaluación y las recomendaciones que le haya transmitido el jurado.

Artículo 5 - Jurado

5.1 El jurado estará integrado por tres o cinco miembros independientes *[según se decida en cada caso]*, de ambos sexos y diversas nacionalidades, designados por el Director General por un periodo de seis años *[a menos que se decida, en consulta con el donante, establecer una duración diferente]*, que podrán ser designados por un nuevo periodo *[según se decida en cada caso]*. Los representantes de los Miembros del Consejo Ejecutivo y sus suplentes no podrán ser miembros del jurado. Todo miembro del jurado que se encuentre en un conflicto de intereses real o potencial deberá retirarse de las deliberaciones, o ser invitado a ello por el Director General. El Director General podrá sustituir a los miembros del jurado de tener motivo para ello.

5.2 El jurado elegirá a su presidente (si está compuesto por tres miembros) y vicepresidente (si está compuesto por cinco miembros). Los miembros del jurado no recibirán remuneración alguna por su trabajo, pero en caso necesario se les proporcionarán dietas de transporte y alojamiento. Se necesitará un quórum de dos miembros (cuando haya tres) o tres (cuando haya cinco) para que el jurado pueda proceder a las deliberaciones. Las lenguas de trabajo en las deliberaciones del jurado serán el francés y el inglés.

5.3 El jurado llevará a cabo su actividad y sus deliberaciones de conformidad con los presentes Estatutos y contará para el desempeño de sus funciones con la asistencia de un funcionario de la Secretaría de la UNESCO designado por el Director General. Las decisiones se adoptarán por consenso en la medida de lo posible, y de no ser así mediante votación secreta hasta que se obtenga una mayoría simple. Los miembros no tomarán parte en las votaciones sobre las candidaturas presentadas por sus países respectivos.

5.4 El jurado se reunirá cada ... año(s). *[Frecuencia que se decida en función de la periodicidad del premio.]*

5.5 El jurado enviará una evaluación de los candidatos acompañada de sus recomendaciones al Director General de la UNESCO a más tardar el ... de ... (año) *[fecha límite que se decida]*.

Artículo 6 - Propuesta de candidaturas

6.1 Una vez que la UNESCO haya recibido los fondos para la financiación del Premio *[y los otros elementos si los hay]*, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de los presentes Estatutos, el Director General de la UNESCO invitará oficialmente ... *[fecha y frecuencia que se decidan]* a proponer candidaturas a la secretaría del Premio, a los gobiernos de los Estados Miembros, en consulta con sus Comisiones Nacionales, así como a las

organizaciones no gubernamentales que mantienen relaciones formales de consulta con la Organización y cuya actividad coincida con el ámbito relacionado con el Premio.

6.2 Las candidaturas serán propuestas al Director General por los gobiernos de los Estados Miembros, en consulta con sus Comisiones Nacionales, así como por organizaciones no gubernamentales que hayan establecido relaciones formales con la UNESCO. Ningún candidato podrá presentar su propia candidatura.

6.3 Cada candidatura será presentada con una recomendación escrita, en inglés o francés, en la que deberán figurar, en particular:

- a) una reseña del historial y realizaciones del candidato;
- b) un resumen de la labor realizada o de los resultados obtenidos gracias a ella y las publicaciones y otros documentos de apoyo particularmente significativos, que se someterán para su consideración;
- c) una definición de la contribución aportada por el candidato a los objetivos del Premio.

Artículo 7 - Modalidades de concesión del Premio

7.1 El Director General hará entrega del Premio en el curso de una ceremonia oficial organizada a tal efecto en ... [lugar por decidir] con motivo de ... [acto oficial por decidir, si procede].. La UNESCO entregará a los galardonados un cheque por valor de la cuantía del Premio [así como el diploma y la medalla, según se decida]. La UNESCO anunciará oficialmente el nombre del o los galardonados.

7.2 Cuando se recompense un trabajo realizado por dos o tres personas, el Premio se otorgará conjuntamente a todas ellas. El Premio no podrá ser repartido entre más de tres personas.

7.3 El o los galardonados pronunciará(n), si fuere posible, una conferencia sobre un tema pertinente relativo al trabajo por el que ha(n) sido recompensado(s). Esta conferencia tendrá lugar durante la ceremonia de entrega o en relación con ella.

7.4 El trabajo de una persona fallecida no se tomará en consideración a efectos de la obtención del Premio. No obstante, si un galardonado del Premio falleciere antes de haber recibido el Premio, éste podrá ser entregado a título póstumo (a sus familiares o a una institución).

7.5 Si el o los galardonados declinare(n) el Premio, el jurado hará nuevas propuestas al Director General.

Artículo 8 - Cláusula de extinción – prórroga obligatoria del Premio

8.1 Después de un periodo de seis años, el Director General de la UNESCO y el donante efectuarán una evaluación de todos los aspectos del Premio y decidirán si se ha de prolongar o ponerle fin. El Director General informará al Consejo Ejecutivo de la UNESCO sobre las conclusiones de esta evaluación.

8.2 De poner fin al Premio, el Director General decidirá del uso que se hará del saldo no utilizado, de conformidad con el Reglamento Financiero del Premio.

Artículo 9 - Presentación de recursos

La decisión de la UNESCO respecto de la concesión del Premio será inapelable. Las propuestas que se reciban de candidatura a un premio podrán no divulgarse.

Artículo 10 - Modificación de los Estatutos del Premio

Toda modificación de los presentes Estatutos se someterá a la aprobación del Consejo Ejecutivo.

ANEXO II

Modelo normalizado de Reglamento Financiero aplicable a la Cuenta Especial para [denominación del premio] (Ref. Decisión 161 EX/7.10)

Artículo 1 - Creación de una Cuenta Especial

- 1.1 De conformidad con el párrafo 6 del Artículo 6 del Reglamento Financiero de la UNESCO, por las presentes disposiciones se crea la Cuenta Especial para [denominación de la cuenta especial], en adelante denominada la "Cuenta Especial".
- 1.2 La gestión de esta Cuenta Especial se regirá por las disposiciones siguientes.

Artículo 2 - Ejercicio financiero

El ejercicio financiero corresponderá al de la UNESCO.

Artículo 3 - Finalidad

[Explicación de la finalidad]

Artículo 4 - Ingresos

Los ingresos de la Cuenta Especial estarán constituidos por:

- a) las contribuciones voluntarias de Estados, organizaciones y organismos internacionales y otras entidades;
- b) las cantidades procedentes del Presupuesto Ordinario de la Organización que determine la Conferencia General;
- c) todas las subvenciones, dotaciones, donaciones y legados que le sean asignados para fines que concuerden con el objetivo de la Cuenta Especial;
- d) los ingresos varios, comprendidos los intereses devengados por las inversiones a las que se refiere el Artículo 7.

Artículo 5 - Gastos

Se cargarán a la Cuenta Especial los gastos correspondientes a la finalidad enunciada en el Artículo 3, comprendidos los gastos administrativos específicamente relacionados con ésta.

Artículo 6 - Contabilidad

- 6.1 La Contraloría de la UNESCO llevará los libros de contabilidad que sean necesarios.
- 6.2 Todo saldo no utilizado al final de un ejercicio se arrastrará al ejercicio siguiente.
- 6.3 Las cuentas de la Cuenta Especial se someterán al Auditor Externo de la UNESCO para su comprobación, junto con las demás cuentas de la Organización.
- 6.4 Las contribuciones en especie se registrarán aparte, y no en la Cuenta Especial.

Artículo 7 - Inversiones

- 7.1 El Director General estará facultado para efectuar inversiones a corto plazo con los fondos que la Cuenta Especial tenga en su haber.
- 7.2 Los intereses devengados por esas inversiones se acreditarán a la Cuenta Especial.

Artículo 8 - Cierre de la Cuenta Especial

El Director General decidirá cerrar la Cuenta Especial cuando estime que ha dejado de ser necesaria e informará al Consejo Ejecutivo al respecto. El Director General decidirá del uso que se hará de los saldos no utilizados.

Artículo 9 - Disposición general

Salvo disposición en contrario del presente Reglamento, la Cuenta Especial se administrará con arreglo al Reglamento Financiero de la UNESCO.

(171 EX/SR.10)

25 Examen del procedimiento para la designación del Director General de la Organización (171 EX/PRIV.1)

En el anuncio que figura al final de las presentes decisiones se da cuenta de las deliberaciones del Consejo sobre este asunto.

(171 EX/SR.3)

ASUNTOS RELATIVOS A LAS NORMAS, LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS

26 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto (171 EX/CR/HR y Addenda; 171 EX/3 PRIV. y Add. y Corr.)

En el anuncio que figura al final de las presentes decisiones se da cuenta de las deliberaciones del Consejo sobre este asunto.

(171 EX/SR.3)

27 Examen de los métodos de trabajo del Comité de Convenciones y Recomendaciones, e informe del mismo al respecto (171 EX/21 y Add. y Corr.; 171 EX/61)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las Resoluciones 15 C/12.2, 23 C/29.1 y 32 C/77 y su Decisión 165 EX/6.2 sobre la primera parte del mandato del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR), referente a la aplicación de los instrumentos normativos de la UNESCO,
2. Recordando las Resoluciones 19 C/6.113 y 19 C/12.1 y su Decisión 104 EX/3.3 y el informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones contenido en el documento 166 EX/45 Rev., sobre la segunda parte del mandato de este Comité, referente al examen de las comunicaciones relativas a los casos y los asuntos que atañen al ejercicio de los derechos humanos en las esferas de competencia de la UNESCO,
3. Recordando asimismo su Decisión 170 EX/6.2,
4. Habiendo examinado los documentos 171 EX/21 y Add. y Corr., así como el informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones a este respecto (documento 171 EX/61),

5. Decide, en lo referente a la primera parte del mandato de dicho Comité, y con vistas a consolidar y mejorar el seguimiento de la aplicación de los instrumentos normativos de la UNESCO, pedir a este Comité que:
 - a) determine, en cooperación con la Secretaría, cuáles son las recomendaciones prioritarias de la lista de los instrumentos normativos que figura en el Anexo I del documento 171 EX/21;
 - b) proponga nuevos procedimientos específicos relativos al seguimiento de la aplicación de los convenios y recomendaciones de la UNESCO para los que no se ha previsto ningún mecanismo institucional específico;
 - c) elabore un esquema de principios rectores armonizados para los convenios de cuyo seguimiento se encarga el Comité de Convenciones y Recomendaciones;
 - d) examine una vez por año los informes del Grupo Mixto de Expertos UNESCO (CR)/Consejo Económico y Social (CESCR) sobre el seguimiento del derecho a la educación;
6. Decide conceder al Comité de Convenciones y Recomendaciones dos días hábiles suplementarios en su 174ª reunión para que realice las tareas mencionadas en los apartados a) a c) del párrafo 5 de la presente decisión;
7. Recomienda a la Conferencia General que, en su 33ª reunión, invite al Director General a que le presente en cada una de sus reuniones un informe global sobre los instrumentos normativos de la UNESCO, centrado en el estado de las ratificaciones de los convenios, junto con los comentarios del Consejo a este respecto;
8. Decide, en lo referente a la segunda parte del mandato del Comité de Convenciones y Recomendaciones, tomar nota de las mejoras introducidas por este Comité en la práctica de sus procedimientos, mencionadas en el párrafo 25 del documento 171 EX/61 que se anexa a la presente decisión.

ANEXO

En lo referente a la segunda parte de su mandato, el Comité de Convenciones y Recomendaciones decidió introducir las siguientes mejoras en sus procedimientos:

- a) prestar más atención a la aplicación de los criterios de admisibilidad de las comunicaciones para garantizar una mayor transparencia y mejorar la labor del Comité en este ámbito. Para ello, cuando declare admisible una comunicación, el Comité deberá indicar, a la luz de la Decisión 104 EX/3.3, los criterios y las condiciones en que se sustenta la decisión de admisibilidad;
- b) ponerse en relación con otras organizaciones internacionales, especialmente cuando traten los mismos casos, para obtener información complementaria;
- c) publicar los documentos del Comité o ponerlos a disposición del público después de un periodo de 20 años, como se prevé en el párrafo 4 del Artículo 29 del Reglamento del Consejo Ejecutivo, a fin de dar a conocer mejor los resultados de los trabajos del Comité.

(171 EX/SR.7)

28 Directrices en materia de preparación de informes para la séptima consulta de los Estados Miembros sobre la aplicación de la Convención y la Recomendación relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (1960) (171 EX/22; 171 EX/INF.17; 171 EX/61)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 170 EX/6.3,
2. Habiendo examinado el documento 171 EX/22,
3. Teniendo en cuenta las obligaciones de los Estados Miembros en virtud de lo dispuesto en el Artículo VIII de la Constitución de la UNESCO y reconociendo que la Convención y la Recomendación relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza son pilares fundamentales del proceso de la Educación para Todos (EPT),
4. Aprueba las Directrices preparadas para la séptima consulta de los Estados Miembros sobre la aplicación de la Convención y la Recomendación relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (1960) que figuran en el Anexo I del documento 171 EX/22, y que serán modificadas para tener en cuenta las enmiendas propuestas por el Comité de Convenciones y Recomendaciones;
5. Pide al Director General que ponga en marcha la séptima consulta solicitando a los Estados Miembros informes sobre la aplicación de la Convención y la Recomendación, que se deberán preparar y presentar a la UNESCO en el plazo de un año;
6. Pide además al Director General que tenga a bien organizar, simultáneamente con la 33ª reunión de la Conferencia General de la UNESCO, una reunión informativa oficiosa de los Estados Parte en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, y otros Estados Miembros, con el fin de sensibilizarlos más acerca de la importancia de los informes y la metodología para prepararlos;
7. Pide además al Director General que le informe, en su reunión de la primavera de 2007, de los resultados de la séptima consulta mediante un informe analítico, junto con un informe sobre las medidas previstas para organizar, en el marco de la 34ª reunión de la Conferencia General, una reunión de los Estados Parte en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, con arreglo a lo dispuesto en sus Decisiones 165 EX/6.2 y 170 EX/6.3;
8. Recuerda a los Estados Miembros la obligación que les incumbe de dar “a conocer el texto de una convención o recomendación a los órganos, grupos destinatarios y otras entidades nacionales que tengan interés en los asuntos tratados en la misma”, de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 16 del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales, enmendado por la Conferencia General en octubre de 2003.

(171 EX/SR.7)

29 Seguimiento de la ratificación de los convenios (171 EX/49; 171 EX/61)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 171 EX/49,
2. Expresa su reconocimiento al Ecuador por su propuesta y decide remitirla al Comité de Convenciones y Recomendaciones a fin de que éste la examine nuevamente;
3. Toma nota del contenido del informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones a este respecto (171 EX/61).

(171 EX/SR.7)

CONFERENCIA GENERAL

30 Preparación del orden del día provisional de la 33ª reunión de la Conferencia General (171 EX/24 y Corr. (sólo en inglés))

I

El Consejo Ejecutivo,

1. Vistos los Artículos 9 y 10 del Reglamento de la Conferencia General,
2. Habiendo examinado el documento 171 EX/24,
3. Decide:
 - a) que el orden del día provisional de la 33ª reunión de la Conferencia General comprenda los asuntos propuestos en el documento 171 EX/24, así como los asuntos que el Consejo Ejecutivo haya decidido inscribir en su 171ª reunión;
 - b) que todos los demás asuntos que, de conformidad con el Artículo 9 del Reglamento, puedan presentar los Estados Miembros, los Miembros Asociados o las Naciones Unidas a más tardar 100 días antes de la fecha fijada para la apertura de la reunión (es decir, el **24 de junio de 2005** a más tardar), sean incluidos por el Director General en el orden del día provisional, que se enviará luego a los Estados Miembros y los Miembros Asociados por lo menos 90 días antes de la apertura de la reunión (es decir, el **4 de julio de 2005**).

II

El Consejo Ejecutivo,

1. Haciendo hincapié en la necesidad de que la UNESCO, en su condición de organismo especializado del sistema de las Naciones Unidas, contribuya eficazmente tanto a las actividades interinstitucionales como a los objetivos del sistema multilateral en su conjunto,
2. Considerando que la UNESCO posee una ventaja comparativa en el marco específico del sistema de las Naciones Unidas, y tiene ámbitos de competencia importantes y prioritarios (varios de los cuales son pertinentes para los objetivos formulados en la

Declaración del Milenio), que se exponen en la Estrategia a Plazo Medio 2002-2007 (documento 31 C/4 Aprobado),

3. Recordando que en 2007 el documento 31 C/4 Aprobado deberá ser sustituido por una nueva estrategia,
4. Consciente de que los debates sobre las prioridades principales de la Organización celebrados en la 32ª reunión de la Conferencia General, así como en sus propias reuniones, han enriquecido las cuestiones debatidas en diversos ámbitos del programa y han contribuido a aclarar el papel que la Organización debe desempeñar en el sistema multilateral,
5. Decide que la preparación del proyecto de documento 34 C/4 comience en la 33ª reunión de la Conferencia General, con un debate sobre los principios que deben regir su preparación y redacción;
6. Pide al Director General que incluya en el orden del día de la 33ª Conferencia General un punto titulado “Preparación del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio 2008-2013 (34 C/4)”;
7. Teniendo en cuenta los debates celebrados sobre este tema en su 171ª reunión, decide que el documento 33 C/6 también constituya el documento de referencia esencial para un debate sobre este punto en la Conferencia General, en especial sus secciones relativas a la UNESCO en el contexto de la reforma del sistema de las Naciones Unidas y al propio proceso de reforma de la UNESCO que, habida cuenta de su magnitud, debe ser tomado cabalmente en consideración en el documento 34 C/4.

(171 EX/SR.8)

31 Proyecto de plan para la organización de los trabajos de la 33ª reunión de la Conferencia General (171 EX/23)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 171 EX/23,
2. Aprueba las propuestas que figuran en ese documento;
3. Invita al Director General a preparar en consecuencia, y teniendo en cuenta las observaciones del Consejo en su 171ª reunión, el documento 33 C/2 relativo a la organización de los trabajos de la Conferencia General.

(171 EX/SR.8)

32 Invitaciones a la 33ª reunión de la Conferencia General (171 EX/25 y Corr. y Corr.2 (sólo en árabe))

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 171 EX/25 y Corr.,
2. Toma nota de las notificaciones que el Director General enviará a los Estados Miembros y a los Miembros Asociados, de conformidad con el párrafo 1 del Artículo 6 del Reglamento de la Conferencia General;

3. Toma nota de las invitaciones que el Director General enviará a las organizaciones intergubernamentales, conforme a los párrafos 2 y 3 de dicho artículo;
4. Decide que, de conformidad con el párrafo 4 de este artículo, se invitará a los Estados siguientes a enviar observadores a la 33ª reunión de la Conferencia General:

Liechtenstein

Santa Sede

Singapur;

5. Incluye a Palestina en la lista prevista en el párrafo 6 de este artículo y toma nota de la invitación que el Director General le enviará, de conformidad con dicho párrafo;
6. Toma nota de las invitaciones que el Director General enviará a las organizaciones internacionales no gubernamentales que mantienen relaciones formales con la UNESCO;
7. Decide examinar, en su 172ª reunión, la admisión en la 33ª reunión de la Conferencia General de observadores de organizaciones no gubernamentales (distintas de las que mantienen relaciones formales con la UNESCO), de fundaciones y otras instituciones similares que mantienen relaciones oficiales con la UNESCO, y de otras organizaciones internacionales.

(171 EX/SR.8)

33 Presentación de candidaturas para los cargos de Presidente de las comisiones y comités de la 33ª reunión de la Conferencia General (171 EX/INF.4)

El Consejo Ejecutivo decidió recomendar a la Conferencia General las siguientes candidaturas para los cargos de Presidentes de las comisiones y los comités:

Comisión I	Sra. B. Mukherjee (India)
Comisión II	Sra. G.-B. Andersson (Suiza)
Comisión III	Sr. J. Oszlanyi (Eslovaquia)
Comisión IV	Sr. J. Nualart (México)
Comisión V	Sr. M. Sheya (República Unida de Tanzania)
Comisión Administrativa	Sr. M. Bedjaoui (Argelia)
Comité de Verificación de Poderes	Sr. D. Najman (Serbia y Montenegro)
Comité de Candidaturas	Sra. S. Campbell (Jamaica)
Comité Jurídico	Sr. P.-M. Eisemann (Francia)

(171 EX/SR.8)

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

34 Informe del Director General sobre la gestión financiera y asuntos conexos (171 EX/26; 171 EX/65)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando los términos de las Resoluciones 31 C/50 y 32 C/64, así como la Decisión 170 EX/7.1,

2. Habiendo examinado el informe del Director General que figura en el documento 171 EX/26 en el que se exponen las razones por las que se propone introducir un sistema de gestión presupuestaria más flexible,
3. Tomando en cuenta las recomendaciones del Auditor Externo que figuran en el documento 160 EX/25 Add.,
4. Toma nota de la considerable cuantía del pasivo flotante y las obligaciones no contabilizadas por concepto de prestaciones del personal, así como del estudio que están llevando a cabo las Naciones Unidas sobre el tema, e invita al Director General a informarle al respecto una vez finalizado el estudio;
5. Pide al Director General que le presente, en su 172ª reunión, un estudio sobre los medios posibles de hacer frente al problema del pasivo flotante, en particular métodos de financiación innovadores, teniendo en cuenta las medidas que están estudiando las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales;
6. Invita al Director General a incluir en dicho estudio propuestas que puedan conducir a una gestión presupuestaria más eficaz y flexible.

(171 EX/SR.9)

35 Informe del Director General sobre el empleo de consultores por la Secretaría y el resultado del examen de las políticas de contratación de consultores y contratistas individuales (171 EX/27; 171 EX/65)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus decisiones 166 EX/3.1.2 (II) y 169 EX/3.2 (II),
2. Habiendo examinado el documento 171 EX/27,
3. Recordando la necesidad de seguir mejorando la política de contratación de consultores a fin de lograr una más amplia distribución geográfica,
4. Toma nota de los datos y análisis adicionales presentados en el documento y de los cambios introducidos en la política revisada para mejorar el proceso de contratación de consultores y contratistas individuales;
5. Invita al Director General a que le presente su informe sobre el empleo de consultores y contratistas individuales cada dos años, para que el informe se integre mejor en el ciclo de planificación del C/5.

(171 EX/SR.9)

36 Informe del Director General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre la gestión del conjunto de los edificios de la UNESCO (171 EX/28; 171 EX/65)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las Resoluciones 29 C/82 y 32 C/74,
2. Habiendo examinado el documento 171 EX/28,

3. Toma nota con satisfacción de los progresos realizados en la gestión del conjunto de los edificios de la UNESCO y en la ejecución del Plan Belmont de restauración y valorización de los edificios de la Sede;
4. Invita al Director General a que, en cooperación con el Comité de la Sede, le mantenga informado de los avances de las obras en los edificios de Miollis y Bonvin;
5. Invita asimismo al Director General a que, en cooperación con el Comité de la Sede, le informe en su 172ª reunión de los progresos realizados en la planificación del proyecto UNESCO-Starck de renovación y decoración del restaurante, en particular sobre los fondos recaudados mediante la campaña de recaudación de fondos puesta en marcha por el Comité de la Sede.

(171 EX/SR.9)

37 Informe anual (2004) de la Comisión de Administración Pública Internacional: Informe del Director General (171 EX/29; 171 EX/65)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 171 EX/29,
2. Toma nota de su contenido y de la Resolución 59/268 de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativa al sistema común de las Naciones Unidas;
3. Invita al Director General a que siga velando por la participación de la UNESCO en la labor de la Comisión de Administración Pública Internacional y a que tome debidamente en cuenta los resultados de sus trabajos.

(171 EX/SR.9)

38 Informe del Director General sobre la situación de la Caja de Seguros Médicos de la UNESCO (171 EX/30 y Addenda; 171 EX/65)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando el Artículo 12 del Reglamento Financiero y la Resolución 32 C/73,
2. Habiendo examinado los documentos 171 EX/30 y 171 EX/32,
3. Reconoce que la Caja de Seguros Médicos es un elemento eficaz e indispensable del sistema de protección social que el Director General debe proporcionar a los funcionarios en activo y jubilados de la Organización;
4. Toma nota con interés del informe del Director General sobre los estudios en curso acerca de la Caja de Seguros Médicos y las estimaciones actuariales sobre la evolución de la situación financiera de la Caja;
5. Toma nota de las medidas propuestas en el documento 171 EX/30 para lograr la estabilidad y el equilibrio financiero a largo plazo de la Caja;

6. Toma nota también del informe de la Auditora Externa sobre la Caja de Seguros Médicos (documento 171 EX/32);
7. Pide al Director General que transmita estos informes a la Conferencia General, junto con los comentarios del Consejo Ejecutivo;
8. Invita al Director General a que le presente en su 172ª reunión, para su ulterior examen, un plan de acción global que comprenda las consecuencias financieras, así como un calendario de ejecución de las recomendaciones de la Auditora Externa;
9. Invita asimismo al Director General a que presente este informe actualizado, junto con los comentarios al respecto que formule el Consejo en su 172ª reunión, a la Conferencia General en su 33ª reunión.

(171 EX/SR.9)

39 Comentarios del Director General sobre la ejecución de la estrategia del Servicio de Supervisión Interna (IOS) en 2004-2005: Informe Anual, 2004 (171 EX/31; 171 EX/62; 171 EX/65)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 160 EX/6.5 y 164 EX/6.10,
2. Habiendo examinado el documento 171 EX/31,
3. Toma nota de las contribuciones aportadas por el Servicio de Supervisión Interna a la mejora de la gestión de la Organización como parte del proceso de reforma en curso;
4. Expresa su reconocimiento por los resultados obtenidos, así como por los planes del Servicio para 2005, en especial el compromiso de facilitar una evaluación de riesgos para el conjunto de la Organización, y por la orientación estratégica que el Servicio seguirá en 2006-2007 (33 C/5).

(171 EX/SR.9)

40 Informe de la Auditora Externa sobre las auditorías de resultados efectuadas durante el bienio 2004-2005 y la aplicación de las recomendaciones de informes anteriores (171 EX/32; 171 EX/65)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando el Artículo 12 del Reglamento Financiero y la Resolución 32 C/73,
2. Habiendo examinado los documentos 171 EX/30 y 171 EX/32,
3. Reconoce que la Caja de Seguros Médicos es un elemento eficaz e indispensable del sistema de protección social que el Director General debe proporcionar a los funcionarios en activo y jubilados de la Organización;

4. Toma nota con interés del informe del Director General sobre los estudios en curso acerca de la Caja de Seguros Médicos y las estimaciones actuariales sobre la evolución de la situación financiera de la Caja;
5. Toma nota de las medidas propuestas en el documento 171 EX/30 para lograr la estabilidad y el equilibrio financiero a largo plazo de la Caja;
6. Toma nota también del informe de la Auditora Externa sobre la Caja de Seguros Médicos (documento 171 EX/32);
7. Pide al Director General que transmita estos informes a la Conferencia General, junto con los comentarios del Consejo Ejecutivo;
8. Invita al Director General a que le presente en su 172ª reunión, para su ulterior examen, un plan de acción global que comprenda las consecuencias financieras, así como un calendario de ejecución de las recomendaciones de la Auditora Externa;
9. Invita asimismo al Director General a que presente este informe actualizado, junto con los comentarios al respecto que formule el Consejo en su 172ª reunión, a la Conferencia General en su 33ª reunión.

(171 EX/SR.9)

41 Informe del Director General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Auditora Externa relativas a las auditorías realizadas (171 EX/33; 171 EX/64 Parte I; 171 EX/65)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 31 C/50, sus Decisiones 166 EX/8.7 y 169 EX/6.7 y el documento 169 EX/29,
2. Habiendo examinado el documento 171 EX/33,
3. Toma nota del estado de la aplicación de las recomendaciones formuladas por la Auditora Externa;
4. Pide al Director General que tome rápidamente medidas para aplicar las recomendaciones que requieren medidas complementarias;
5. Pide además al Director General que le presente, en su 172ª reunión, un informe actualizado sobre los avances realizados y un calendario de las medidas que se han de adoptar para aplicar las recomendaciones en algunos ámbitos en los que es necesario adoptar medidas complementarias, prestando especial atención a los siguientes ámbitos en que los progresos han sido particularmente lentos:
 - a) la creación de una base de datos en todos los sectores del programa sobre las competencias de los consultores;
 - b) la mejora de la presentación de informes sobre los gastos, comprendidos los sufragados con los fondos extrapresupuestarios;

- c) el tratamiento de las numerosas causas posibles del carácter insatisfactorio de aplicación, comprendido el ritmo lento de ésta, y la necesaria mejora en la presentación de los resultados relativos a los recursos extrapresupuestarios;
6. Acoge con agrado el estudio que va a preparar la Secretaría sobre los gastos de apoyo vinculados a los recursos extrapresupuestarios y pide que en su 174ª reunión se le facilite información acerca de los criterios que han de utilizarse para determinar los gastos de apoyo que se aplicarán a los distintos tipos de proyectos extrapresupuestarios.

(171 EX/SR.10)

42 Informe del Director General sobre la ejecución del Programa de Participación y la ayuda de emergencia (171 EX/34; 171 EX/65)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 171 EX/34,
2. Toma nota de su contenido.

(171 EX/SR.9)

43 Reglamento financiero especial presentado de conformidad con la cláusula 6.7 del Reglamento Financiero de la UNESCO (171 EX/50; 171 EX/65)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 32 C/75, párrafo 5,
2. Habiendo examinado el documento 171 EX/50,
3. Toma nota de los Reglamentos Financieros de las siguientes cuentas especiales:
 - a) la Cuenta Especial para el fortalecimiento de la seguridad de los locales de la UNESCO en todo el mundo, que figura en el Anexo I;
 - b) la Cuenta Especial del proyecto UNESCO-Starck para renovar y decorar el restaurante, que figura en el Anexo II.

ANEXO I

Reglamento Financiero de la Cuenta Especial para el Fortalecimiento de la Seguridad de los Locales de la UNESCO en todo el mundo

Artículo 1 - Creación de una Cuenta Especial

- 1.1 De conformidad con el párrafo 6 del Artículo 6 del Reglamento Financiero de la UNESCO, por las presentes disposiciones se crea la Cuenta Especial para el fortalecimiento de la seguridad de los locales de la UNESCO en todo el mundo, en adelante denominada la "Cuenta Especial".
- 1.2 La gestión de dicha Cuenta Especial se regirá por las disposiciones siguientes.

Artículo 2 - Ejercicio financiero

El ejercicio financiero corresponderá al de la UNESCO.

Artículo 3 - Finalidad

La finalidad de la Cuenta Especial es administrar los fondos de fuentes extrapresupuestarias destinados a fortalecer la seguridad de los locales de la UNESCO en todo el mundo.

Artículo 4 - Ingresos

Los ingresos de la Cuenta Especial estarán constituidos por:

- a) las contribuciones voluntarias de Estados, organizaciones y organismos internacionales, así como otras entidades y particulares;
- b) los ingresos varios, comprendidos los intereses devengados por las inversiones a las que se refiere el Artículo 7.

Artículo 5 - Gastos

Se cargarán a la Cuenta Especial los gastos correspondientes a la finalidad enunciada en el Artículo 3, comprendidos los gastos administrativos y de personal específicamente relacionados con ésta.

Artículo 6 - Contabilidad

- 6.1 La Contraloría de la UNESCO llevará los libros de contabilidad que sean necesarios.
- 6.2 Todo saldo no utilizado al final de un ejercicio se arrastrará al ejercicio siguiente.
- 6.3 Las cuentas de la Cuenta Especial se someterán al Auditor Externo de la UNESCO para su comprobación, junto con las demás cuentas de la Organización.
- 6.4 Las contribuciones en especie se registrarán aparte, y no en la Cuenta Especial.

Artículo 7 - Inversiones

- 7.1 El Director General estará facultado para efectuar inversiones a corto plazo con los fondos que la Cuenta Especial tenga en su haber.
- 7.2 Los intereses devengados por esas inversiones se acreditarán en la Cuenta Especial.

Artículo 8 - Cierre de la Cuenta Especial

El Director General decidirá cerrar la Cuenta Especial cuando estime que ha dejado de ser necesaria e informará al Consejo Ejecutivo al respecto.

Artículo 9 - Disposición general

Salvo disposición en contrario del presente Reglamento, la Cuenta Especial se administrará con arreglo al Reglamento Financiero de la UNESCO.

ANEXO II

Reglamento Financiero de la Cuenta Especial del Proyecto UNESCO-Starck para renovar y decorar el restaurante

Artículo 1 - Creación de una Cuenta Especial

1.1 De conformidad con el párrafo 6 del Artículo 6 del Reglamento Financiero de la UNESCO, por las presentes disposiciones se crea la Cuenta Especial del proyecto UNESCO-Starck para renovar y decorar el restaurante, en adelante denominada la "Cuenta Especial".

1.2 La gestión de dicha Cuenta Especial se regirá por las disposiciones siguientes.

Artículo 2 - Ejercicio financiero

El ejercicio financiero corresponderá al de la UNESCO.

Artículo 3 - Finalidad

La finalidad de la Cuenta Especial es administrar los fondos de fuentes extrapresupuestarias destinados al proyecto UNESCO-Starck para renovar y decorar el restaurante.

Artículo 4 - Ingresos

Los ingresos de la Cuenta Especial estarán constituidos por:

- a) las contribuciones voluntarias de Estados, organizaciones y organismos internacionales y otras entidades y particulares;
- b) los ingresos varios, comprendidos los intereses devengados por las inversiones a las que se refiere el Artículo 7.

Artículo 5 - Gastos

Se cargarán a la Cuenta Especial los gastos correspondientes a la finalidad enunciada en el Artículo 3, comprendidos los gastos administrativos y de personal específicamente relacionados con ésta.

Artículo 6 - Contabilidad

6.1 La Contraloría de la UNESCO llevará los libros de contabilidad que sean necesarios.

6.2 Todo saldo no utilizado al final de un ejercicio se arrastrará al ejercicio siguiente.

6.3 Las cuentas de la Cuenta Especial se someterán al Auditor Externo de la UNESCO para su comprobación, junto con las demás cuentas de la Organización.

6.4 Las contribuciones en especie se registrarán aparte, y no en la Cuenta Especial.

Artículo 7 - Inversiones

7.1 El Director General estará facultado para efectuar inversiones a corto plazo con los fondos que la Cuenta Especial tenga en su haber.

7.2 Los intereses devengados por esas inversiones se acreditarán en la Cuenta Especial.

Artículo 8 - Cierre de la Cuenta Especial

El Director General decidirá cerrar la Cuenta Especial cuando estime que ha dejado de ser necesaria e informará al Consejo Ejecutivo al respecto.

Artículo 9 - Disposición general

Salvo disposición en contrario del presente Reglamento, la Cuenta Especial se administrará con arreglo al Reglamento Financiero de la UNESCO.

(171 EX/SR.9)

44 Informe del Director General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo (171 EX/PRIV.2)

En el anuncio que figura al final de las presentes decisiones se da cuenta del examen de este asunto por el Consejo.

(171 EX/SR.3)

RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS Y LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES Y NO GUBERNAMENTALES

45 Constitución de grupos de Estados Miembros para las elecciones al Consejo Ejecutivo (171 EX/35 y Add.)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 145 EX/6.1 y las Resoluciones 28 C/20.4 y 32 C/79,
2. Habiendo examinado el documento 171 EX/35,
3. Reafirmando que
 - a) debería aplicarse de la manera más equitativa posible la proporción de aproximadamente un escaño en el Consejo Ejecutivo por cada tres Estados Miembros de cada grupo electoral;
 - b) esa distribución equitativa de escaños en el Consejo Ejecutivo debería también garantizarse cuando un Estado Miembro decide cambiar de grupo electoral con el consentimiento del grupo que lo acoge o pasar a ser un nuevo miembro de un grupo electoral, de conformidad con el principio reafirmado por la Conferencia General en su Resolución 32 C/79,
4. Teniendo presente que Timor-Leste se ha sumado al Grupo IV y Brunei Darussalam se ha incorporado recientemente a la UNESCO y puede formar parte del Grupo IV,
5. Considerando la posibilidad de que otros países se incorporen a la UNESCO en un futuro próximo,
6. Decide recomendar a la Conferencia General que se mantengan de momento los grupos existentes de Estados Miembros para las elecciones al Consejo Ejecutivo y decide además pedir a la Conferencia General, en su 33ª reunión, que siga estudiando la cuestión de la distribución equitativa de escaños en el Consejo Ejecutivo.

(171 EX/SR.8)

46 Propuestas de los Estados Miembros sobre las celebraciones de aniversarios a las que la UNESCO podría estar asociada en 2006-2007 (171 EX/36 y Corr.; 171 EX/64 Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 171 EX/36 y Corr.,
2. Tomando nota de que las propuestas de los Estados Miembros al Director General se ajustan a los criterios establecidos por la Decisión 159 EX/7.5,
3. Alienta a los Estados Miembros de todas las regiones a formular propuestas para lograr una mejor distribución geográfica y un mejor equilibrio entre hombres y mujeres, gracias a la selección de personalidades femeninas, en la medida de lo posible y teniendo en cuenta los criterios aprobados por los órganos rectores;
4. Recomienda a la Conferencia General:
 - a) que la UNESCO se asocie a las siguientes conmemoraciones en el bienio 2006-2007:
 - 1) Centenario del nacimiento de Jean Carzou (Garnik Zoulumian) (Armenia)
 - 2) Centenario del nacimiento de Norair Sisakian (Armenia)
 - 3) Sesquicentenario del nacimiento de Sigmund Freud (Austria)
 - 4) 250º aniversario del nacimiento de Wolfgang Amadeus Mozart (Austria)
 - 5) Centenario del nacimiento de Letif Kerimov (Azerbaiyán)
 - 6) Bicentenario del nacimiento de Napoleón Orda (Belarrús)
 - 7) Quinto centenario del nacimiento de Lambert Lombard (Bélgica)
 - 8) Centenario de la muerte de Gbehenzin, Rey de Abomey (Benin)
 - 9) Centenario de la muerte de Marin Drinov (Bulgaria)
 - 10) Centenario del nacimiento de Emilian Stanev (Bulgaria)
 - 11) Sesquicentenario del nacimiento de Nikola Tesla (Croacia)
 - 12) Sesquicentenario del nacimiento de Dragutin Gorjanovic Kramberger (Croacia)
 - 13) Centenario del nacimiento de Vladimir Prelog (Croacia)
 - 14) Centenario del nacimiento de Alejandro García Caturla (Cuba)
 - 15) Centenario del nacimiento de Jaroslav Ježek (República Checa)
 - 16) Sesquicentenario del establecimiento de la Escuela Secundaria de Fabricación de Vidrio de Kamenický Šenov (República Checa)
 - 17) Tricentenario de la muerte de Jiří Josef Kamel (República Checa)
 - 18) Centenario de la fundación de la ciudad de Mbandaka y del Jardín Zoológico y Botánico de Eeala (República Democrática del Congo)
 - 19) Centenario del nacimiento de Jorge Icaza (Ecuador)
 - 20) Centenario de la muerte de Paul Cezanne (Francia)
 - 21) Tricentenario del nacimiento de Georges-Louis Leclerc, conocido como (conde de) Buffon (Francia)
 - 22) Cincuentenario de la muerte de Irène Joliot-Curie (Francia)
 - 23) 1500º aniversario de la construcción de la Iglesia de Jvari en Mtsjeta (Georgia)
 - 24) Noveno centenario de la construcción del monasterio de Gelati, complejo arquitectónico y centro cultural (Georgia)
 - 25) Centenario del nacimiento de Dietrich Bonhoeffer (Alemania)
 - 26) Sesquicentenario de la muerte de Heinrich Heine (Alemania)
 - 27) Cincuentenario de la muerte de Bertolt Brecht (Alemania)

- 28) Centenario del comienzo de la recopilación sistemática sobre el terreno de música folclórica por Bartók y Kodály (Hungría)
 - 29) Centenario del nacimiento de Luchino Visconti (Italia)
 - 30) Tricentenario del nacimiento de Carlo Goldoni (Italia)
 - 31) Centenario del nacimiento de Hideki Yukawa (Japón)
 - 32) Quinto centenario de la muerte de Aisha Al-Baounieh (Jordania)
 - 33) Centenario del nacimiento de Ajmet Zhubanov (Kazajstán)
 - 34) Centenario del nacimiento de Akzhan Zhaksybekuly Mashani (Kazajstán)
 - 35) Octavo centenario de la fundación de la ciudad de Cesis (Letonia)
 - 36) Cincuentenario del Primer Congreso Internacional de Escritores y Artistas Negros (Malí)
 - 37) Sesquicentenario de la muerte de Danzanravjaa Dulduitiin (Mongolia)
 - 38) Centenario de las clases universitarias nocturnas en África Occidental (Nigeria)
 - 39) 1300º aniversario del nacimiento de Al-Jalil Bin Ahmed Al Farahidi (Omán)
 - 40) Centenario del nacimiento de Jerzy Giedroyc (Polonia)
 - 41) Sesquicentenario del nacimiento de Joseph Conrad Korzeniowski (Polonia)
 - 42) Centenario del nacimiento de Grigore Moisil (Rumania)
 - 43) Centenario del primer despegue con un aparato más pesado que el aire, íntegramente propulsado por un motor a bordo, fabricado y anteriormente utilizado por los hermanos Wright en su vuelo de 1903, realizado por Traian Vuia (Rumania)
 - 44) Cincuentenario de la muerte de Constantin Brancusi (Brâncusi) (Rumania)
 - 45) Sesquicentenario de la Galería Nacional Tretyakov (Federación de Rusia)
 - 46) Bicentenario de la construcción del recinto-museo histórico y cultural del Kremlin de Moscú (Federación de Rusia)
 - 47) 250º aniversario de la fundación de la Academia Rusa de Bellas Artes (Federación de Rusia)
 - 48) Centenario del nacimiento de Léopold Sédar Senghor (Senegal)
 - 49) Centenario del nacimiento de Ladislav Hanus (Eslovaquia)
 - 50) Centenario del nacimiento de Ludovit Rajter (Eslovaquia)
 - 51) Centenario de la creación de la “Junta de Ampliación de Estudios” (España)
 - 52) Centenario del nacimiento del Venerable Buddhadasa Bhikkhu (Tailandia)
 - 53) Sexto centenario de la muerte de Abderrahmen Ibn Jaldún (Túnez, Marruecos y Egipto)
 - 54) Octavo centenario del nacimiento de Mevlana Celaleddin-i Belhi-Rumi (Mawlana Jalal-u-Ddin Balkhi-Rumi), poeta y filósofo (Turquía, Egipto y Afganistán)
 - 55) Centenario del nacimiento de Ivan Bahriany (Ucrania)
 - 56) Sesquicentenario del nacimiento de Ivan Franko (Ucrania)
 - 57) Cincuentenario de la creación del Seminario St. Joseph de Kaengesa (República Unida de Tanzania)
 - 58) Segundo milenario de la fundación de la ciudad de Margilon (Uzbekistán)
 - 59) 2750º aniversario de la fundación de la ciudad de Samarcanda (Uzbekistán)
- b) que toda contribución de la Organización a esas celebraciones se financie con cargo al Programa de Participación, con arreglo a las normas por las que se rige dicho Programa;
- c) que se declare así cerrada la lista de las celebraciones de aniversarios a las que la UNESCO debería asociarse en 2006-2007.

47 Informe del Director General sobre la protección del nombre y el logotipo de la UNESCO en los Estados Miembros (171 EX/37; 171 EX/64 Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 169 EX/7.4,
2. Habiendo examinado el documento 171 EX/37,
3. Toma nota de las propuestas destinadas a actualizar el marco reglamentario de la UNESCO mediante nuevas directrices relativas a la utilización del nombre, el acrónimo y el logotipo de la UNESCO;
4. Invita al Director General a que siga celebrando consultas con los Estados Miembros y las Comisiones Nacionales sobre el proyecto de directrices y a que, en la 172ª reunión, le presente un informe sobre el resultado de las mismas, comprendido un estudio sobre el derecho de utilización y autorización de los nombres de dominio de Internet de la Organización.

(171 EX/SR.10)

48 Informes de la Dependencia Común de Inspección (DCI) de interés para la UNESCO, aplicación de las recomendaciones que figuran en informes anteriores y resultados alcanzados (171 EX/38; 171 EX/64 Parte I; 171 EX/65)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 169 EX/7.3,
2. Habiendo examinado el documento 171 EX/38, que contiene los comentarios del Director General e información sobre la aplicación de las recomendaciones de informes anteriores de la Dependencia Común de Inspección,
3. Da las gracias a la Dependencia Común de Inspección por sus informes titulados “Examen de los acuerdos relativos a la Sede concertados por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: Cuestiones de recursos humanos que afectan al personal” (JIU/REP/2004/2) y la serie de informes sobre la gestión basada en los resultados en el sistema de las Naciones Unidas que comprende la Reseña general de la serie de informes sobre la gestión basada en los resultados en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2004/5), Parte I: Aplicación de la gestión basada en los resultados en las organizaciones de las Naciones Unidas (JIU/REP/2004/6), Parte II: Delegación de autoridad y rendición de cuentas (JIU/REP/2004/7) y Parte III: Gestión de la actuación profesional y los contratos (JIU/REP/2004/8);
4. Pide al Director General que vele por el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones aprobadas o aceptadas de los informes de la DCI, y que en su 174ª reunión le informe sobre la aplicación de dichas recomendaciones.

(171 EX/SR.10)

49 Relaciones con las organizaciones internacionales no gubernamentales, las fundaciones y otras instituciones similares (171 EX/39 y Add.; 171 EX/63)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 165 EX/9.5, 166 EX/9.2 y 170 EX/8.2 y la Resolución 32 C/60,
2. Habiendo examinado los documentos 171 EX/39 y Add.,
3. Toma nota de la información que figura en los párrafos 2 a 24 del documento 171 EX/39 y en los párrafos 1 a 3 de su Addendum;
4. Decide, sobre la base de la recomendación del Director General, renovar las relaciones formales de consulta por un periodo de seis años con las siguientes organizaciones:
 - Academia Europea de Ciencias, Artes y Letras
 - Asociación Internacional para la Evaluación Educativa
 - Asociación de Universidades Árabes
 - Centro Simon Wiesenthal
 - Congreso Judío Mundial
 - Consejo Africano de la Enseñanza de la Comunicación
 - Consejo Internacional de la Danza
 - Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales
 - Federación Internacional de la Industria Fonográfica
 - Instituto Oceánico Internacional
 - Juventudes Musicales Internacionales
 - SIL International
 - Tradiciones para el Mañana
 - Unión de la Prensa del Commonwealth
 - Unión de Universidades de América Latina
 - Unión Europea de Radiodifusión;
5. Toma nota de la decisión del Director General de admitir en la categoría de relaciones operativas a las siguientes organizaciones:
 - Federación Internacional de Planificación Familiar
 - Federación Internacional de Traductores
 - Innovaciones y Redes para el Desarrollo
 - Unión de los Abogados Árabes;
6. Toma nota de la decisión del Director General de seguir cooperando de modo no formal con la Asociación Internacional de Críticos Literarios (AICL);
7. Invita al Director General a presentarle en su 174ª reunión la información adicional que le proporcione la Fundación Ciudad de la Paz (UNIPAZ/UNIPAIX) en relación con su solicitud de establecimiento de relaciones operativas;

8. Decide admitir en la categoría de relaciones formales de consulta al Instituto Árabe de Derechos Humanos (IADH);
9. Decide también incluir en el orden del día de su 174ª reunión un punto sobre el mejoramiento de los métodos de trabajo del Comité de las ONG.

(171 EX/SR.8)

50 Programa de Ayuda Mutua de la UNESCO (171 EX/45; 171 EX/64 Parte I; 171 EX/65)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 171 EX/45,
2. Toma nota del informe sobre la situación actual del Programa de Ayuda Mutua;
3. Decide mantener el Programa de Ayuda Mutua tal como fue creado en cumplimiento de la Decisión 23 EX/7.2;
4. Invita al Director General a estudiar maneras nuevas de dar un nuevo ímpetu y gestionar el Programa de Ayuda Mutua, recurriendo a todos los asociados e interlocutores de la UNESCO de tal modo que disminuya la responsabilidad de la Secretaría en su administración;
5. Pide al Director General que le informe al respecto en su 174ª reunión.

(171 EX/SR.10)

51 Relaciones con Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU) y proyecto de acuerdo de cooperación entre la UNESCO y dicha organización (171 EX/51; 171 EX/2)

El Consejo Ejecutivo:

1. Habida cuenta de lo dispuesto en el Artículo XI, párrafo 1, de la Constitución de la UNESCO y de conformidad con la Decisión 151 EX/9.4,
2. Considerando el interés que ofrece establecer un marco de colaboración entre la UNESCO y la organización Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU) en los ámbitos de interés común y en el contexto de un fortalecimiento de las relaciones de cooperación de la Organización con la sociedad civil y sus representantes elegidos,
3. Habiendo examinado el documento 171 EX/51,
4. Aprueba el acuerdo de cooperación con la organización Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU) que se adjunta a la presente decisión e invita al Director General a firmarlo.

ANEXO

**Proyecto de acuerdo de cooperación
entre
la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
y
Ciudades y Gobiernos Locales Unidos**

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, (en lo sucesivo denominada la UNESCO),

y

La organización Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (en lo sucesivo, la CGLU),

representada por su Director General, el Sr. Koichiro Matsuura

representada por sus copresidentes, el Sr. Bertrand Delanoë y el Sr. Smangaliso Makhatshwa

Considerando que la UNESCO fue creada con el propósito de contribuir a la paz y la seguridad estrechando, mediante la educación, la ciencia y la cultura, la colaboración entre las naciones, a fin de garantizar el respeto universal a la justicia, la ley, los derechos humanos y las libertades fundamentales que, sin distinción de raza, sexo, lengua o religión, la Carta de las Naciones Unidas reconoce a todos los pueblos,

Considerando que la CGLU, una nueva organización de ámbito mundial, obra en pro de la paz, la democracia y el ejercicio de la ciudadanía, el buen gobierno urbano democrático y la descentralización, la cooperación entre las ciudades y la solidaridad, y contribuye al desarrollo sostenible y a la valorización de la diversidad cultural en el medio urbano,

Teniendo en cuenta la función vital del gobierno local en tanto que motor del logro de los objetivos de desarrollo de la Declaración del Milenio aprobada por las Naciones Unidas y el compromiso de la CGLU de renovar y reforzar sus relaciones de cooperación con las Naciones Unidas y la comunidad internacional,

Haciendo referencia a la Declaración de los gobiernos locales en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, adoptada en 2002 en Johannesburgo por los alcaldes, dirigentes y representantes de ciudades y gobiernos locales del mundo y de sus asociaciones internacionales y nacionales,

Conscientes del interés que ofrece la Declaración final del congreso fundador de la CGLU, aprobada el 5 de mayo de 2004 en París por los alcaldes, responsables y representantes de ciudades y gobiernos locales del mundo,

Ratificando la importancia de la “Agenda 21 de la cultura - Un compromiso de las ciudades y los gobiernos locales para el desarrollo cultural”, aprobada en Barcelona el 8 de mayo de 2004 por los alcaldes, responsables y representantes de ciudades y gobiernos locales del mundo,

Deseosas de colaborar con miras a contribuir a la realización de sus objetivos comunes, en particular en las esferas del fomento de la democracia y los derechos humanos, el respeto de la diversidad cultural y lingüística, el desarrollo local, la educación y la formación, la cultura y la comunicación y la promoción del papel de las mujeres en la sociedad,

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

Artículo 1 - Cooperación

1. La UNESCO y la CGLU acuerdan cooperar por conducto de sus órganos competentes.
2. Esta cooperación se referirá principalmente a asuntos relativos a:
 - la democracia local y el buen gobierno urbano,
 - los derechos humanos y la lucha contra cualquier forma de discriminación,
 - el diálogo para la paz,
 - las políticas urbanas y el derecho a la ciudad,

- la protección de la diversidad cultural y el desarrollo cultural,
- la definición y el realce de los recursos culturales y del patrimonio,
- el apoyo a la creatividad cultural,
- la investigación sobre la cultura, las políticas urbanas y el desarrollo local,
- la educación y la formación,
- la sociedad de la información,
- los derechos de las mujeres,
- las ciencias y la tecnología,
- la protección del medio ambiente.

3. Esta cooperación se encaminará, en particular, a fortalecer las prácticas de colaboración descentralizada entre las ciudades del Norte y del Sur, y entre las ciudades del Sur entre sí, con miras a fomentar una nueva modalidad de cooperación internacional.

Artículo 2 - Consultas

Los órganos competentes de la UNESCO y la CGLU se consultarán regularmente sobre las cuestiones que presenten un interés común para ambas organizaciones. Cuando las circunstancias lo exijan, ambas organizaciones efectuarán consultas especiales, a fin de determinar los medios que juzguen más adecuados para garantizar la plena eficacia de sus respectivas actividades, en el marco del presente acuerdo.

Artículo 3 - Representación recíproca

1. La UNESCO invitará a la CGLU, según las modalidades aplicables, a que envíe observadores a las reuniones de la Conferencia General y a otras reuniones que organice, cuando las cuestiones examinadas presenten un interés común.

2. La CGLU, por su parte, invitará a la UNESCO, según las modalidades aplicables, a que envíe observadores a las reuniones de sus instancias de dirección y a otras reuniones que organice, cuando las cuestiones examinadas presenten un interés común.

Artículo 4 - Intercambio de información y documentación

A reserva de las disposiciones que pudieren resultar necesarias para preservar el carácter confidencial de algunos documentos, la UNESCO y la CGLU procederán a un intercambio permanente de información y documentación relativas a cuestiones de interés común.

Artículo 5 - Actividades conjuntas y cooperación técnica

1. La UNESCO y la CGLU podrán llevar a cabo actividades conjuntas de cooperación, que podrán revestir la forma, por ejemplo, de reuniones técnicas, seminarios ampliados, programas de formación, actividades destinadas específicamente a los jóvenes, las mujeres y las personas más desamparadas, proyectos temáticos y medidas de apoyo a determinados países o regiones.

2. Las modalidades técnicas y financieras de elaboración y ejecución de esos proyectos serán definidas por los órganos competentes de la UNESCO y de la CGLU.

Artículo 6 - Aplicación del acuerdo

1. La UNESCO y la CGLU se consultarán con regularidad acerca del desarrollo de las actividades relativas a la aplicación del presente acuerdo.

2. El Director General de la UNESCO y los copresidentes de la CGLU podrán adoptar las disposiciones administrativas suplementarias que resulten necesarias para la aplicación del presente acuerdo.

Artículo 7 - Entrada en vigor, modificación y duración del acuerdo

1. El presente acuerdo entrará en vigor desde el momento de su firma por el Director General de la UNESCO y los copresidentes de la CGLU.

2. El presente acuerdo podrá modificarse por mutuo consentimiento. Las modificaciones efectuadas en el acuerdo entrarán en vigor un mes después de haberse notificado su aprobación por los órganos competentes de la UNESCO y de la CGLU.

3. El presente acuerdo se firma por un periodo indeterminado; podrá ser denunciado por la UNESCO o por la CGLU, siempre y cuando se respete un aviso previo de seis meses notificado por escrito.

Firmado en el de de, en cuatro ejemplares, dos en francés y dos en inglés, que se consideran igualmente auténticos.

Por la Organización de las Naciones Unidas
para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Por Ciudades y Gobiernos Locales Unidos

.....
Koichiro Matsuura
Director General

.....
Bertrand Delanoë
Smangaliso Makhathshwa
Copresidentes

(171 EX/SR.1)

ASUNTOS GENERALES

52 Informe del Director General sobre la promoción del diálogo entre los pueblos (171 EX/40; 171 EX/INF.15; 171 EX/64 Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Refiriéndose a las Resoluciones 31 C/39, 32 C/30 y 32 C/47, así como a la sección II de su Decisión 170 EX/4.1, relativa a la “Promoción del diálogo entre los pueblos”,
2. Agradeciendo al Director General el informe que figura en el documento 171 EX/40,
3. Pide al Director General que, mediante la elaboración de un plan de acción, mejore la coordinación entre las actividades de los diferentes sectores de la UNESCO encaminadas a promover el diálogo entre los pueblos por la vía de un mejor conocimiento recíproco de la diversidad cultural, étnica, lingüística y religiosa, con el fin de promover la paz y el entendimiento entre los pueblos;
4. Invita al Director General a que a tal efecto consulte como convenga a otros asociados y otras organizaciones;
5. Invita además al Director General a que le informe al respecto en su 174ª reunión.

(171 EX/SR.10)

53 Aplicación de la Resolución 32 C/54 y de la Decisión 170 EX/9.3 relativas a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados (171 EX/41 Rev.; 171 EX/64 Parte II)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 32 C/54 y la Decisión 170 EX/9.3, así como el Artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos relativo al derecho a la educación, los Artículos 4 y 94 de la cuarta Convención de Ginebra relativos a la denegación del derecho de los niños a la educación, y la Convención de la UNESCO para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972) y la Convención de La Haya (1954) y sus Protocolos adicionales,
2. Habiendo examinado el documento 171 EX/41 Rev.,
3. Recordando además la función que la UNESCO está llamada a desempeñar a fin de hacer realidad el derecho a la educación para todos y de satisfacer la necesidad de los palestinos de acceder al sistema educativo en condiciones de completa seguridad,
4. Recordando el párrafo 31 de la Estrategia a Plazo Medio (31 C/4 Aprobado), en el que se definen “las orientaciones para una UNESCO revitalizada: principios de acción y programación”, y el párrafo 12 de la Resolución 31 C/43,
5. Profundamente comprometido con la salvaguardia de los monumentos, obras de arte, manuscritos, libros y demás bienes históricos y culturales que deben protegerse en caso de conflicto,
6. Respalda los esfuerzos realizados por el Director General con miras a la aplicación de la Resolución 32 C/54 y la Decisión 170 EX/9.3 y le pide que haga todo lo posible para lograr que éstas se apliquen plenamente y que su puesta en práctica se refuerce en el marco del Programa y Presupuesto para 2006-2007 (33 C/5);
7. Expresa su agradecimiento por las importantes contribuciones a la acción de la UNESCO en los territorios palestinos de todos los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales interesados y les insta a que sigan prestando asistencia a la UNESCO en este empeño;
8. Agradece al Director General los resultados obtenidos en relación con la ejecución de varias de las actuales actividades educativas y culturales;
9. Reitera su preocupación por los obstáculos con que tropiezan la salvaguardia del patrimonio cultural y natural y el funcionamiento de las instituciones culturales y educativas, y hace un llamamiento a que se respeten las disposiciones de la Resolución 32 C/54 y la Decisión 170 EX/9.3;
10. Alienta al Director General a que siga reforzando su acción en pro de la reconstrucción, la rehabilitación y la restauración de los yacimientos arqueológicos y el patrimonio cultural palestinos;
11. Invita al Director General a que atienda las necesidades de aumento de capacidades en todas las esferas de competencia de la UNESCO, mediante la ampliación del programa de asistencia financiera a los estudiantes palestinos con cargo al Presupuesto Ordinario y a los recursos extrapresupuestarios;

12. Pide al Director General que siga supervisando muy de cerca la aplicación de las recomendaciones de la sexta reunión del Comité Mixto UNESCO-Autoridad Palestina, en particular los proyectos emblemáticos definidos en esa reunión, y que refuerce la cooperación con las autoridades palestinas con miras a realizar una reunión de donantes con arreglo a lo dispuesto en la Resolución 32 C/54;
13. Alentado por la reanudación del diálogo entre israelíes y palestinos, expresa la esperanza de que se vuelvan a iniciar las negociaciones de paz entre árabes e israelíes y de que se alcance rápidamente una paz justa y global de conformidad con la Constitución de la UNESCO y las resoluciones de las Naciones Unidas sobre esta cuestión, en particular las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad;
14. Invita asimismo al Director General a que:
 - a) prosiga los esfuerzos que está realizando para preservar la configuración humana, social y cultural del Golán sirio ocupado, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la presente decisión;
 - b) se esfuerce por ofrecer programas de estudios adecuados y aumentar el número de becas y la asistencia especial concedida a los centros docentes del Golán sirio ocupado;
15. Decide incluir este punto en el orden del día de su 172ª reunión e invita al Director General a que le presente un informe sobre los progresos realizados al respecto.

(171 EX/SR.10)

54 Informe del Director General sobre las instituciones culturales y educativas en Iraq (171 EX/42; 171 EX/64 Parte II)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 170 EX/9.4,
2. Habiendo examinado el documento 171 EX/42,
3. Subrayando la necesidad de reforzar las actividades de la UNESCO en favor de la rehabilitación y el desarrollo de Iraq, en el contexto del nuevo periodo de transición iniciado por la elección de una Asamblea nacional y la constitución de un Gobierno provisional,
4. Recordando la responsabilidad crucial encomendada a la UNESCO en materia de educación, cultura, ciencias y comunicación en el marco de la acción integrada de las Naciones Unidas en Iraq, así como su papel fundamental en el fomento de la democracia, en particular los derechos humanos, la libertad de expresión y el acceso al conocimiento científico para la reconstrucción de Iraq,
5. Agradece al Director General los resultados conseguidos, en particular en la ejecución de los proyectos financiados por el Fondo Fiduciario para Iraq del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUM) y por el Fondo Internacional para la Educación Superior en Iraq;

6. Toma nota con satisfacción de los progresos realizados por la Secretaría en la aplicación de las recomendaciones de la primera reunión del Comité Internacional de Coordinación para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural de Iraq (CIC), pide al Director General que siga de cerca la aplicación de las recomendaciones del CIC y da las gracias al Gobierno iraquí por haber organizado el segundo Foro Cultural para Iraq;
7. Pide asimismo al Director General que apoye sin reservas al Gobierno provisional de Iraq en la formulación y aplicación de políticas educativas, culturales, científicas y de medios de comunicación para Iraq, en particular mediante el fortalecimiento de capacidades y vele por la plena presencia de la UNESCO en Iraq en cuanto las circunstancias lo permitan;
8. Agradece a todos los Estados Miembros, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones intergubernamentales y las fundaciones sus importantes contribuciones a la acción de la UNESCO en favor del pueblo iraquí y los insta a que sigan prestando ayuda a la UNESCO en sus esfuerzos por favorecer los procesos de reconstrucción en Iraq;
9. Invita al Director General a presentarle un informe sobre los avances al respecto en su 172ª reunión.

(171 EX/SR.10)

55 Informe del Director General sobre una estrategia de conjunto relativa a un programa intersectorial para los idiomas en la UNESCO (171 EX/20; 171 EX/64 Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Teniendo presente su Decisión 170 EX/9.5,
2. Habiendo examinado el documento 171 EX/20,
3. Teniendo en cuenta el examen del programa presentado por el Director General en este documento,
4. Suscribe la estrategia general propuesta;
5. Pide al Director General que proponga un plan de acción detallado que comprenda un mecanismo de coordinación intersectorial con una partida presupuestaria por separado añadida en el documento 33 C/5 a fin de facilitar la ejecución de la estrategia.

(171 EX/SR.10)

56 Lista provisional de los asuntos que deberá examinar el Consejo en su 172ª reunión (171 EX/INF.14)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 171 EX/INF.14,
2. Toma nota de su contenido.

(171 EX/SR.9)

PUNTOS ADICIONALES**57 Proclamación de 2007 “Año Internacional de las Naciones Unidas del Planeta Tierra” (171 EX/52 y Add. y Corr.; 171 EX/INF.20; 171 EX/64 Parte II)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Consciente del hecho de que el planeta Tierra brinda a la raza humana y otros seres vivos un sistema de sustentación de la vida,
2. Tomando nota de que la abundante información científica disponible sobre el planeta Tierra, que podría facilitar la planificación, la atenuación de los efectos de los desastres, la explotación y la gestión de los recursos, no se aprovecha y es poco conocida del público y los responsables de la adopción de políticas y decisiones,
3. Habiendo examinado los documentos 171 EX/52 y Add. y Corr. y 171 EX/INF.20,
4. Teniendo en cuenta el papel fundamental que podría desempeñar la UNESCO en la sensibilización del público a la importancia de las ciencias de la tierra, la prevención de los desastres y el fortalecimiento de capacidades conexas para establecer comunidades sostenibles,
5. Invita al Director General a apoyar todos los esfuerzos encaminados a que la Asamblea General de las Naciones Unidas proclame 2007 “Año Internacional del Planeta Tierra”;
6. Recomienda que la Conferencia General, en su 33ª reunión, apruebe una resolución al respecto.

(171 EX/SR.10)

58 Fórum Universal de las Culturas - 2007 en Monterrey (México) (171 EX/53; 171 EX/64 Parte II)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe presentado por el Director General relativo al Fórum Universal de las Culturas - Barcelona 2004 (171 EX/53 y 171 EX/INF.9),
2. Habiendo tomado conocimiento de la decisión del Gobierno del Estado de Nuevo León, México, de celebrar el Fórum Universal de las Culturas - Monterrey 2007”,
3. Considerando con gran satisfacción la trascendencia y el éxito del Foro Barcelona 2004 en el ámbito de la cultura, así como la estrecha relación de sus objetivos con los de la UNESCO y la importancia de aplicar las recomendaciones emanadas de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo,
4. Constatando que los organizadores del Fórum Monterrey 2007 proponen a la UNESCO que se convierta en su asociado principal y convencido de que una cooperación de esta naturaleza constituirá una asociación especialmente fecunda para la consecución de los objetivos comunes,

5. Tomando nota a este respecto de que los gastos relativos al Fórum serán asumidos en su totalidad por los organizadores y de que, por lo tanto, esta cooperación no implicará ningún tipo de incidencia presupuestaria para la UNESCO,
6. Considerando que la UNESCO podría desempeñar un papel especialmente eficaz, en el marco de los objetivos señalados en la Estrategia a Plazo Medio 2002-2007 y en el Programa y Presupuesto 2004-2005 para la elaboración de los enfoques y de los grandes temas que podrían guiar la realización del Fórum, así como para impulsar la participación oficial de los Estados Miembros en el Fórum y de redes de toda índole que coadyuvarán al mayor impacto e influencia del Fórum,
7. Decide recomendar a la Conferencia General en su 33ª reunión, de acuerdo con la propuesta de los organizadores del Fórum Universal de las Culturas - Monterrey 2007, que apruebe que la UNESCO sea el asociado principal de dicho evento, en las distintas fases del proyecto;
8. Invita al Director General a preparar, en cooperación con los organizadores del Fórum, un proyecto de Acuerdo/Marco sobre las modalidades de asociación, acompañado de un Plan de Acción, los cuales someterá al Consejo en su próxima reunión;
9. Invita asimismo al Director General a informar, en su 172ª reunión, sobre la aplicación de la presente decisión.

(171 EX/SR.10)

59 Actividades intersectoriales en materia de creación de capacidades técnicas (171 EX/54 y Add. y Corr.; 171 EX/INF.20; 171 EX/64 Parte II; 171 EX/65)

El Consejo Ejecutivo,

1. Reconociendo que para ejecutar sus programas de manera más eficaz la UNESCO debería adoptar un enfoque intersectorial y propiciar unas estructuras de trabajo que induzcan una colaboración intersectorial,
2. Destacando que el aumento de la capacidad técnica en ciencias básicas y aplicadas, ingeniería y tecnología es fundamental para reducir la pobreza y establecer una infraestructura económica y social sostenible, y que este aumento de capacidades comprende elementos de educación, ciencias, comunicación e información,
3. Recordando que la Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007 (31 C/4) incluye el objetivo estratégico “Mejorar las capacidades científicas, técnicas y humanas para participar en las nuevas sociedades del conocimiento”,
4. Recordando además que el Programa y Presupuesto Aprobados para 2004-2005 (32 C/5) dispone fondos del Presupuesto Ordinario y extrapresupuestarios para el aumento de capacidades en ciencia y tecnología para el desarrollo, y establece que la estrategia general de la UNESCO en materia de ciencias de la ingeniería y tecnología consiste en promover la creación de capacidad humana e institucional, particularmente en países en desarrollo,

5. Observando que en su 170ª reunión el Consejo Ejecutivo de la UNESCO recomendó que las prioridades para el Sector de Ciencias Exactas y Naturales, fueran las siguientes:
 - a) prioridad principal: el agua y los ecosistemas asociados;
 - b) las otras prioridades:
 - i) los océanos,
 - ii) la creación de capacidades en ciencias básicas y de la ingeniería, la formulación de políticas referentes a la ciencia y el fomento de una cultura del mantenimiento,
 - iii) el fomento de la aplicación de la ciencia, la ingeniería y las tecnologías adecuadas con miras al desarrollo sostenible, el aprovechamiento y la gestión de los recursos naturales, la preparación para afrontar las catástrofes y la mitigación de sus efectos, y las fuentes de energía renovables,
6. Teniendo en cuenta los mandatos señalados,
7. Habiendo examinado los documentos 171 EX/54 y Add. y Corr., y 171 EX/INF.20,
8. Acoge con beneplácito el establecimiento de una unidad en el Sector de Ciencias para coordinar las actividades de creación de capacidad centradas en:
 - a) actividades relacionadas con el agua: comprenderán la intensificación de los actuales esfuerzos en materia de hidrología, que están vinculados a los referidos al aumento de capacidad en ingeniería y ciencias del agua a fin de atender las necesidades relacionadas con el agua;
 - b) la enseñanza de las ciencias básicas y las matemáticas: las actividades comprenderán la elaboración de materiales y programas de formación en ciencias y matemáticas;
 - c) ingeniería: las actividades comprenderán el fortalecimiento de los actuales programas sobre ingeniería, comprendida la formación de profesores de los países en desarrollo, la prestación de apoyo a talleres destinados a educadores sobre la elaboración de programas de estudios, las prácticas ejemplares y la garantía de calidad, y el desarrollo de una colaboración apropiada con la industria;
 - d) tecnología: las actividades comprenderán la gestión de la tecnología y de la innovación, incluida la formación en esta esfera;
9. Pide al Director General que establezca en la UNESCO actividades intersectoriales para intensificar el aumento de capacidades en los países en desarrollo y, principalmente, los Países Menos Adelantados (PMA) y los países en situación de posguerra, respondiendo a elementos de las metas de desarrollo sostenible expuestas en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, en particular en lo relativo al agua potable y la reducción de la pobreza;

10. Invita al Director General a utilizar los recursos presupuestarios existentes para poner en práctica estas actividades intersectoriales de aumento de capacidad y para elaborar indicadores de referencia y aplicar un proceso de evaluación;
11. Invita además al Director General a tomar las medidas necesarias para el establecimiento de un programa intersectorial de aumento de capacidad, y a someterle un informe al respecto en su 174ª reunión.

(171 EX/SR.10)

60 Participación de la Comunidad Europea en la reunión intergubernamental de expertos (categoría II) sobre el anteproyecto de Convención sobre la protección de la diversidad de los contenidos culturales y las expresiones artísticas (171 EX/47 y Add.; 171 EX/62)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Decisión 169 EX/3.7.2 por la que se invitaba al Director General a convocar reuniones de expertos gubernamentales (categoría II) destinadas a avanzar en la elaboración del anteproyecto de convención sobre la protección de la diversidad de los contenidos culturales y las expresiones artísticas, a fin de informar al respecto a la Conferencia General en su 33ª reunión,
2. Habiendo examinado el documento 171 EX/47 relativo a la participación de la Comunidad Europea en la reunión intergubernamental de expertos (categoría II) sobre el anteproyecto de convención sobre la protección de la diversidad de los contenidos culturales y las expresiones artísticas, presentado por los Estados Miembros de la Unión Europea representados en el Consejo Ejecutivo,
3. Invita a título excepcional a la Comunidad Europea a participar activamente y en toda la medida que convenga, aun cuando conserve su calidad de observador, en los trabajos de la reunión intergubernamental de expertos que se celebrará del 25 de mayo al 4 de junio de 2005;
4. Recomienda a la Conferencia General que, en su 33ª reunión, tenga en cuenta esta decisión cuando examine el punto del orden del día relativo al anteproyecto de convención sobre la protección de la diversidad de los contenidos culturales y las expresiones artísticas.

(171 EX/SR.10)

61 Organización de una conferencia regional ministerial de la UNESCO sobre la función estratégica de las energías renovables para el desarrollo sostenible en Asia central (Kazajstán, primer semestre de 2006) (171 EX/55; 171 EX/INF.20; 171 EX/64 Parte II; 171 EX/65)

El Consejo Ejecutivo,

1. Teniendo presente la Resolución 54/215 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 22 de diciembre de 1999, en la que se establece una relación directa entre la importancia de las energías renovables y el desarrollo sostenible, y los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Johannesburgo en 2002, y

en particular, su Plan de Aplicación, en el que se considera que las energías renovables son un instrumento capital del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza,

2. Habiendo examinado los documentos 171 EX/55 y 171 EX/INF.20,
3. Recordando la Resolución 32 C/14 de la Conferencia General,
4. Recordando además su Decisión 155 EX/4.1, en la que recomendó que se tomaran medidas concretas para integrar las energías renovables en el Programa y Presupuesto (documento C/5),
5. Refiriéndose también al párrafo 45 de dicha decisión, en el que considera que la UNESCO debería proseguir sus actividades relacionadas con la cuenca del Mar de Aral,
6. Se congratula por la iniciativa adoptada por Kazajstán y apoyada por los Estados Miembros interesados en favor de la organización de la conferencia regional ministerial de la UNESCO sobre el tema “La función estratégica de las energías renovables para el desarrollo sostenible en Asia central” en Kazajstán en el primer semestre de 2006;
7. Agradece al Director General la importancia que concede a las energías renovables;
8. Invita al Director General a:
 - a) estudiar y determinar cuáles podrían ser las modalidades de participación intelectual y financiera de la Organización en la ejecución de este proyecto, así como en la difusión de los resultados de esta conferencia;
 - b) presentarle en su 172ª reunión un informe al respecto.

(171 EX/SR.10)

62 Información sobre el Primer Congreso Mundial de Alfabetización (La Habana, 31 de enero - 4 de febrero de 2005) (171 EX/56; 171 EX/INF.20; 171 EX/64 Parte II; 171 EX/65)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 171 EX/56 y 171 EX/INF.20,
2. Tomando nota del informe sobre el Primer Congreso Mundial de Alfabetización celebrado en La Habana del 31 de enero al 4 de febrero de 2005,
3. Pide al Director General que realice un estudio de viabilidad sobre las recomendaciones que figuran en la Declaración de los Ministros de Educación, Viceministros y Representantes de Ministerios presentes en el Primer Congreso Mundial de Alfabetización (Anexo del documento 171 EX/56), y que informe al Consejo Ejecutivo sobre las conclusiones de ese estudio acerca de la posible participación de la UNESCO en esa iniciativa;
4. Pide al Director General que incluya un informe sobre esa iniciativa en el contexto del informe sobre la labor de la UNESCO en la esfera de la alfabetización que presentará a la Conferencia General en su 33ª reunión.

(171 EX/SR.10)

63 Propuesta de creación, bajo los auspicios de la UNESCO, de un Centro PHI-HELP sobre la Legislación, las Políticas y las Ciencias relativas al Agua en la Universidad de Dundee (Reino Unido) (171 EX/57; 171 EX/INF.20; 171 EX/64 Parte II; 171 EX/65)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la importancia de establecer conexiones entre legislación, políticas e investigaciones científicas relativas a los recursos hídricos en la labor de la UNESCO,
2. Habiendo examinado los documentos 171 EX/57 y 171 EX/INF.20,
3. Toma nota de las importantes posibilidades de cooperación que se mencionan en dichos documentos;
4. Pide al Director General que prepare el estudio de viabilidad correspondiente para sometérselo en su 172ª reunión y presentarlo posteriormente a la Conferencia General en su 33ª reunión.

(171 EX/SR.10)

64 Mayor cooperación entre Comisiones Nacionales y oficinas fuera de la Sede de la UNESCO (171 EX/58; 171 EX/64 Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 171 EX/58 y 171 EX/6, Parte III,
2. Recordando su Decisión 136 EX/3.3,
3. Recordando las funciones que ejercen las Comisiones Nacionales, tal y como se describen en la Carta de las Comisiones Nacionales de Cooperación con la UNESCO,
4. Reconociendo la función que desempeñan las Comisiones Nacionales, las cuales participan en todas las actividades de la UNESCO en calidad de interlocutor principal, prestan asistencia a los Estados Miembros para que se forjen un parecer sobre las estrategias y programas de la Organización, se asocian a la ejecución de las actividades de la Organización en el plano nacional y velan por su notoriedad, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la UNESCO,
5. Reconociendo también que las oficinas fuera de la Sede de la UNESCO constituyen un marco importante para la preparación y ejecución de las actividades de la Organización en los Estados Miembros,
6. Reafirma la necesidad de que las oficinas fuera de la Sede de la UNESCO y las Comisiones Nacionales trabajen en estrecha colaboración, mediante consultas mutuas y periódicas, de conformidad con la Constitución de la Organización y la Carta de las Comisiones Nacionales;
7. Invita al Director General a que prepare directrices sobre la cooperación y la celebración de las consultas entre las Comisiones Nacionales y las oficinas fuera de la Sede de la UNESCO, y a que informe a la Conferencia General, en su 33ª reunión, sobre las medidas adoptadas al respecto en el marco de los objetivos generales

establecidos en lo referente a la descentralización y reforma de la estructura de la UNESCO;

8. Invita asimismo al Director General a que prepare un documento sobre la participación de las Comisiones Nacionales en el proceso de descentralización, y se lo presente en su 174ª reunión.

(171 EX/SR.10)

65 Protección de los derechos de los organismos de radiodifusión (171 EX/59; 171 EX/INF.20; 171 EX/64 Parte II; 171 EX/65)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 171 EX/59 y 171 EX/INF.20,
2. Observando que la cuestión de la radiodifusión corresponde al mandato fundamental de la UNESCO en el marco de las actividades del Sector de Comunicación e Información,
3. Recordando que la prioridad principal establecida para el Sector de Comunicación e Información es “promover la autonomía mediante el acceso a la información y el conocimiento, con especial hincapié en la libertad de expresión”,
4. Recordando además la Convención Internacional sobre la Protección de los Artistas Intérpretes o Ejecutantes, los Productores de Fonogramas y los Organismos de Radiodifusión (Convención de Roma, 1961), el Tratado de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas, el Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor y el Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (ADPIC), que ya brindan protección a los derechos de los organismos de radiodifusión,
5. Toma nota de las iniciativas de la OMPI encaminadas a finalizar un nuevo convenio sobre los derechos de los organismos de radiodifusión y de la contribución que la UNESCO sigue aportando a la labor de la OMPI;
6. Reconociendo que los esfuerzos destinados a superponer un nuevo conjunto de derechos a los derechos de propiedad intelectual de los titulares del derecho de autor repercuten en los derechos del(los) titular(es) del derecho de autor y los derechos del público en general y representan un obstáculo a la preservación de la información, el acceso universal a ésta y la participación de todos en la nueva sociedad mundial de la información,
7. Subraya la importancia de promover y reforzar el dominio público como medio esencial para facilitar el acceso a la información y el conocimiento y de velar por que ninguna convención sobre la radiodifusión restrinja el acceso a los elementos del dominio público a los que sólo se puede acceder mediante la radiodifusión;
8. Reconoce asimismo que esas disposiciones tienen efectos negativos en la libre circulación de la información, fundamental para construir sociedades del conocimiento, y que la diferenciación entre el contenido y las señales portadoras de contenido es decisiva para mantener la distinción entre los derechos de los titulares del derecho de

autor en calidad de creadores de obras y los derechos de los radiodifusores como transmisores de señales;

9. Reafirma que la UNESCO está empeñada en promover la libertad de expresión, crear un entorno propicio que permita y facilite el acceso universal a la información y el conocimiento, crear infraestructuras eficaces y fomentar la producción y accesibilidad de contenidos diversificados;
10. Da las gracias al Gobierno de la India por haber adoptado una iniciativa sobre un tema de sumo interés para la UNESCO;
11. Invita al Director General a velar por que la UNESCO, en calidad de organismo especializado del sistema de las Naciones Unidas encargado de la comunicación y la información, desempeñe un papel activo en todos los debates relacionados con su cometido;
12. Invita además al Director General a someter la propuesta de convención sobre la radiodifusión y las nuevas tecnologías al examen del Comité Intergubernamental de la Convención de Roma en su próxima reunión y a presentar un informe al respecto al Consejo Ejecutivo en su 172ª reunión.

(171 EX/SR.10)

66 Programa Internacional de Formación para el Medio Ambiente (IPED) (171 EX/60; 171 EX/INF.20; 171 EX/64 Parte II; 171 EX/65)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 171 EX/60 y 171 EX/INF.20,
2. Toma nota de su contenido.

(171 EX/SR.10)

**ANUNCIO RELATIVO A LAS SESIONES PRIVADAS CELEBRADAS
LOS DÍAS LUNES 18 DE ABRIL Y MIÉRCOLES 27 DE ABRIL DE 2005**

En las sesiones privadas celebradas el lunes 18 de abril y el miércoles 27 de abril de 2005, el Consejo Ejecutivo examinó los puntos 44, 25 y 26 de su orden del día.

44 Informe del Director General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo (171 EX/PRIV.2)

En aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo, el Director General informó al Consejo sobre las decisiones que se habían adoptado desde la 170ª reunión respecto a los nombramientos y prórrogas de contratos de los funcionarios de categoría D-1 o superior, cuyos puestos están incluidos en la plantilla del Programa Ordinario de la Organización. Indicó asimismo algunos ajustes que se debían efectuar en la estructura de la Secretaría para aumentar su eficacia y racionalizar su labor. Acto seguido se celebró un prolongado debate con intercambio de preguntas y respuestas entre el Director General y los miembros del Consejo, 25 de los cuales hicieron uso de la palabra.

25 Examen del procedimiento para la designación del Director General de la Organización (171 EX/PRIV.1)

Al término del debate sobre este punto, el Consejo Ejecutivo tomó las disposiciones necesarias para dar efecto al Artículo 58 de su Reglamento. El Consejo invitó a su Presidente a que enviara a los Estados Miembros, antes del viernes 22 de abril de 2005, la comunicación habitual mencionada en el párrafo 1 del Artículo 58, y decidió que las candidaturas debían presentarse a más tardar el 29 de julio de 2005. No se aceptará ninguna candidatura después de esa fecha. Con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 58 del Reglamento, decidió además examinar dichas candidaturas en sesión privada, en su 172ª reunión, de conformidad con el procedimiento que ha aprobado con ese fin.

26 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto

1. El Consejo Ejecutivo examinó el informe de su Comité de Convenciones y Recomendaciones sobre las comunicaciones que la Organización había recibido con respecto a casos y cuestiones de presuntas violaciones de los derechos humanos en las esferas de competencia de la UNESCO.
2. El Consejo Ejecutivo, habiendo tomado nota del informe del Comité, hizo suyos los deseos expresados en dicho informe.

(171 EX/SR.3; 171 EX/SR.7)